

**INFORME**  
**DEL**  
**COMITE DEL PROGRAMA**  
**Y DE LA COORDINACION**  
**sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No.38 (A/35/38)



**NACIONES UNIDAS**

**INFORME**  
**DEL**  
**COMITE DEL PROGRAMA**  
**Y DE LA COORDINACION**  
**sobre la labor realizada en su 20° período de sesiones**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 38 (A/35/38)



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1980

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Abreviaturas . . . . .		v
<u>Capítulo</u>		
I. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES . . . . .	1 - 11	1
II. PROCESO DE PLANIFICACION DE PROGRAMAS EN LAS NACIONES UNIDAS . . . . .	12 - 53	3
A. Base legislativa . . . . .	12 - 13	3
B. Antecedentes . . . . .	14 - 16	3
C. Examen . . . . .	17 - 53	5
III. EVALUACION . . . . .	54 - 77	12
A. Base legislativa . . . . .	54	12
B. Antecedentes . . . . .	55 - 59	12
C. Examen de los temas generales . . . . .	60 - 73	14
D. Examen del informe sobre el programa relativo a las empresas transnacionales . . . . .	74 - 77	18
IV. ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES	78 - 128	19
A. Programas de energía del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	78 - 99	19
B. Programas sobre desarrollo rural del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	100 - 128	23
V. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES . . . . .	129 - 164	32
A. Base legislativa . . . . .	129 - 130	32
B. Antecedentes . . . . .	131 - 132	32
C. Examen . . . . .	133 - 164	34
VI. COOPERACION Y DESARROLLO REGIONALES . . . . .	165 - 191	43
A. Base legislativa . . . . .	165 - 166	43
B. Antecedentes . . . . .	167 - 170	43
C. Examen . . . . .	171 - 191	45

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION . .	192 - 228	49
A. Base legislativa . . . . .	192 - 195	49
B. Antecedentes . . . . .	196	50
C. Examen . . . . .	197 - 228	50
VIII. PLAN DE MEDIANO PLAZO . . . . .	229 - 313	57
A. Proyecto de revisiones del Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 . . . . .	229 - 289	57
B. Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979 . . . . .	290 - 313	68
IX. EXAMEN DEL PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 21.º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE . . . . .	314 - 318	74
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . .	319 - 381	75
A. Proceso de planificación de programas en las Naciones Unidas . . . . .	319 - 340	75
B. Evaluación . . . . .	341 - 356	79
C. Análisis de los programas de todas las organizaciones . . . . .	357 - 361	83
D. Examen de las actividades operacionales . . . . .	362 - 363	86
E. Cooperación y desarrollo regionales . . . . .	364	86
F. Informes del Comité Administrativo de Coordinación	365 - 366	88
G. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación . . . . .	367	89
H. Plan de mediano plazo . . . . .	368 - 377	90
I. Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979 . . . . .	378 - 379	93
J. Programa provisional del 21.º período de sesiones del Comité . . . . .	380	93
K. Recomendación general . . . . .	381	94
ANEXOS		
I. PROGRAMA DEL 20.º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE . . . . .		95
II. LISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE EL COMITE TUVO ANTE SI EN SU 20.º PERIODO DE SESIONES . . . . .		96

## ABREVIATURAS

CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
CMINU	Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FMI	Fondo Monetario Internacional
JISIAC	Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUFI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## CAPITULO I

### ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

1. El Comité del Programa y de la Coordinación celebró dos reuniones de organización en la Sede de las Naciones Unidas (sesiones 616a. y 617a.) el 19 de marzo de 1980.
2. El programa del 20º período de sesiones (E/AC.51/1980/1), aprobado por el Comité en su 616a. sesión, se reproduce en el anexo I. La lista de documentos que el Comité tuvo ante sí figura en el anexo II.
3. El Comité celebró su 20º período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 5 de mayo al 14 de junio de 1980. Celebró 61 reuniones (sesiones 618a. a 678a.).
4. En las sesiones 618a. y 624a., celebradas los días 5 y 9 de mayo de 1980, el Comité eligió por aclamación a los siguientes integrantes de la Mesa:

Presidente: Sr. Michael G. Okeyo (Kenya)

Vicepresidentes: Sr. Mirko Bunc (Yugoslavia)  
Srta. Ana del Carmen Richter (Argentina)  
Sr. Leif Skare (Noruega)

Relator: Sr. Satyabrata Pal (India)

5. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros del Comité:

Argentina	Kenya
Bélgica	Noruega
Brasil	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Burundi	República Unida de Tanzania
Costa Rica	Rumania
Estados Unidos de América	Sudán
Francia	Trinidad y Tabago
Ghana	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
India	Yugoslavia
Indonesia	
Japón	

6. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Alemania, República Federal de	Finlandia
Austria	Países Bajos
Canadá	Suecia
Filipinas	Uganda

7. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados: la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. También estuvo representado el Organismo Internacional de Energía Atómica.

8. También asistieron al período de sesiones el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa, el Subsecretario General de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales, el Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación y otros altos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como representantes de la CEPA, la CEPAL, la CEPALC y la CESPAP. También asistieron al período de sesiones representantes de la UNCTAD, la ONUDI, el PNUMA, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el PNUD, el FNUAP, el UNICEF, el PMA, el CMA y la JISIAC.

9. Por invitación del Comité, el Sr. Maurice Bertrand, Inspector de la Dependencia Común de Inspección, participó en el debate del Comité sobre el proceso de planificación de programas en las Naciones Unidas (tema 3 del programa).

#### Formato del informe del Comité

10. De conformidad con la resolución 1979/69 del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1979, y de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité examinó el formato de su informe e introdujo modificaciones concretas a fin de facilitar su examen por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

#### Aprobación del informe del Comité

11. El Comité examinó y aprobó el proyecto de informe sobre la labor realizada en el 20º período de sesiones (E/AC.51/1980/L.3 y Add.1 a 16), en su forma oralmente revisada, en sus sesiones 652a. y 666a. a 678a., celebradas los días 30 de mayo y 10 a 14 de junio de 1980.

## CAPITULO II

### PROCESO DE PLANIFICACION DE PROGRAMAS EN LAS NACIONES UNIDAS

#### A. Base legislativa

12. El Comité examinó el proceso de planificación de programas en las Naciones Unidas en su 19<sup>o</sup> período de sesiones. En el informe del Comité sobre ese período de sesiones 1/ figura un resumen de los debates del Comité, así como sus conclusiones y recomendaciones. En la decisión 1979/66, de 3 de agosto de 1979, el Consejo Económico y Social hizo suyas esas conclusiones y recomendaciones. En la resolución 34/224, de 20 de diciembre de 1979, la Asamblea General también hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité y decidió establecer determinados principios y directrices para la planificación de mediano plazo en las Naciones Unidas (véanse los incisos a) a r) del párrafo 2 de la resolución 34/224 de la Asamblea General).

13. Para su 20<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité había pedido a la Secretaría que suministrara modelos de programas del plan de mediano plazo sobre la base de los principios generales y las recomendaciones concretas formulados por el Comité en su 19<sup>o</sup> período de sesiones 2/; los dos programas que se seleccionaron para la preparación de modelos fueron el de productos básicos y el de empresas transnacionales.

#### B. Antecedentes

14. El Comité examinó el tema 3 del programa, titulado "El proceso de planificación de programas en las Naciones Unidas", en sus sesiones 645a. a 652a., celebradas del 27 al 30 de mayo de 1980. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre modelos de planes de mediano plazo (A/C.5/35/3);

b) Informe del Secretario General sobre un proyecto de calendario para la preparación del plan de mediano plazo propuesto para el período 1984-1989 (A/C.5/35/4);

c) Nota de la Secretaría sobre el calendario para la preparación del presupuesto bienal por programas (E/AC.51/1980/CRP.2).

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. II y cap. VIII, secc. B.

2/ Ibid., cap. VIII, seccs. B y G.

15. En las presentaciones orales de los informes, se planteó lo siguiente:

a) En los debates sobre el tema celebrados en su 19<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité había examinado la cuestión del horizonte cronológico del plan y había decidido que debía ser de seis años. Asimismo, el Comité había discutido ampliamente muchas otras cuestiones técnicas - por ejemplo, si el plan debía tener carácter móvil o fijo - y había examinado la estructura jerárquica del plan. También había habido un debate preliminar sobre la participación de los órganos regionales, sectoriales y otros órganos intergubernamentales en la preparación del próximo plan. Esos debates se reflejaban en la documentación presentada al Comité.

b) Se había podido formular el plan sobre los productos básicos de la UNCTAD con una estructura de los programas basada en los objetivos, pero ello no había sido posible en el caso del programa de empresas transnacionales. En cada uno de los modelos se trataban de manera diferente los objetivos de plazo fijo y las actividades permanentes.

c) Con respecto a la cuestión de si el próximo plan habría de tener base fija o móvil, ambas posibilidades presentaban ventajas e inconvenientes. Puesto que los organismos tenían planes fijos, la adopción de esa base para el plan de las Naciones Unidas facilitaría la coordinación. No obstante, un plan móvil podría responder a las circunstancias con mayor flexibilidad.

d) En el informe sobre el proyecto de calendario para la preparación del plan de mediano plazo (A/C.5/35/4) se examinó tal como se había solicitado, la viabilidad de la plena participación de los órganos sectoriales, regionales y de otro tipo, y se concluyó que, si bien esa participación era viable, supondría o bien un trastorno considerable en el calendario de reuniones o bien la creación de órganos subsidiarios especiales a los que se encargaría la revisión del plan. Varias dependencias y organizaciones habían indicado que tendrían dificultades de carácter práctico para ajustarse a un calendario que permitiera la plena participación de todos los órganos, como también para ajustarse a un calendario más breve, que, si bien permitiría una reducción del número de órganos participantes, siempre exigiría una considerable reprogramación de reuniones. También se había propuesto una tercera posibilidad que sería viable con el actual calendario de reuniones.

16. En sus observaciones sobre la documentación, la Dependencia Común de Inspección señaló lo siguiente:

a) En la Secretaría había una resistencia a la planificación, y en el informe sobre los modelos de planes no se ocultaban las dificultades con que se había tropezado para elaborarlos. Dado que las categorías de los funcionarios estaban vinculadas a las actuales estructuras administrativas, se manifestaba una resistencia natural al cambio. Sin embargo, los planes debían organizarse según los objetivos y las estructuras administrativas debían apoyar, y no obstaculizar, los esfuerzos para lograr los objetivos.

b) La Dependencia Común de Inspección era partidaria de las soluciones más sencillas para el problema de la participación de los órganos subsidiarios en la preparación del plan;

c) El informe sobre la identificación de los productos en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas (A/C.5/35/2) era valioso, y debería redactarse un informe análogo sobre el tratamiento de los objetivos y estrategias en el plan de mediano plazo.

### C. Examen

17. En su debate sobre este tema, el Comité se centró en las cuestiones siguientes:

a) Proceso de planificación:

- i) La participación de los órganos regionales, sectoriales y de otro tipo en los preparativos del plan de mediano plazo;
- ii) La determinación de prioridades;
- iii) La coordinación como parte del proceso de planificación.

b) Plan de mediano plazo:

- i) La base del plan de mediano plazo;
- ii) Los objetivos de los planes para los programas.

c) Preparación del presupuesto por programas

18. El Comité expresó satisfacción por la calidad de la documentación.

a) Proceso de planificación

- i) Participación de los órganos regionales, sectoriales y de otro tipo en los preparativos del plan de mediano plazo

19. El Comité subrayó la importancia de la participación de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, los órganos sectoriales y las comisiones regionales en la formulación y el examen del plan. Se hizo hincapié en que todo futuro programa de trabajo a largo plazo de órganos que formularan programas debería abarcar el período de seis años de 1984 a 1989.

20. Era conveniente e importante que todos los órganos intergubernamentales participaran plenamente en la formulación y el examen del plan; no obstante, esto no podía justificar una reprogramación considerable del calendario de reuniones, ya que las actividades sustantivas de dichos órganos podrían verse afectadas adversamente por una modificación de su calendario de trabajo.

21. El procedimiento propuesto en el informe del Secretario General (A/C.5/35/4, párr. 86) era aceptable para el Comité, es decir, todos los órganos se reunirían en la forma programada actualmente o delegarían el examen del plan en un órgano especial, si así lo desearan. Los administradores de programas deberían preparar el proyecto de su parte del plan a tiempo para presentarlo para su examen por el órgano competente en su período ordinario de sesiones o por un órgano subsidiario especial, según fuera el caso. Se consideró aceptable que los preparativos comenzaran 24 meses antes de que la Asamblea General examinara el plan.

ii) Determinación de prioridades

22. El Comité acordó que, en cumplimiento del mandato establecido en la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, y en la resolución 31/93 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1976, debía continuar recomendando prioridades a la Asamblea General como parte del proceso de planificación y que esas prioridades deberían referirse a los programas de importancia y, cuando fuera posible, también a niveles inferiores. A este respecto, se recordó que la Secretaría debía determinar los elementos de los programas de más alta y de más baja prioridad dentro de cada programa al presentar el proyecto de presupuesto por programas.

23. Hubo menos acuerdo inmediato acerca de la índole del mecanismo de determinación de prioridades, que se examinó en detalle y con diferentes perspectivas. En el pasado las prioridades se habían determinado en función de las tasas de crecimiento relativo del presupuesto ordinario, pero se estimó que podía y debía establecerse una distinción entre las prioridades financieras y las de los programas y que el Comité debía evitar hacer recomendaciones financieras. Los programas de alta prioridad, como los del apoyo a negociaciones, no exigían necesariamente la mayor proporción de recursos o tasas elevadas de crecimiento. Esos programas debían tener, por supuesto, prioridad en la asignación de los recursos. Una esfera de menor prioridad, como el sistema de información, podía, de hecho, necesitar recursos de mucha mayor cuantía. Tal vez la recomendación podría consistir simplemente en un cuadro en que los programas se agruparan según categorías en programas de alta prioridad, de mediana prioridad y de baja prioridad. Sería entonces responsabilidad de la Quinta Comisión conciliar las prioridades con los pedidos de recursos, con la asistencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

24. Sin embargo, se adujo también que, como la CCAAP era un órgano consultivo de expertos y no un órgano intergubernamental como el Comité del Programa y de la Coordinación, no estaba en condiciones de ocuparse de la cuestión de las prioridades, aunque la Quinta Comisión necesitaba ayuda para formular juicios respecto de los distintos programas. El Comité del Programa y de la Coordinación tenía el mandato y, por ende, la responsabilidad de prestar ese asesoramiento. Las recomendaciones de dicho Comité habían sido utilizadas por la Oficina de Servicios Financieros en las instrucciones para los dos últimos presupuestos y se temía que, si no existieran dichas recomendaciones, el crecimiento de los recursos pudiera ser absorbido por los programas con la mayor capacidad de movilización de recursos.

25. El Comité estimó que si había de formular recomendaciones sobre prioridades debía basar dichas recomendaciones en las opiniones de los órganos intergubernamentales especializados, para que la participación de dichos órganos en el proceso de planificación tuviera alguna justificación.

26. El Comité reconoció que, aparte del problema de cómo establecer las prioridades para el próximo plan, existía el problema inmediato de impartir orientación a la Secretaría con respecto al próximo presupuesto. Sin embargo, el Comité tenía conciencia de que si no se presentaba una escala de prioridades, la Secretaría prepararía el presupuesto por programas para 1982-1983 sobre la base de las prioridades existentes, que habían sido recomendadas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 18º período de sesiones 3/.

---

3/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párr. 54.

27. Aunque el Comité no tenía criterios convenidos para establecer prioridades de programas, proponía las tasas de crecimiento real relativo que el Secretario General utilizaría para formular el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983. El Comité había examinado una propuesta encaminada a cambiar las prioridades de seis de los programas principales, a saber, los programas de actividades sobre asuntos políticos y del Consejo de Seguridad, agricultura y alimentación asentamientos humanos, desarrollo industrial, comercio internacional y ciencia y tecnología. Excepción hecha del programa sobre comercio internacional, el Comité había acordado recomendar que las prioridades de esos programas se reemplazaran por las utilizadas en el bienio anterior (1980-1981) (véase el cap. X, párr. 325).

### Observaciones y reservas

28. Algunas delegaciones señalaron también que la prioridad media no debía significar estancamiento y que si el presupuesto tenía un promedio de crecimiento cero la noción misma de determinación de prioridades pasaba a ser meramente teórica. Además, las circunstancias cambiaban y las prioridades no podían permanecer estáticas.

#### iii) La coordinación como parte del proceso de planificación

29. El Comité subrayó que el proceso de planificación era también un proceso de coordinación. En particular, la coordinación con los organismos debía ser uno de los principales resultados de la planificación en las Naciones Unidas. Señalando que con arreglo a los procedimientos de consulta anteriores el proceso había sido lento, el Comité expresó la esperanza de que los análisis de los programas de toda la Organización pudieran utilizarse como instrumentos para identificar esferas determinadas para la planificación conjunta, como había pedido la Asamblea General en su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977. El Comité estimó que, como la próxima serie de planes del sistema sería sincronizada (ya que todos abarcarían el período comprendido entre 1984 y 1989), se facilitaría la coordinación, aunque los planes tuvieran estructuras diferentes.

#### b) Plan de mediano plazo

##### i) Base

30. Al considerar la opción entre un plan móvil y un plan fijo, el Comité reconoció que no se trataba de una opción entre elementos absolutos, ya que un plan móvil debería tener continuidad, en tanto que un plan fijo tendría que ser revisado cada dos años. Tanto la estabilidad como la flexibilidad para responder a los cambios de las circunstancias eran características necesarias del plan.

31. La revisión del plan para 1980-1983 había demostrado que había sido preciso alterar sólo una pequeña parte del plan, si bien en general los cambios importantes registrados en 1980, como los relativos a la UNCTAD y a la ONUDI, se habían incorporado en las revisiones. En consecuencia, se expresó preocupación respecto de la capacidad de la Secretaría para perfeccionar los procedimientos y la metodología si se aprobaba un plan de horizonte fijo. También se temía que de esa forma se coartara la libertad de acción de los órganos intergubernamentales especializados.

Se propuso que se aplazara la adopción de una decisión hasta que pudiera comprobarse en qué medida participarían esos órganos en la preparación del plan y si podían o no ajustarse a lo dispuesto en la resolución 31/93 de la Asamblea General. Sin embargo, tal vez esa resolución debiera ser revisada.

32. El Comité estimó que el próximo plan debía ser flexible y tener un horizonte de seis años, y debía ser objeto de dos ajustes, al finalizar el segundo y el cuarto año. No era necesario adoptar en el actual período de sesiones la decisión acerca de si el plan tendría base fija o base móvil, pues ésta podía postergarse hasta que se contara con la experiencia de la primera revisión del plan.

ii) Los objetivos de los planes para los programas

33. En el Comité se manifestó una clara preferencia por una estructura de los planes para los programas basada en los objetivos, por oposición a la utilización de la estructura administrativa existente. Sólo en situaciones poco frecuentes y difíciles debería recurrirse a la estructura administrativa. Tal excepción debía ser objeto de una decisión conjunta de la dependencia interesada y de la Oficina de Planificación de Programas y de Coordinación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría.

34. Se convino en que era conveniente que las estructuras administrativas se adaptaran a los objetivos, aunque este proceso no se podría realizar a corto plazo.

35. Se convino, además, en que debía mantenerse la relación entre el plan y el presupuesto a fin de que, de resultas de ello, todos los planes a nivel de programas continuaran siendo planes de dependencias administrativas, por lo general divisiones. La estructura basada en los objetivos había de aplicarse al conjunto de subprogramas de cada programa.

36. El Comité estimó que el hecho de que no se establecieran objetivos definidos y de plazo fijo obedecía a menudo a la confusión entre los objetivos intergubernamentales y los de la Secretaría. Debía existir, en consecuencia, una distinción clara entre unos y otros y una concepción clara de la importancia relativa de los objetivos.

37. Los objetivos de más alto nivel no siempre podían ser de plazo fijo, pero a nivel del plan, en que se establecía el programa de actividades propuesto de la Secretaría, los objetivos debían necesariamente ser definidos y de plazo fijo y debían constituir la base para la evaluación de los progresos y de la calidad del trabajo.

38. A fin de asegurar que la transformación de los mandatos en programas fuera un reflejo fiel de los deseos de los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales debían, en la máxima medida posible, ayudar a la Secretaría a sintetizar los objetivos.

39. La redacción del plan debía estar libre de repeticiones.

c) Preparación del presupuesto por programas

40. En el contexto de su examen del proceso de planificación en las Naciones Unidas y en particular del proyecto de calendario para la preparación del próximo proyecto de plan de mediano plazo, el Comité también examinó el calendario para la preparación del presupuesto bienal por programas, que figura en una nota (E/AC.51/1980/CRP.2) preparada por la Secretaría en cumplimiento de una solicitud formulada por el Comité en su 19º período de sesiones.

41. En su examen del tema, el Comité centró su atención en los siguientes puntos:

a) Calendario para la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983;

b) Armonización de las actividades del Comité y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a la preparación y el examen del proyecto de presupuesto por programas.

a) Calendario para la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983

42. El Comité estimó que el calendario propuesto en la nota de la Secretaría no sería compatible con las fechas de su próximo período de sesiones si éste se celebrara, como es habitual, en mayo y junio, ya que el documento presupuestario no estaría a disposición del Comité con suficiente antelación para que éste pudiese examinar los aspectos programáticos del presupuesto. Estimó que la posibilidad, insinuada en el párrafo 13 de la nota, de que el presupuesto pudiese no estar listo para el período de sesiones de 1981, era totalmente inaceptable. A este respecto, se recordó que en 1979 el presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 había sido distribuido con tanto retraso que el Comité se había visto obligado a aplazar la última parte de su período de sesiones hasta septiembre de 1979. A fin de examinar los proyectos de programa incluidos en el presupuesto y asegurarse de poder realizar el examen de los programas del próximo presupuesto, el Comité propuso que el presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 reflejase un análisis completo de los programas y fuese distribuido en todos los idiomas de trabajo para fines de abril de 1981.

43. La Secretaría explicó que la División de Presupuesto estaba sumamente ocupada durante la Asamblea General y, por consiguiente, no podía concentrarse en la preparación del presupuesto hasta principios del año siguiente, pero estimaba que podría presentar al Comité el proyecto de presupuesto alrededor del 8 de mayo de 1981.

44. El Comité estimaba que había diversas vías que la Secretaría podría tentar, y a través de las cuales habría de poder programar la preparación del presupuesto y asignar recursos de personal durante la Asamblea General, de modo que las dependencias idóneas de la Secretaría pudieran realizar un análisis apropiado de los programas bastante antes de fines de abril de 1981.

45. Con referencia a los programas, el Comité estimaba que la presentación del presupuesto a tiempo era en sí misma un objetivo de plazo fijo, que podía medirse y evaluarse, y que la actuación de la División de Presupuesto debería juzgarse en gran parte sobre la base de la ejecución satisfactoria de esa tarea.

46. A ese respecto, el Comité observó con satisfacción que la Secretaría publicaría instrucciones para la preparación del presupuesto a principios de septiembre, asegurando así a los administradores de programas un período más largo para formular sus propuestas y analizar los programas y hacer una comparación con el bienio anterior.

b) Armonización de las actividades del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a la preparación y el examen del proyecto de presupuesto por programas

47. El Comité estimó que se facilitaría la cooperación con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto si se presentara el presupuesto por programas antes de lo que se había propuesto en la nota de la Secretaría sobre el calendario para su preparación (E/AC.51/1980/CRP.2). Al examinar los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas en una fecha más temprana, el Comité podría informar de sus recomendaciones a la Comisión Consultiva, que las tendría en cuenta en sus debates.

48. Se señalaron a la atención del Comité las observaciones de la Comisión Consultiva sobre el párrafo 7 de la nota de la Secretaría.

49. La Comisión Consultiva estuvo de acuerdo en que era conveniente que, cuando examinara el proyecto de presupuesto por programas, tuviera a la vista las observaciones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, y las había tenido en cuenta al formular sus propias recomendaciones a la Asamblea General sobre los proyectos de presupuesto por programas para los dos bienios del caso (1976-1977 y 1978-1979).

50. Sin embargo, en la práctica, la medida en que la Comisión Consultiva podía esperar las observaciones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación se veía limitada por las disposiciones del Reglamento financiero de las Naciones Unidas en el sentido de que el informe de la Comisión Consultiva debía ser remitido a todos los Estados Miembros por lo menos cinco semanas antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Asamblea General en el que hubiera de examinarse el proyecto de presupuesto bienal por programas y que, por lo menos doce semanas antes de la apertura del período de sesiones, debía presentarse el proyecto de presupuesto por programas a la Comisión Consultiva para que ésta lo examinase.

51. En lo que toca a la repercusión de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el monto de los recursos necesarios para la ejecución de los programas, la Comisión Consultiva recordó que anteriormente había expresado la opinión de que toda recomendación de esa índole del Comité exigiría la presentación de exposiciones de consecuencias administrativas y financieras, sobre las que la Comisión Consultiva haría observaciones en la forma habitual.

## Observaciones y reservas

52. Con referencia a las observaciones de la Comisión Consultiva mencionadas en los párrafos 49 a 51 supra, una delegación señaló que las Naciones Unidas eran el único órgano del sistema en que dos órganos diferentes, uno de ellos de expertos, examinaban separadamente los aspectos de programa y de presupuesto del presupuesto por programas. Esta dicotomía debería examinarse en el futuro con miras a resolverla.

\*  
\* \*

53. Las conclusiones y recomendaciones del Comité aparecen en el capítulo X, párrafos 319 a 340 infra.

## CAPITULO III

### EVALUACION

#### A. Base legislativa

54. En su 19<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité pidió al Secretario General que preparase un informe de evaluación sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de las manufacturas y se los presentase en su 20<sup>o</sup> período de sesiones 4/, en la inteligencia de que la evaluación abarcaría las actividades de la División de Manufacturas de la UNCTAD y las actividades conexas de la ONUDI.

#### B. Antecedentes

55. El Comité examinó el tema 4 del programa, titulado "Evaluación", en sus sesiones 637a. a 641a., celebradas entre el 19 y el 21 de mayo de 1980. Para su examen del tema, el Comité tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General titulado "Evaluación de los programas para el período 1976-1979: manufacturas" y una adición a dicho informe en que figuraba un análisis preliminar de las actividades de cooperación técnica de la ONUDI (E/AC.51/1980/2 y Add.1):

b) Información complementaria de antecedentes sobre la UNCTAD y la ONUDI, que incluía un resumen de informes relativos a resultados de programas para el período 1976-1979 (E/AC.51/1980/CRP.3) 5/;

c) Nota de la Secretaría sobre actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa relativo a las manufacturas (E/AC.51/1980/3);

d) Nota de la Secretaría sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 19<sup>o</sup> período de sesiones sobre el programa relativo a las empresas transnacionales (E/AC.51/1980/CRP.4).

56. Se comunicó también al Comité que, además de los documentos que anteceden, preparados en consulta con las secretarías de las organizaciones pertinentes, en la evaluación se utilizaron cuestionarios enviados a los usuarios de los productos y de otras actividades del programa de la UNCTAD y la ONUDI. Se incluían cuestionarios sobre a) los proyectos de cooperación técnica de la UNCTAD y del PNUD relacionados con el sistema generalizado de preferencias, enviados a los participantes en los diversos seminarios y reuniones regionales y nacionales concernientes a este tema, b) el sistema de consultas de la ONUDI, enviado a determinados participantes en las consultas celebradas durante 1979, y c) determinados proyectos de cooperación técnica de la ONUDI relativos a las manufacturas, enviados a los representantes residentes en los países en que se ejecutaron los proyectos.

---

4/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), párr. 323.

5/ Publicado en español, francés e inglés únicamente.

57. El Comité observó que el informe de evaluación (E/AC.51/1980/2) incluía ciertos elementos nuevos, como un análisis preliminar de las actividades de cooperación técnica (principalmente las de la ONUDI, aunque también ciertas actividades operacionales de la UNCTAD), y un examen de los problemas vinculados con la distribución y difusión de los productos del programa. Se señaló también que ciertas referencias que figuraban en las conclusiones y recomendaciones no estaban detalladas en el texto principal. La omisión se debía al límite impuesto al número de páginas, que dejó menos espacio para las descripciones.

58. En el informe figuraba la siguiente descripción de las actividades sustantivas:

a) En la evaluación realizada por la UNCTAD se incluía un examen general de la labor de la División de Manufacturas y un examen resumido de varios subprogramas, incluidos trabajos sobre el sistema generalizado de preferencias, las prácticas comerciales restrictivas y las barreras no arancelarias. Para cada subprograma se presentaban en el informe materiales de antecedentes en que se exponía el marco general y se describían las limitaciones externas e internas; un resumen breve de actividades; una descripción de los usuarios, los canales de distribución; datos sobre los indicadores de desempeño en los casos en que estuvieran disponibles y, finalmente, una evaluación de las repercusiones del subprograma durante el período que se examinaba.

b) Si bien se había seguido un formato similar respecto de la ONUDI, el examen se había limitado al subprograma relativo al sistema de consultas y, como se mencionó anteriormente, a ciertas actividades de cooperación técnica relacionadas con el comercio en manufacturas; al parecer, se había tenido la intención de incluir un examen del subprograma de la ONUDI relativo a la normalización, pero la información correspondiente no se recibió a tiempo para su inclusión en el informe del Secretario General 6/.

c) En una sección final del informe figuraban breves descripciones y conclusiones preliminares sobre esferas de actividad complementaria realizadas por la UNCTAD y la ONUDI, las que incluían tres actividades integradas y realizadas conjuntamente por ambas organizaciones; a saber, las actividades conjuntas sobre los arreglos en materia de colaboración industrial, el proyecto conjunto relativo a modelos para proyecciones a largo plazo y la labor conjunta sobre empresas productoras transnacionales.

d) En un documento de sesión (E/AC.51/1980/CRP.3) que se presentó al Comité como complemento al informe básico sobre evaluación, figuraban datos más completos sobre las actividades complementarias, así como información sobre la normalización y sobre los resultados generales del programa para los bienios 1976-1977 y 1978-1979.

---

6/ En un documento de sesión se presentaron datos sin evaluar sobre la normalización.

59. En el curso de la presentación del informe, y en respuesta a las preguntas formuladas, se señaló lo siguiente:

a) Las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General se referían a la conversión de mandatos legislativos en programas y a la ejecución de esos programas por las secretarías de la UNCTAD y la ONUDI, pero no a los propios mandatos de política, que incumbían a los órganos intergubernamentales pertinentes; la distinción era importante, y se había tenido presente en las recomendaciones formuladas para el examen del Comité, al igual que la división de funciones entre los diversos órganos intergubernamentales pertinentes;

b) Las conclusiones a que se llegara sobre la base de la evaluación del programa, que tenía alcance limitado, no debía interpretarse como una evaluación general de las organizaciones de que se tratara; también había que tener presente que las actividades de la UNCTAD en la esfera de las manufacturas estaban en curso durante casi un decenio, mientras que el sistema de consultas de la ONUDI sólo se había iniciado en 1977, y que evidentemente los resultados no podían analizarse en la misma forma;

c) Las principales recomendaciones sustantivas que figuraban en el informe del Secretario General se referían al sistema generalizado de preferencias de la UNCTAD y las actividades de ésta relativas a las prácticas comerciales respectivas, y al sistema de consultas y las actividades en materia de cooperación técnica en la esfera de las manufacturas de la ONUDI; se examinaron igualmente varias actividades complementarias o integradas realizadas por la UNCTAD y la ONUDI, y cuestiones conexas relativas a la coordinación con organizaciones tales como el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

### C. Examen de los temas generales

60. Los temas sustantivos y las cuestiones conexas se examinaron con un criterio horizontal y vertical. Surgieron diversos temas que tenían relación con subprogramas y a los que el Comité dedicó su atención general. El Comité posteriormente examinó las cuestiones sustantivas planteadas en la nota de la Secretaría sobre las medidas complementarias adoptadas por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales en relación con recomendaciones anteriores del Comité (véase la sección D infra). Los temas generales que interesaban al Comité eran: a) metodología y enfoques para el proceso de evaluación; b) entrega de los productos a los usuarios finales; c) cuestiones de coordinación; y d) actividades en materia de cooperación técnica.

#### 1. Metodología

61. Aunque el informe se basaba en el enfoque elaborado durante los últimos años y aprobado por el Comité, se señaló que las restricciones impuestas por las distancias geográficas, el tiempo y los recursos disponibles necesariamente habían limitado el alcance del examen de programas y habían obligado a cierta selectividad. El papel del Comité Directivo de alto nivel, que había sido un factor importante en la evaluación anterior, no tuvo tanta significación en la evaluación en curso, debido a las dificultades que entrañaba el hecho de que las sedes de las tres

organizaciones de que se trataba estuviesen en lugares distintos. En todo caso, el Comité tomó nota de que se había establecido definitivamente la dependencia de evaluación de la Oficina de Planificación de Programas y de Coordinación y que en los futuros estudios de evaluación sería posible incluir análisis de otras actividades pertinentes de las Naciones Unidas, en especial, de las comisiones regionales.

62. Respecto de la metodología que debía utilizarse en la evaluación, el Comité destacó varias cosas. En primer lugar, en todo momento habría que tener en cuenta el equilibrio entre el costo y los resultados; a juicio del Comité, el actual informe de evaluación había alcanzado un alto nivel de calidad con un costo reducido y de nada valdría emprender una vasta tarea de evaluación a menos que los resultados fueran igualmente considerables. En segundo lugar, en relación con la cuestión de la evaluación externa frente a la interna, debería existir un equilibrio entre un elemento externo, que era esencial para garantizar un análisis objetivo, y la participación interna, con que se aseguraban los conocimientos necesarios de la organización y la estructura de sus programas. Teniendo ello presente, el Comité reafirmó su aprobación del método actual, en el que la dependencia de evaluación, si bien no era propiamente parte de los programas y las organizaciones objeto de examen, utilizaba información suministrada por los administradores de programas como punto de partida para el proceso de evaluación.

63. A juicio del Comité, estas evaluaciones periódicas a fondo, basadas en las respuestas independientes de los usuarios de los productos del programa, eran de suma utilidad para determinar la necesidad de introducir cambios constructivos en la orientación de los programas, así como las posibilidades de actualizar los objetivos de política. El Comité estimó que, si bien dichas evaluaciones periódicas y a fondo de programas eran parte fundamental de la función de programación y evaluación, sólo constituían una parte de todo lo que había que hacer. El esfuerzo permanente de las propias organizaciones por mejorar la elaboración, gestión, supervisión y evaluación de los programas eran fundamental a los efectos de administrar eficazmente los recursos de las organizaciones para el logro de sus objetivos. Dichos esfuerzos incluirían, entre otras cosas, la fijación de objetivos más precisos y la utilización de indicadores de desempeño y de mecanismos de información sobre los resultados. Ello crearía una vinculación indispensable entre las evaluaciones internas permanentes realizadas como parte del proceso de gestión y los estudios especiales en profundidad realizados por la Oficina de Planificación de Programas y de Coordinación para su examen por el Comité.

64. Observando la ausencia de datos presupuestarios y financieros, que habían figurado en informes anteriores, el Comité estimó que, aunque las limitaciones de espacio no permitían una presentación extensa de datos en el documento principal, en el futuro debería presentarse información sobre los gastos ordinarios y extrapresupuestarios de los programas a fin de ayudar al Comité a evaluar la relación costo-eficacia en los programas y subprogramas.

## 2. Transmisión de los resultados a los usuarios finales

65. El Comité se ocupó de un problema reiterado que había abordado en el pasado, a saber, la falta de esfuerzos sistemáticos para asegurar que los resultados de una actividad determinada realmente llegaran a los usuarios y beneficiarios a los que estaban destinados, incluidos los usuarios gubernamentales y otros sectores de la población. Se observó que en demasiados casos existía sólo un débil vínculo entre las dependencias sustantivas que elaboraban los resultados y los encargados de su distribución a los usuarios a los que estaban destinados.

66. El Comité convino con la sugerencia que figuraba en el informe del Secretario General (E/AC.51/1980/2, párrs. 154 y 155) en el sentido de que las futuras evaluaciones debían incluir referencias concretas y recomendaciones posibles sobre las formas de abordar el problema tanto para los casos particulares como, cuando ello resultara posible, para su aplicación en general.

## 3. Coordinación

67. El Comité continuó ocupándose de la tendencia de las organizaciones hacia el establecimiento de sistemas de información especializados, en particular los que se basaban en la reunión, el almacenamiento y la divulgación de información computadorizada, habida cuenta de que el subprograma de la UNCTAD sobre prácticas comerciales restrictivas se ocupaba principalmente de las actividades de las empresas transnacionales, que ya eran objeto del sistema de información computadorizado dentro del Centro de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas. Si bien los esfuerzos de reunión de datos eran necesarios y se justificaban como respuesta a los mandatos, el Comité destacó que debía evitarse la duplicación y que los dos sistemas debían ser compatibles y complementarios.

68. Habida cuenta de ello, el Comité reafirmó su anterior recomendación de que se consultara a la Junta Interinstitucional para Sistemas de Información (JISIAC) siempre que se considerara una nueva actividad de información y que se preparara un informe en el que se expusieran las repercusiones cabales de toda nueva propuesta.

## 4. Cooperación técnica

### a) Programa especial UNCTAD/PNUD sobre el sistema generalizado de preferencias

69. El Comité destacó que los usuarios finales habían indicado que el proyecto especial sobre el sistema generalizado de preferencias financiado por el PNUD era útil. En virtud del proyecto, la UNCTAD suministraba información, asesoramiento y orientación a los gobiernos, los exportadores y los fabricantes de los países en desarrollo a fin de ayudarlos a ampliar sus mercados de exportación para los productos manufacturados y semimanufacturados. El Comité observó que el proyecto contribuía a asegurar que los resultados prácticos de la labor de la UNCTAD sobre el sistema generalizado de preferencias llegasen a todos los usuarios a los que estaban destinados.

70. El Comité apoyó la recomendación de ampliar la capacidad de la UNCTAD para las actividades de asistencia técnica en esa esfera, especialmente a fin de permitir a los países en desarrollo más pobres aprovechar más plenamente los posibles beneficios de los diversos proyectos del sistema generalizado de preferencias y como un medio de canalizar más eficazmente información sobre los proyectos a todos los posibles usuarios del sector de las exportaciones de los países en desarrollo.

b) Proyectos seleccionados de cooperación técnica de la ONUDI

71. El Comité observó que un muestreo seleccionado de 160 proyectos de cooperación técnica financiados por el PNUD que se habían finalizado durante el período de evaluación (1976-1979) habían sido objeto de un análisis preliminar en relación con el examen. El análisis se había realizado en dos partes. En primer término se había emprendido un estudio preliminar de los informes sobre determinados proyectos preparados por la ONUDI, en su carácter de organismo de ejecución, y de otros informes disponibles que resultaban pertinentes. La segunda parte del examen se basó en las respuestas a un cuestionario enviado a los representantes residentes de los países en los que se habían ejecutado los proyectos. Las conclusiones basadas en el estudio preliminar figuraban en el principal informe de evaluación (E/AC.51/1980/2), en tanto que las que se basaban en las respuestas de los representantes residentes se presentaron como adición al informe (E/AC.51/1980/2/Add.1).

72. El Comité aplaudió la utilización de información basada en la retroacción independiente de los usuarios, lo cual dotaba de objetividad al análisis. También recibió información adicional sobre las necesidades del PNUD en materia de supervisión y presentación de información sobre los proyectos y las medidas adoptadas por la propia ONUDI para la evaluación interna de sus actividades de cooperación técnica. Habida cuenta de ello, y reconociendo que el estudio se basaba en un muestreo limitado y se había emprendido en un período relativamente breve de tiempo, que no había permitido la celebración de consultas suficientes con el personal de proyectos o el personal de la sede de las organizaciones, el Comité seguía sintiendo cierta preocupación respecto de los problemas reales relativos a la formulación, ejecución y observación de las actividades complementarias de los proyectos que se habían identificado en el informe y cuya existencia las organizaciones reconocieron.

73. Después de tener en cuenta tanto la información contenida en el informe del Secretario General como las observaciones adicionales proporcionadas por el PNUD y la ONUDI el Comité decidió que sería conveniente realizar un examen más exhaustivo de las actividades de cooperación técnica de la ONUDI financiadas por el PNUD en la esfera de las manufacturas. Por consiguiente, pidió que se ejecutara dicha evaluación, de conformidad con las disposiciones del párrafo 62 supra, y con la participación plena de la ONUDI y el PNUD.

D. Examen del informe sobre el programa relativo a las empresas transnacionales

74. El Comité examinó la nota de la Secretaría sobre la aplicación de las recomendaciones sobre el programa relativo a las empresas transnacionales (E/AC.51/1980/CRP.4) formuladas por el Comité en su 19º período de sesiones. Los representantes del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales complementaron la información en sus intervenciones orales ante el Comité y en sus respuestas a las preguntas que se formularon.

75. Con respecto a los sistemas de información, el Comité destacó la importancia de la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas y reiteró la importancia de la cooperación práctica con la UNCTAD y la ONUD en cuanto a las investigaciones y los estudios y en cuanto a las actividades de cooperación técnica en esferas de interés mutuo. Se informó al Comité de que, como consecuencia de sus recomendaciones formuladas en 1979, el Centro había iniciado una reorientación importante de su sistema de información y había reasignado el 25% de los recursos de la sección computadorizada del sistema de información a otros tipos de información que los gobiernos solicitaban en gran medida. El Centro había producido también una "guía para los usuarios" del sistema de información, y el Comité solicitó que la guía se enviase a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

76. Con respecto a las recomendaciones del Comité en cuanto al mandato de las dependencias conjuntas que se habían enviado al Consejo Económico y Social 7/, se había llegado a un acuerdo en relación con ciertas directrices para la división del trabajo y la coordinación entre el Centro y las comisiones regionales con respecto a las dependencias conjuntas.

\*  
\* \*

77. Las conclusiones y recomendaciones del Comité aparecen en el capítulo X, párrafos 341 a 354 infra.

---

7/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. VIII, párrs. 321 y 322.

## CAPITULO IV

### ANALISIS DE LOS PROGRAMAS DE TODAS LAS ORGANIZACIONES

#### A. Programas de energía del sistema de las Naciones Unidas

##### 1. Base legislativa

78. El Secretario General preparó un informe para el Comité sobre el análisis de los programas de energía de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/99 y Corr.1 y Add.1) en cumplimiento de la decisión adoptada por el Comité en su 18.º período de sesiones de efectuar ese análisis en su 19.º período de sesiones 8/. Por falta de tiempo en el 19.º período de sesiones, el Comité aplazó el examen hasta su siguiente período de sesiones, en el entendimiento de que la Secretaría proporcionaría información complementaria.

##### 2. Antecedentes

79. El Comité examinó el tema del análisis de los programas de energía de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus sesiones 625a. a 633a., celebradas los días 9 y 12 a 15 de mayo de 1980. El Comité tuvo a la vista el informe revisado del Secretario General (E/AC.51/99/Rev.1) y la adición a la versión original del informe (E/AC.51/99/Add.1), que contenía una descripción de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la energía. También se proporcionó al Comité información de antecedentes adicional de modo de actualizar dicha adición.

80. En la presentación oral del informe y en respuesta a preguntas formuladas por miembros del Comité se puso de relieve lo siguiente:

a) Aunque al actualizar la información se había tratado de efectuar nuevos análisis en la medida de lo posible, a menudo resultó difícil distinguir entre la superposición o duplicación inconveniente de esfuerzos y la superposición o duplicación inevitables que surgirían cuando las distintas organizaciones se concentraran en diversos aspectos del mismo problema: por lo tanto, en el informe se trató de determinar las esferas de posible superposición o duplicación sin abrir juicio sobre su grado de inconveniencia; se opinó que toda actividad que resultara necesaria para hacer más complementarias las actividades de las organizaciones del caso podría encararse mediante consultas entre las respectivas secretarías;

b) Si bien en el informe no se trataba de evaluar hasta qué punto eran suficientes el alcance y la magnitud de las actividades de las organizaciones del caso, se sugería en él que las actividades actuales de todo el sistema tal vez no estuvieran totalmente proporcionadas a las necesidades actuales de la comunidad internacional, y que no se veía en qué se habían basado los órdenes de magnitud comparativos asignados a las actividades relativas a las diversas fuentes de energía;

---

8/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párr. 5.

c) Era preciso evaluar hasta qué punto esas actividades eran suficientes en relación con las necesidades de la comunidad internacional, aunque quedaba sin resolver cuáles eran los mecanismos que debía efectuar esta evaluación y en qué momento debían hacerlo;

d) Se necesitaría un mayor grado de consultas y cooperación entre las secretarías a fin de encarar de manera más coherente las actividades de las organizaciones, pero como jamás había habido ningún mecanismo oficial o ad hoc de coordinación en esa esfera, tal vez el Comité quisiera examinar medios de mejorar la situación existente.

### 3. Deliberaciones

81. El Comité concentró sus deliberaciones en las siguientes esferas de interés: a) estructura del informe; b) actividades del sistema en relación con las necesidades de los gobiernos; c) establecimiento de objetivos como base para formular un programa más integrado para todo el sistema, y d) coordinación en la esfera de la energía. En sus deliberaciones, el Comité también tuvo presente lo oportuno del momento de su examen del tema.

#### a) Estructura del informe

82. Se lamentó que la clasificación utilizada en el informe no siempre facilitara el examen sistemático de los programas de las diversas organizaciones y demás cuestiones de coordinación conexas, particularmente en lo relativo al componente de energía eléctrica. Se opinó que la distinción entre recursos convencionales y fuentes de energía nuevas y renovables era un tanto artificial. La Secretaría explicó que, a falta de una clasificación universalmente convenida, había seguido la práctica ampliamente aceptada de distinguir entre formas primarias y secundarias de energía. En relación con los combustibles sólidos, se señaló que si bien el significado de la expresión podía ser claro en inglés, sería conveniente especificar en los demás idiomas que se refería al carbón y el lignito.

83. El Comité observó que el análisis de todas las organizaciones había permitido obtener un compendio bastante detallado de las actividades del sistema en la esfera de la energía, lo cual era útil para los gobiernos y para las propias organizaciones. Reconoció las dificultades con que se tropezaba para determinar la existencia y la índole de las duplicaciones y superposiciones o el grado de coordinación que pudiera existir respecto de los diversos programas y actividades. Sin embargo, opinó que en el informe no se analizaban claramente los problemas de coordinación y que los informes futuros debían contener más sugerencias sobre maneras de resolver esos problemas.

#### b) Actividades del sistema en relación con las necesidades de los gobiernos

84. El Comité observó que, si bien los gastos de exploración, especialmente en el caso del petróleo y el gas, eran relativamente bajos, el Banco Mundial había ampliado su programa de préstamos en esa esfera. También se informó al Comité de que el PNUD había propuesto el establecimiento de un fondo para la energía, con el objeto de facilitar fondos principalmente a los países de bajos ingresos y para financiar proyectos multinacionales.

85. El Comité también tomó nota de la necesidad de una planificación amplia en la esfera de la energía tanto en los órganos del sistema como a nivel nacional. Se destacó que se necesitaban más investigaciones y un mayor grado de interacción entre las investigaciones y las perspectivas y tendencias y entre las investigaciones y las actividades operacionales para que los gobiernos conocieran las opciones de que disponían para el desarrollo y el aprovechamiento de sus recursos energéticos. A ese respecto, la tendencia del Banco Mundial de prestar asistencia para la planificación en materia de energía sería beneficiosa.

86. El Comité opinó que, en la mayoría de los casos, debía asignarse mayor prioridad a los programas de las comisiones regionales en esa esfera.

87. Con respecto a las fuentes nuevas y renovables de energía, el Comité observó que en el informe no se reflejaban los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, que ha de celebrarse en 1981, ya que dichos preparativos se habían iniciado paralelamente a la preparación del análisis de los programas de todas las organizaciones. Sin embargo, el Comité expresó su preocupación por lo lento de los progresos hechos en los preparativos para la Conferencia. A ese respecto, el representante de la secretaría de la Conferencia hizo una serie de aclaraciones sobre la índole de los preparativos y sobre la labor de los grupos técnicos.

88. El Comité observó que la Secretaría había organizado varios viajes de estudios para funcionarios de países en desarrollo, y pidió más información a ese respecto. La Secretaría indicó que esos viajes representaban un esfuerzo concreto por promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Eran principalmente actividades de capacitación encaminadas a proporcionar a los países en desarrollo la oportunidad de aprovechar la experiencia de otros países en el desarrollo del potencial de energía renovable en esferas tales como la energía hidroeléctrica a pequeña escala y el biogás. En respuesta a una pregunta sobre financiación, se señaló que la mayoría de los viajes de estudios habían sido financiados por el PNUD con cargo a su programa interregional, y el representante del PNUD indicó que habían sido aprobados por el Consejo de Administración del PNUD. El resto se financió con cargo al programa ordinario de cooperación técnica, que formaba parte del presupuesto por programas bienal de las Naciones Unidas aprobado por la Quinta Comisión de la Asamblea General. Como todos los viajes habían tenido lugar hacia un país - que había pagado parte de los gastos - y sólo podían participar 20 expertos en cada viaje, el Comité opinó que en el futuro sería conveniente que fueran aprobados por un órgano intergubernamental, que los países en desarrollo interesados que tuvieran experiencia en determinado sector pudieran tener oportunidad de ofrecerla y que se estableciera un sistema de presentación de informes en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para que los Estados interesados que no participan en los viajes también pudieran beneficiarse.

#### Observaciones y reservas

89. Una delegación observó que no se había presentado al Comité ningún informe sobre la marcha de los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y que, por lo tanto, no se requería que el Comité expresara sus opiniones sobre la cuestión. El orador observó también que las declaraciones de la secretaría de la Conferencia sobre la índole de los preparativos tampoco habían dado lugar a que el Comité expresara sus opiniones sobre los progresos hechos en los preparativos para la Conferencia.

90. Con respecto a la propuesta del Administrador del PNUD de establecer un fondo para la energía (véase el párr. 84 supra), dos delegaciones pusieron en tela de juicio que fuera necesario crear un nuevo fondo y consideraron que la necesidad de recursos adicionales en esa esfera podía satisfacerse por otros medios, por ejemplo, por conducto del Banco Mundial o enmendando los estatutos del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales. Señalaron que esa propuesta se examinaría en el próximo período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD.

91. Sin embargo, una delegación señaló que el programa del Comité no preveía el examen de la propuesta del Administrador y que, por lo tanto, el Comité no tenía por qué expresar sus opiniones sobre el fondo de dicha propuesta. También señaló que la propuesta figuraba en el programa del próximo período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD.

c) Establecimiento de objetivos como base para formular un programa para todo el sistema

92. El Comité observó que en materia de energía faltaba un criterio integrado que abarcara a todo el sistema y que el problema de la coordinación no consistía tanto en evitar la duplicación de actividades como en lograr que las actividades satisficieran las necesidades de los países en desarrollo lo más eficazmente posible. El Comité coincidió en que había que establecer objetivos para todo el sistema en la esfera de la energía, distribuir entre las diversas organizaciones del sistema las tareas pertinentes para el logro de esos objetivos, y poner de relieve las necesidades de coordinación que podrían revelarse al efectuar esa distribución de tareas.

93. No obstante, el Comité observó que, habida cuenta de que la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y la serie de negociaciones mundiales sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo se concentrarían en ese sector, sería prematuro que el Comité analizara arreglos institucionales en la etapa actual.

94. Sin embargo, el Comité observó que ya había algunos objetivos generales establecidos en la esfera de la energía, por ejemplo, la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, y lamentó que el informe no se hubiera preparado de manera de facilitar el análisis de la medida en que el sistema cumplía los mandatos existentes.

95. Se opinó que, en tanto que el Comité de Recursos Naturales, indudablemente seguiría ocupándose de las actividades en materia de petróleo, gas y carbón, otros órganos podrían estar en mejores condiciones para examinar las cuestiones más amplias de las relaciones existentes entre la energía y el desarrollo.

Observaciones y reservas

96. Una delegación lamentó que el Comité, tras haber examinado información que señalaba que el desarrollo de programas sobre petróleo, gas y carbón era escaso, excepción hecha de los del programa de la Comisión Económica para Europa, no hubiera podido coincidir en una recomendación sobre ese tema en particular. En el contexto del párrafo 85 supra, esa delegación señaló que era necesario seguir estudiando la relación entre energía y desarrollo en los países en desarrollo de otras regiones.

d) Necesidades de coordinación en la esfera de la energía

97. El Comité observó que, con excepción del Grupo Especial de Trabajo del CAC sobre objetivos de desarrollo, que, entre otras cosas, se ocupaba de las relaciones existentes entre la energía, el desarrollo, el dinero y las finanzas, nunca se había contado con un mecanismo para celebrar consultas entre secretarías en la esfera de la energía en general. Por otra parte, el Comité tomó nota de que se había establecido un mecanismo ad hoc entre secretarías para coordinar la labor preparatoria para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables. El Comité expresó la esperanza de que el grupo ad hoc establecido para coordinar los preparativos de la Conferencia sirviera por el momento como mecanismo para la integración de las actividades del sistema en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables. El Comité tampoco quería prejuzgar los resultados de la Conferencia haciendo recomendaciones sobre el tema, pero observó que su campo de acción se limitaba a las fuentes de energía nuevas y renovables.

Observaciones y reservas

98. Con respecto a los arreglos para celebrar consultas entre secretarías, algunas delegaciones destacaron que debían utilizarse los órganos existentes, tales como el Comité Administrativo de Coordinación y el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas, a fin de evitar la creación de nuevos mecanismos en esa esfera. Además, se expresó la opinión de que, una vez que se hubieran establecido los objetivos, se podría lograr que las responsabilidades se compartieran adecuadamente recurriendo al criterio de un organismo rector y reconociendo la competencia de las organizaciones en determinadas esferas, por ejemplo, el OIEA en materia de energía nuclear y la UNESCO en materia de energía solar. No obstante, se opinó que podía haber dificultades prácticas para aplicar ese enfoque, habida cuenta de que las fuentes de energía no se podían examinar en forma independiente unas de otras y que un gran número de organizaciones se ocupaban de las mismas fuentes pero desde distintos puntos de vista.

\*

\* \*

99. Las recomendaciones del Comité aparecen en el Capítulo X, párrafos 357 a 358 infra.

B. Programas sobre desarrollo rural del sistema de las Naciones Unidas

1. Base legislativa

100. En su 19<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité pidió que se hiciera un análisis basado en la clasificación del proyecto de presupuesto por programas en función de las siete categorías convenidas por el Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Las categorías eran: agricultura; desarrollo industrial; infraestructura física, recursos naturales y medio ambiente; aplicación de la ciencia y la tecnología; sanidad y servicios sociales, y recursos humanos e instituciones (véase E/AC.51/1980/4 y Corr.1 y 2).

2. Antecedentes

101. El Comité examinó el tema del análisis de los programas de desarrollo rural de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus sesiones 633a. a 636a., celebradas los días 15, 16 y 19 de mayo de 1980. El Comité tuvo

a la vista un informe del Secretario General (E/AC.51/1980/4 y Corr.1 y 2), que había sido preparado utilizando el criterio del beneficiario previsto para determinar los elementos de los programas que debían incluirse en la clasificación. También se suministró información complementaria sobre las actividades por sector, con un bosquejo de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en los cinco países seleccionados por el Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del Comité Administrativo de Coordinación para prestar atención más detenida.

102. En la introducción oral del informe, y en respuesta a distintas preguntas, se hicieron las siguientes observaciones:

a) El análisis de los programas de todas las organizaciones era resultado de un gran esfuerzo de la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Basado en más de 3.600 conjuntos de actividades, se trataba del análisis más detallado y completo en su tipo intentado hasta ahora para ayudar al Comité del Programa y de la Coordinación en el cumplimiento de su mandato. Era el más amplio desde el punto de vista de las actividades incluidas y el más amplio desde el punto de vista de su alcance, con contribuciones de 23 organismos y organizaciones del sistema; el primero en incluir los proyectos sobre el terreno en forma tan completa como las actividades en la Sede; el primero en intentar un análisis cuantitativo de las actividades; el primero en utilizar la elaboración electrónica de datos y también el primer gran intento de suministrar un análisis detallado de los recursos estimados de los programas;

b) El análisis de los programas de todas las organizaciones fue preparado en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del CAC. Se destacó particularmente en la función de la FAO que, aparte de ser el organismo principal con respecto al Equipo de Tarea, había sufragado la mayoría de los gastos de computación y había colaborado en el análisis y en la redacción del informe. Esa actividad conjunta con un organismo principal podría servir de modelo de los análisis de los programas de todas las organizaciones que se efectuasen en el futuro cuando el tema se prestase a la utilización de ese método;

c) En el análisis se examiraban las actividades de desarrollo rural del sistema a fin de suministrar al Comité del Programa y de la Coordinación información sobre las lagunas, las duplicaciones, los problemas de coordinación y las esferas en que podría procederse en el futuro a actividades conjuntas y a una planificación conjunta. El informe señalaba que:

- i) La gran mayoría de las actividades eran de carácter operacional, y más del 80% correspondían a un país; parecía, pues, que la responsabilidad por la coordinación era a nivel nacional;
- ii) Se había informado de la cooperación solamente con respecto al 12% de las actividades. Este porcentaje era incluso inferior al de las actividades operacionales y tal vez se debía más a falta de información que a falta de cooperación;

d) Debido a que las categorías que había que usar eran necesariamente de carácter general, no había sido posible individualizar casos de duplicación en forma absoluta; para ello, habría que haber basado el análisis en "categorías subsectoriales" más pormenorizadas. A los efectos de determinar las lagunas, se había utilizado como referencia la Declaración de Principios y el Plan de

Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural 9/: sobre esa base, se determinó que el sistema no abarcaba adecuadamente grandes temas de dimensión internacional, entre ellos, el comercio internacional, la cooperación económica entre los países en desarrollo y las inversiones extranjeras:

e) El informe individualizaba las esferas en que procedían actividades complementarias conjuntas de todo el sistema, entre ellas, la infraestructura física, los recursos naturales y el medio ambiente y el desarrollo de los recursos humanos y las instituciones;

f) El informe reflejaba varias limitaciones metodológicas:

i) El tiempo disponible era claramente insuficiente para continuar el estudio de los problemas individualizados y tal vez un plazo reparatorio más largo permitiría mejorar la calidad de los análisis futuros;

ii) Como este análisis de los programas de todas las organizaciones era el primero en que se usaba el beneficiario previsto como criterio, se había determinado que, en general, las organizaciones no individualizaban a los beneficiarios específicos de sus actividades;

iii) Aunque se había atendido la solicitud del Comité de que se indicaran los recursos financieros redondeados al millar más próximo, muchos organismos habían tropezado con grandes dificultades para suministrar esa información. El presupuesto correspondiente a los proyectos operacionales no se preparaba bienalmente y había sido muy difícil desglosar los gastos correspondientes al período 1980-1981 que se había utilizado a fines de uniformidad. También planteaban dificultades las distintas definiciones utilizadas por los diferentes organismos con respecto al presupuesto ordinario y los gastos extrapresupuestarios. El Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Programas) (CCCS (PROG)) había señalado que, con un mayor nivel de agregación, se podrían obtener estimaciones igualmente buenas con un costo considerablemente inferior de tiempo de personal;

g) El Equipo de Tarea había utilizado ya el informe a los efectos de la programación por países.

### 3. Examen

103. El Comité centró su examen en las siguientes esferas de interés: a) el marco conceptual elaborado por el Equipo de Tarea del CAC; b) la metodología del informe; c) las actividades operacionales; d) la coordinación, cooperación y evaluación; y e) sus recomendaciones.

---

9/ Véase el Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP), parte I. El informe se transmitió a los Miembros de la Asamblea General en una nota del Secretario General (A/34/485).

a) Marco conceptual

104. En el debate general, los miembros del Comité encomiaron la calidad y amplitud del informe y elogiaron el intento de emplear un marco conceptual. El Comité observó que el informe y los documentos de antecedentes podrían ser sumamente útiles para los países en desarrollo cuando considerasen la aplicación de programas bilaterales, multilaterales o regionales sobre desarrollo rural. En todo caso, el Comité deploró que ciertos organismos no hubiesen participado en el análisis. En el caso del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Comité estimó que ello era tanto más deplorable cuanto que el Fondo era uno de los principales organismos de financiación de las Naciones Unidas en esta esfera. En tal sentido, el representante del FIDA se refirió al informe anual del Fondo para 1978, que ya estaba disponible. El Comité observó que el informe correspondiente a 1979 estaría disponible en junio de 1980, que se había contraído en total obligaciones por un monto de 509 millones de dólares para 33 proyectos financiados por el FIDA en 1978 y 1979, 12 de los cuales podían clasificarse como proyectos de desarrollo rural. El representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) hizo asimismo una declaración para explicar la demora en la aportación del Fondo, que ya se había incorporado en la base de datos.

105. El Comité observó que el análisis estaba basado en un marco conceptual extraído de la interpretación de los mandatos otorgados en materia de desarrollo rural en todo el sistema que se había hecho con los auspicios del Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del CAC. Al examinar tanto las definiciones prácticas pertinentes de desarrollo rural como las adoptadas para las clasificaciones sectoriales, el Comité puso de relieve que correspondía a los órganos intergubernamentales pertinentes proporcionar una interpretación de sus mandatos legislativos y que un organismo de enlace entre secretarías no podía asumir tal función. Preocupaba particularmente al Comité la definición operacional de beneficiarios previstos que figuraba en el párrafo 11 del informe y la afirmación que se hacía en el párrafo 10 de que "la totalidad del sistema de las Naciones Unidas ha adoptado este concepto del desarrollo rural orientado hacia la erradicación de la pobreza".

106. En todo caso, el Comité observó que en su anterior período de sesiones había convenido en que el análisis se basara en el criterio del beneficiario previsto, y reconoció que la erradicación de la pobreza era uno de los principales objetivos del desarrollo rural.

107. Refiriéndose específicamente a la definición práctica propuesta en el párrafo 11 del informe, el Comité, aunque reconociendo que constituía un intento de superar las dificultades de interpretación de una amplia variedad de mandatos de un gran número de foros intergubernamentales, sugirió que sería más adecuado redactar la definición práctica en los términos siguientes:

"El desarrollo rural debe definirse en el contexto de una estrategia general de desarrollo internacional encaminada a lograr el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de estrategias, prioridades, planes y programas de carácter nacional. Todas las actividades de desarrollo pueden definirse en función de sus beneficiarios previstos. A nivel internacional, los beneficiarios previstos de las actividades de desarrollo rural deben definirse con arreglo a las decisiones de los órganos intergubernamentales pertinentes que aprueben las actividades. A nivel nacional, los beneficiarios previstos son aquéllos definidos en los programas de los gobiernos nacionales en los que las actividades del sistema de las Naciones Unidas constituyen insumos de apoyo."

## Observaciones y reservas

108. En el mismo contexto, al examinar los objetivos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo rural, algunas delegaciones estimaron que el concepto de desarrollo rural debía estar "orientado hacia el desarrollo" y no "orientado hacia la pobreza", pues el mandato del sistema consistía en prestar asistencia a los gobiernos en sus actividades de desarrollo y no en ocuparse directamente de determinados sectores de la población.

### b) Metodología del informe

109. Al examinar la metodología del análisis, y las variables aplicadas en él, el Comité observó que la variable relativa a los beneficiarios previstos no había sido satisfactoria y que los grupos o categorías que constituían el objetivo preciso se habían determinado de conformidad con distintos mandatos y sobre la base de los "beneficiarios previstos" definidos en los documentos de los proyectos.

110. Aunque se consideró que la variable en sí era útil a los efectos de su inclusión en futuros análisis de los programas de todas las organizaciones para poner de relieve la naturaleza del objetivo de las actividades conexas, el Comité señaló que había que actuar con cautela al clasificar a tales grupos. El Comité puso de relieve la necesidad de un mayor grado de afinamiento y precisión y de asegurarse de que las categorías fuesen mutuamente exclusivas para eliminar las duplicaciones que habían afectado al análisis que el Comité tenía a la vista. Por ejemplo, en el caso de la mujer como categoría separada, sería difícil concebirla como grupo separado de las categorías más generales de beneficiarios previstos de "familia", "productores", "juventud", "sin tierra", etc. También se sugirió que ese tipo de categorización de los beneficiarios bien podía ser incompatible con las políticas de los gobiernos.

111. Se reconoció que la individualización de los beneficiarios previstos en la etapa de formulación de los programas era indispensable para poder evaluar la medida en que los programas cumplían sus objetivos y llegaban a los grupos previstos.

### c) Actividades operacionales

112. El Comité observó que la mayoría de las actividades de desarrollo rural eran de carácter operacional y formaban parte de la asistencia más amplia para el desarrollo que prestan las Naciones Unidas.

113. En lo relativo a los criterios aplicados para asignar proyectos a los países, el Comité observó que, para los proyectos financiados por el PNUD, el proceso de programación por países establecía un mecanismo de ese tipo. Sin embargo, el Comité observó que a menudo el contenido del programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas no se conocía en forma detallada en el momento en que se aprobaba el presupuesto y, por lo tanto, le preocupaba la posibilidad de que se determinara con arreglo a criterios que no podían ser controlados por los órganos intergubernamentales. El representante del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo informó al Comité de que el Consejo de Administración del PNUD determinaba los criterios que habían de aplicarse al programa ordinario de las Naciones Unidas y actuaba además como órgano sustantivo de examen del programa; la asistencia que se prestaba en virtud del programa ordinario y que consistía sobre todo en servicios de asesoramiento, se ofrecía a los países en desarrollo, sin discriminación, a petición de sus gobiernos.

114. El Comité expresó la opinión de que, si bien las decisiones de órganos intergubernamentales como la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural debían ser el marco para las actividades del sistema, no habían de tender a limitar el objetivo de la cooperación técnica y la asistencia financiera para el desarrollo rural, que debían responder a prioridades establecidas en el plano nacional.

115. Teniendo en cuenta la importante función de los programas ordinarios de cooperación técnica en el desarrollo rural, el Comité expresó la opinión de que, en general, ese tipo de asistencia, particularmente la que se prestaba por medio del programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas, debía ser aprobado por los órganos intergubernamentales competentes tomando como base datos detallados sobre los planes y proyectos.

116. El Comité expresó el deseo de conocer la manera en que el sistema alcanzaba experiencia e intensificaba sus actividades en esferas concretas y la relación que existía entre esas opciones y los mandatos intergubernamentales. Se explicó que las actividades que desarrollaban las Naciones Unidas y los organismos especializados en esferas específicas de trabajo respondían por lo general a las modalidades de la demanda de proyectos concretos establecidas por los propios países. A medida que aumentaba la demanda de determinados tipos de proyectos, había un aumento paralelo del trabajo del personal, una parte considerable del cual se sufragaba con reembolsos de los gastos de apoyo a los programas que producían los nuevos pedidos de cooperación técnica y asistencia financiera. Los pedidos de asistencia de los países se basaban a menudo en las conclusiones de los órganos intergubernamentales, que eran a su vez síntesis de las prioridades nacionales y este tipo de relaciones establecía un vínculo directo entre los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas.

d) Coordinación, cooperación y evaluación

117. El Comité observó que el análisis de los programas de todas las organizaciones había tomado como punto de partida la Declaración de Principios y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y se planteó la cuestión de la estructura de los objetivos y prioridades que existía antes de la Conferencia.

118. Se estimó que el informe no ofrecía sugerencias suficientemente claras para formular recomendaciones sobre una mayor coordinación en esa esfera. El Comité habría deseado poder examinar datos sobre el carácter de las funciones y los procedimientos de coordinación que existían antes de la Conferencia, así como información que permitiera evaluar las actividades realizadas por el Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural durante el período 1974-1979, incluida en relación costo/eficacia.

119. Se informó al Comité de que, con anterioridad a la Conferencia, existía una gran variedad de disposiciones legislativas, particularmente en el contexto de las conferencias mundiales anteriores, como la Conferencia Mundial de la Alimentación; la Conferencia Mundial Tripartita sobre el Empleo, la Distribución de los Ingresos, el Progreso Social y la División Internacional del Trabajo; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (HABITAT) y la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, así como muchos debates especializados de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y los órganos

normativos de las organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas. Esas conferencias habían determinado las características anteriores del contenido y los objetivos de los esfuerzos interinstitucionales hasta la celebración de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural; en 1976 y nuevamente en 1979 se había informado al Consejo Económico y Social acerca de esas consideraciones. En un sentido, las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural eran sólo el elemento más reciente de algo que se estaba convirtiendo en un conjunto general de disposiciones legislativas. Se informó al Comité, sin darle el material necesario de evaluación y análisis, que el Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del CAC realizaba la coordinación interinstitucional, tanto antes como después de la Conferencia Mundial. En 1980 se presentaría al Consejo Económico y Social otro informe sobre la marcha de los trabajos, junto con un cuadro de los costos; en 1980 se estaba preparando una evaluación de los aspectos nacionales de las actividades interinstitucionales. Los organismos participantes y los representantes de los gobiernos harían conjuntamente esa evaluación, con asistencia de un consultor externo suministrado por el organismo principal.

e) Vigilancia y evaluación

120. El Comité examinó la cuestión de la evaluación y el tipo de evaluación que se haría. Si bien comprendía la dificultad de realizar esa tarea en escala amplia, sobre la base de la repercusión que tenían las actividades en unos pocos países, el Comité subrayó la importancia de evaluar la labor del Equipo de Tarea del CAC en cinco países y expresó el deseo de recibir los informes de evaluación.

121. El representante de la FAO observó que el capítulo XII del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial incluía la vigilancia y la evaluación, y los países en desarrollo ya habían convenido en informar a la Conferencia de la FAO dentro de tres años (y posteriormente cada cuatro años); los informes, a su vez, se presentarían al Consejo Económico y Social.

122. Al describir el carácter concreto de la labor del Equipo de Tarea del CAC, el representante del Equipo de Tarea del CAC informó al Comité de que se habían realizado progresos considerables para lograr el objetivo buscado con esa experiencia, que consistía en mejorar la calidad de la investigación sobre la política y la asistencia directa que prestaba el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos nacionales de desarrollo rural. La experiencia había avanzado con un ritmo cada vez mayor desde que se había iniciado en 1975 con una evaluación interna del problema. Había pasado a definir las medidas que permitirían superar los problemas diagnosticados y en la actualidad se estaba concentrando plenamente en un número limitado de países. En lo referente a los progresos realizados a nivel de la Sede, se observó que se había llegado a un acuerdo suficiente sobre determinados conceptos, que permitiría preparar un análisis amplio de la labor de todas las organizaciones y convenir en elaborar nuevos proyectos conjuntos, particularmente como parte de las actividades complementarias de la Conferencia Mundial. Además, el sistema había podido hacer una contribución importante a la evaluación interna del desarrollo rural preparada por el PNUD. En el plano nacional, se observó que la acción conjunta, si bien se limitaba a cinco países solamente (Bolivia, Lesotho, Liberia, Samoa y Somalia), había incluido una gran variedad de experiencias que habían permitido destacar diversos modelos de acción bajo la dirección de los gobiernos respectivos. Una apreciación preliminar indicaba que los modelos, particularmente los de Bolivia y Liberia, podían aplicarse en muchos

otros países. En Liberia, en realidad, las actividades eran ejecutadas por el Gobierno y los organismos desempeñaban estrictamente una función de apoyo; por lo tanto, este caso constituía una variante interesante del modelo corriente de ejecución a cargo de un gobierno. En Bolivia, bajo la dirección del Gobierno, en virtud de un proyecto de varios organismos en el que participaban cuatro miembros del Equipo de Tarea, se estaba prestando asistencia al Gobierno para formular un concepto del desarrollo rural, cuestión a la que el Gobierno estaba dando en ese momento mayor prioridad.

123. Se observó que la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural había apoyado el mecanismo de coordinación por medio del Equipo de Tarea del CAC; en la medida en que los gobiernos aplicaran las recomendaciones de la Conferencia Mundial, habría mayores posibilidades de hacer esfuerzos más eficaces de coordinación, particularmente ampliando la experiencia referente a las actividades a nivel nacional a un mayor número de países, a petición de los mismos, así como elaborando proyectos conjuntos para ejecutar el Programa de Acción de la Conferencia.

124. El Comité tomó nota de las explicaciones recibidas, pero observó que sería necesario hacer una evaluación más concreta, basada en un número mayor de países que los cinco mencionados, antes de que la experiencia se pudiera justificar plenamente. Puso de relieve que eran los propios gobiernos quienes debían evaluar la repercusión de la experiencia a nivel de los países y que también debían considerarse desde esa perspectiva la importancia de las actividades emprendidas en la Sede de las Naciones Unidas. El Comité tomó nota de que se presentarían informes sobre la experiencia a nivel de los países y sugirió que la evaluación de las actividades a nivel nacional, que se estaba preparando con participación nacional, se presentara al Consejo Económico y Social, por intermedio del Comité en su próximo período de sesiones. Al hacer esa evaluación, era importante que quedaran plenamente reflejadas las opiniones de los gobiernos respectivos y que el informe analizara el problema central de si, como resultado de la experiencia, se había logrado un mejoramiento cualitativo del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a las actividades nacionales.

125. El Comité tomó nota de las recomendaciones que figuraban en el párrafo 102 del informe sobre las labores futuras en el sector de "infraestructura física, recursos naturales y medio ambiente" o en el de "aprovechamiento de los recursos humanos e instituciones para los recursos humanos". Pidió a la Secretaría que, junto con el Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del CAC, hiciera nuevos análisis y en lo posible trabajos de planificación conjunta en el sector de la infraestructura física, los recursos naturales y el medio ambiente que comprendieran una mayor variedad de actividades y en los que participaran varias organizaciones. Al hacerlo, la Secretaría debería dividir aún más ese sector en los subsectores correspondientes, con objeto de determinar con mayor claridad las áreas posibles de duplicación y superposición y las lagunas del sistema, así como los aspectos en los que pudieran hacerse una planificación y una programación conjuntas en forma eficaz y eficiente.

#### Observaciones y reservas

126. Dos delegaciones desearon dejar constancia en el informe del Comité de que el párrafo 1 de la resolución 34/14 de la Asamblea General, de 9 de noviembre de 1979, titulada "Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural" decía lo siguiente:

"Hace suyos la Declaración de Principios y el Programa de Acción, tal como fueron aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural;"

Declararon que, cada vez que en el informe sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones se hacía mención de que la Asamblea General había hecho suyas las decisiones de la Conferencia Mundial, se debían incluir, por consiguiente, las palabras "tal como fueron aprobados". Una de esas delegaciones mantuvo sus reservas en lo referente a las decisiones adoptadas por la Conferencia Mundial.

127. También se plantearon varias cuestiones respecto de cláusulas concretas que aparecían en las definiciones de las categorías sectoriales. Por ejemplo, se formularon reservas sobre cuestiones relacionadas con la distribución de los ingresos y la garantía de precios equitativos para los productos agrícolas, que figuraban en los párrafos 32 a) y 37 b) respectivamente y que, en opinión de algunos miembros del Comité, eran prerrogativas de los gobiernos nacionales. También se señaló que, en vista de las negociaciones en curso, no correspondía hacer una referencia al nuevo orden económico internacional.

\*  
\*      \*

128. Las conclusiones y recomendaciones del Comité aparecen en el capítulo X, párrafos 359 y 360 supra.

## CAPITULO V

### EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES

#### A. Base legislativa

129. Por resolución 33/201, de 29 de enero de 1979, la Asamblea General invitó al Secretario General a que encomendara al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional la preparación de un informe sobre las cuestiones de política relativas a las actividades operacionales para el desarrollo, para que lo examinara en 1980 el Consejo Económico y Social y, posteriormente, la Asamblea General, con el propósito de efectuar una amplia revisión de la política relativa a esas actividades.

130. En su 19.º período de sesiones, el Comité había convenido en que debía considerar los temas relacionados con las actividades operacionales, como parte de su función de asegurar la puesta en práctica de los mandatos intergubernamentales, y había recomendado al Consejo Económico y Social que el informe del Director General también se presentara al Comité en su 20.º período de sesiones. El Consejo, en su decisión 1979/66, de 3 de agosto de 1979, y la Asamblea General, en su resolución 34/224, de 20 de diciembre de 1979, aprobaron esa recomendación. El Comité decidió también que, en el contexto de su examen de las actividades operacionales, examinaría los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre algunos aspectos del apoyo a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas y sobre la función de los expertos en el desarrollo.

#### B. Antecedentes

131. El Comité consideró el tema 6 del programa, titulado "Examen de las actividades operacionales", en sus sesiones 640a. a 644a. y 648a., celebradas del 21 al 23 y el 28 de mayo de 1980. En su examen del tema el Comité tuvo ante sí el proyecto de informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre cuestión de política relativas a las actividades operacionales para el desarrollo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/1980/CRP.1 y Corr.1), así como datos sobre los gastos del sistema de las Naciones Unidas por concepto de actividades operacionales y las contribuciones para sufragarlos (E/AC.51/1980/CRP.1/Add.1). De conformidad con la decisión que adoptó en su 19.º período de sesiones 10/, el Comité también tuvo ante sí los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre algunos aspectos del apoyo a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas (DP/302) y sobre la función de los expertos en el desarrollo (DP/334 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2).

132. Al presentar el proyecto de informe, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional formuló las siguientes observaciones 11/:

---

10/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), párr. 341.

11/ La declaración del Director General se distribuyó posteriormente, de conformidad con el pedido del Comité, con la signatura E/AC.51/1980/7.

a) La Asamblea General había pedido el informe a fin de examinar los progresos realizados en relación con la reestructuración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas y para preparar y facilitar el examen de las actividades operacionales que realizarían el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en 1980.

b) El informe se había preparado con ese propósito y, de conformidad con la resolución 33/201 de la Asamblea General, se concentraba, entre otras cosas, en la aplicación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos de ejecución del consenso sobre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y en la aplicación de las nuevas dimensiones de la cooperación técnica. En el informe se proporcionaba información con el objeto de que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General pudieran llevar a cabo la revisión de la política prevista en la resolución mencionada.

c) Cada una de las cuestiones de política mencionadas en el informe se relacionaba con uno de los cuatro objetivos de la reestructuración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas establecidos en el párrafo 28 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977. En opinión del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional el más importante de esos objetivos era la necesidad de lograr un aumento real de la corriente de recursos para las actividades operacionales del sistema, sobre una base previsible, continua y segura. En el proyecto de informe se señalaban a la atención el aumento de los gastos y la diversificación de las fuentes de financiación registrados durante los últimos diez años y se describían algunas de las medidas de política que los gobiernos tal vez desearan considerar a fin de que la financiación de las actividades operacionales del sistema descansara sobre bases más seguras y previsibles.

d) Con respecto a la cuestión planteada por la Asamblea General y otros órganos intergubernamentales en relación con las políticas mundiales y su repercusión sobre las actividades operacionales, era importante contar con vínculos más eficaces entre las funciones de investigación y de análisis de políticas de las organizaciones del sistema y las actividades operacionales que dichas organizaciones llevaban a cabo a pedido de los gobiernos.

e) Existían algunas lagunas en la modalidad actual de las actividades operacionales, en particular con respecto al establecimiento del nuevo orden económico internacional.

f) En el proyecto de informe también se identificaban varias cuestiones de política relacionadas con la eficacia y eficiencia de las actividades operacionales y con sus modalidades de programación y ejecución. Se trataba de cuestiones tales como la de las responsabilidades operacionales a nivel nacional; los vínculos entre la preinversión, la cooperación técnica y la inversión; la aplicación de las nuevas dimensiones; la cuestión de los gastos de apoyo; y la necesidad de contar con procedimientos administrativos, financieros y de gestión que fueran uniformes

### C. Examen

133. El Comité señala a la atención del Consejo Económico y Social y la Asamblea General que su debate y recomendaciones sobre el informe del Director General se basan en el proyecto de informe del Director General, que se distribuyó al Comité como documento de sesión (E/AC.51/1980/CRP.1 y Corr.1 y Add.1). El Comité no vio el informe del Director General en su sesión definitiva 12/.

134. El Comité acogió con beneplácito el informe, dado que representaba el primer intento de mostrar de una manera amplia, objetiva y equilibrada los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de la reestructuración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, establecidos en el párrafo 28 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, y opinó que dicho informe facilitaría la amplia revisión de las cuestiones de política que el Consejo Económico y Social y la Asamblea habrían de realizar a fines de 1980. Los objetivos que figuran en el párrafo 28 del anexo a esa resolución son los siguientes:

"a) Un aumento efectivo de la corriente de recursos para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo que tuviera carácter previsible, permanente y seguro;

b) La asistencia proporcionada debería ajustarse a los objetivos y prioridades nacionales de los países receptores;

c) La orientación de esas actividades y la asignación de los recursos disponibles de modo que esas actividades reflejasen plenamente las estrategias, políticas y prioridades generales de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social;

d) Una eficiencia óptima y la reducción de los gastos administrativos, con el consiguiente aumento de la proporción de los recursos disponibles para atender a las necesidades concretas de asistencia de los países receptores."

135. Aunque había cierta preocupación acerca de si el Comité era en efecto el foro más apropiado para considerar todas las cuestiones planteadas en el informe, el Comité reconoció que tenía el mandato de examinar el informe y que debía cumplir dicho mandato de la mejor manera posible. En consecuencia, si bien algunos aspectos del informe correspondían con mayor claridad que otros a sus esferas normales de competencia, el Comité decidió estudiar el informe en su totalidad, dado que las cuestiones estaban relacionadas entre sí.

136. En su proyecto de informe, el Director General proponía 17 recomendaciones, a saber:

#### a) Cuestiones de política en materia de recursos

i) Es necesario seguir estudiando la cuestión de lograr una financiación más estable y previsible de las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas de cooperación para el desarrollo mediante un sistema de promesas de contribuciones que abarque varios años;

12/ El informe definitivo se publicó con la signatura A/35/224.

- ii) Teniendo en cuenta los principios del sistema de cifras indicativas de planificación, establecido en el consenso de 1970 (véase la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General), habría que considerar la posibilidad de establecer un método por el cual se informe a los gobiernos de la magnitud total de los recursos que podrá facilitar el sistema de las Naciones Unidas en un período determinado;
- iii) Se debería compartir en forma más equitativa el costo de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas; por consiguiente, cabría examinar la posibilidad de que se entablen negociaciones entre los Estados Miembros para llegar a un acuerdo no sólo sobre una tasa mayor de crecimiento de los recursos sino también sobre la parte de esos recursos que corresponderá a los distintos contribuyentes;
- iv) Si bien habría que mantener el principio de la universalidad de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, en el decenio de 1980 debería encauzarse un mayor volumen de recursos a los países menos desarrollados y a otros países de bajos ingresos cuyo desarrollo dependa en mayor medida de la financiación en condiciones de favor;
- v) La información que se suministra a los gobiernos al momento de la conferencia anual sobre promesas de contribuciones para todas las actividades operacionales relacionadas con el desarrollo debería ser útil para que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social determinaran hasta qué punto debe llevarse el proceso de integración de los fondos y ayudaría también a la comunidad internacional a supervisar las modalidades de distribución de las contribuciones a los distintos fondos en relación con las prioridades de los órganos intergubernamentales; ello debería conducir al establecimiento de un método más coherente en la movilización de los fondos para las actividades operacionales del sistema;

b) Funciones operacionales a nivel nacional

- vi) Por lo tanto, sería conveniente que los gobiernos siguieran esforzándose por intensificar la programación de sus aportaciones en forma integrada con su propio proceso de planificación y programación; el sistema de las Naciones Unidas podría, a petición de los gobiernos, ayudarles en este proceso;
- vii) Con arreglo a las recomendaciones del Administrador del PNUD, podrían reforzarse las políticas y procedimientos de programación por países del PNUD mediante la introducción de una programación permanente y más sistemática por objetivos;
- viii) El logro de una mayor utilización del proceso de programación por países del PNUD como marco de referencia de las actividades operacionales realizadas y financiadas por otras organizaciones del sistema con sus propios recursos dependerá en parte del establecimiento sistemático de arreglos por los cuales se informe a los gobiernos de los recursos que probablemente haya de facilitar el sistema de las Naciones Unidas en un período determinado;

ix) Corresponderá a los coordinadores residentes la función de ayudar a los gobiernos para que alcancen los objetivos y prioridades que hayan fijado y, a esos efectos, asegurar la coherencia de las actividades y una integración eficaz de las aportaciones de los diversos sectores del sistema de las Naciones Unidas. Habrá que mantener en constante examen el nuevo sistema de coordinadores residentes, de modo de asegurar el logro efectivo de los objetivos enunciados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

c) Efectos de las estrategias internacionales

x) Es necesario fortalecer la capacidad operacional del sistema para atender las necesidades de los países en desarrollo en esferas fundamentales para la reestructuración del sistema económico internacional, como el comercio, la industria y la energía. En particular, cabría desarrollar más el uso de instrumentos como los proyectos y programas regionales, interregionales y mundiales, para contribuir a reestructurar el medio internacional a fin de hacerlo más propicio para el proceso de desarrollo y, con ese fin, habría que encauzar hacia esos programas una parte mayor de los recursos disponibles;

xi) El presente examen normativo coincide con las últimas etapas de la formulación de una nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980. Por lo tanto, se trata de una oportunidad para considerar si esa estrategia podría impartir cierta orientación para las actividades operacionales del sistema como, por ejemplo, algunas de las medidas acerca de la política aplicable a las actividades descritas en el presente informe;

xii) Habría que esforzarse más por vincular las investigaciones normativas y las funciones de análisis de las organizaciones del sistema con las actividades operacionales que reciben apoyo de esas mismas organizaciones;

d) Preinversión, inversión y cooperación técnica

xiii) Es necesario que el sistema de las Naciones Unidas considere las distintas categorías - cooperación técnica, preinversión y transferencias de capital - como un continuo operacional, y que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General determinen cuál es la mejor manera de reforzar los vínculos entre los distintos tipos de actividades operacionales para alcanzar ese objetivo;

e) Fomento de la autosuficiencia

xiv) El hecho de que los gobiernos asuman en forma gradual, pero con relativa rapidez, la responsabilidad por la ejecución de los proyectos apoyados por el sistema de las Naciones Unidas contribuirá a desarrollar la capacidad de gestión de los propios gobiernos y a lograr la autosuficiencia. De este modo, la responsabilidad primordial por la ejecución eficaz del proyecto recaerá en la entidad que debe encargarse del proceso de desarrollo, esto es, el gobierno;

f) Eficiencia en las actividades operacionales

- xv) El objetivo de la eficiencia en la ejecución de las actividades operacionales no puede considerarse en forma aislada del factor general de la eficiencia de los organismos de que se trate. Influye también en él la dicotomía conceptual, basada en la fuente de financiación, entre actividades ordinarias o de establecimiento y "actividades operacionales". El problema que entraña para los organismos el aumento de los gastos de apoyo tal vez podría contrarrestarse colectivamente si los Estados Miembros eliminaran esta dicotomía de sus prácticas presupuestarias y aceptaran, entre otras consideraciones, un aumento progresivo de los presupuestos prorrateados en relación con el aumento del nivel de las actividades operacionales;
- xvi) Los progresos generales en cuanto a una mayor uniformidad de los procedimientos administrativos, financieros, presupuestarios, de personal y de planificación han sido limitados, si bien se ha avanzado algo en cuanto a una mayor armonización de las solicitudes de proyectos y otros procedimientos vinculados con los donantes, a las prácticas en materia de adquisiciones entre organismos y a la elaboración de sistemas de evaluación y registros institucionales para las actividades operacionales;

g) Cuestiones que requieren mayor examen

- xvii) Cabría considerar la posibilidad de agrupar, dentro de un mismo marco analítico, todos los tipos de actividades operacionales para el desarrollo, inclusive la cooperación técnica, la inversión, la ayuda alimentaria y el apoyo para el presupuesto y la balanza de pagos, junto con lo cual se procedería a un análisis más detallado de algunos de los datos estadísticos que figuran en los anexos del presente documento. En las revisiones futuras de la política, cabría prestar atención a uno o más problemas que abarquen todo el sistema, relativos a deficiencias institucionales o normativas en las actividades operacionales tal vez en forma vinculada e integrada con el mecanismo de examen y evaluación que se establecerá para la puesta en práctica de la nueva estrategia internacional del desarrollo.

137. Adoptando como punto de partida las 17 recomendaciones, y organizando sus deliberaciones en torno de ellas, el Comité se concentró en las siguientes cuestiones:

- a) Disponibilidad de recursos para la financiación de las actividades operacionales;
- b) Relación entre los objetivos nacionales y las estrategias internacionales;
- c) Programación y ejecución de las actividades operacionales;
- d) Eficacia y eficiencia de las actividades operacionales;
- e) Actividades complementarias del informe.

a) Disponibilidad de recursos para la financiación de las actividades operacionales

138. El Comité asignó particular importancia a la cuestión de los recursos (párr. 136, recomendaciones i) a v) y viii)) y opinó que los recursos para las actividades operacionales debían proporcionarse, en la medida de lo posible, sobre bases previsibles, continuas y seguras. Era menester lograr más progresos en lo tocante a dotar de una financiación más estable a las actividades operacionales del sistema y la introducción de una combinación de promesas de contribuciones multianuales firmes e indicativas, según lo proponía el PNUD, constituiría un adelanto significativo. Además, a fin de facilitar la preparación de los planes nacionales de desarrollo por parte de los países en desarrollo, era necesario considerar la posibilidad de un criterio en virtud del cual se informaría a los gobiernos acerca de la magnitud total de los recursos que probablemente aportarían las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas durante un período determinado. Sin embargo, se reconoció que este criterio, si bien en general era válido, podía no ser viable en relación con fondos de reducida magnitud orientados hacia sectores concretos.

139. El Comité observó que era conveniente procurar lograr un comportamiento más equitativo de los gastos de financiación de las actividades operacionales, aunque reconoció que las contribuciones a dichas actividades del sistema eran de carácter voluntario.

140. El Comité también opinó que era indispensable preservar el principio de universalidad de las actividades operacionales del sistema. Pese a que la mayor parte de los recursos del sistema debía asignarse a los países en desarrollo menos adelantados y a otros países de bajos ingresos, de conformidad con mandatos intergubernamentales, otros países en desarrollo todavía debían seguir recibiendo una parte adecuada de los recursos del sistema de las Naciones Unidas a fin de financiar su desarrollo. Esto no sería posible si el crecimiento de los recursos no se mantenía a la par de las necesidades.

141. El Comité recibió información que indicaba que muchos países donantes aún no habían alcanzado los objetivos internacionalmente acordados de asistencia oficial para el desarrollo.

Observaciones y reservas

142. Algunos miembros del Comité señalaron que muchos países donantes aún no habían alcanzado las metas convenidas internacionalmente para la asistencia oficial para el desarrollo, y que esos países desarrollados debían redoblar sus esfuerzos por acercarse a dichas metas.

143. Con respecto al examen de la cuestión de los recursos, un miembro recordó las objeciones de su país a cualquier concepto de tributación internacional para financiar la transferencia de recursos a los países en desarrollo.

144. Una delegación expresó su preocupación por el hecho de que la propuesta del Administrador del PNUD sobre nuevas modalidades de financiación en relación con el sector de la energía representaba la creación de un nuevo fondo. Pese a que se convenía en que el sistema adolecía de algunas lagunas, que indicaban que era necesario fortalecerlo aún más, esa delegación no consideraba que la

creación de nuevos fondos separados fuera el medio más adecuado de atender a la situación. En su respuesta, el representante del PNUD recordó el principio de que el Programa debía ser la fuente central de financiación para la cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas. En caso de que el Consejo de Administración del PNUD aprobara la propuesta del Administrador de una nueva modalidad de financiación en relación con la energía, el fondo estaría estrechamente vinculado al actual Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales y se administraría por medio de los servicios existentes del PNUD, con la posibilidad de que ambos fondos se fusionaran en el futuro.

145. Algunas delegaciones recordaron las objeciones de sus gobiernos a cualesquiera aumentos de los presupuestos ordinarios para atender aumentos en los gastos de apoyo. A su juicio, esos gastos debían financiarse con cargo a las contribuciones voluntarias de los gobiernos.

146. Una delegación reservó su posición acerca de la recomendación iv) propuesta por el Director General en su proyecto de informe. Aunque no estaba en desacuerdo con el principio de asignar mayores recursos financieros para los países menos desarrollados, consideraba esencial mantener la universalidad de las actividades operacionales de las Naciones Unidas. Si la recomendación iv) fuera interpretada en el sentido de que recursos adicionales, además de los que ya están siendo asignados en los diversos organismos de las Naciones Unidas, deben tener el mismo destino, su delegación no podría aceptarla. Su aprobación implicaría la virtual exclusión de los países de ingresos medios de cualquiera de los programas financiados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

b) Relación entre los objetivos nacionales y las estrategias internacionales

147. El Comité apoyó el examen de la relación entre los objetivos nacionales expresados en los planes nacionales de desarrollo y la aplicación de estrategias políticas establecidas a nivel internacional que tuvieran efecto tanto en el plano internacional como nacional (recomendaciones v) y x) a xii)). Observó que, aunque era necesario que hubiera equilibrio entre las prioridades nacionales y las estrategias internacionales, el factor primordial en la determinación de la orientación de las actividades operacionales del sistema y las esferas en que debería proporcionarse asistencia multilateral debía ser el de las prioridades nacionales de los gobiernos. La programación por países debía realizarse en el contexto de los programas nacionales de desarrollo, a fin de asegurar que las prioridades nacionales constituyeran el factor primordial en la determinación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional.

148. El Comité apoyó también el análisis que figuraba en el informe acerca de las deficiencias existentes en las actividades operacionales que tenían especial pertinencia en cuanto al establecimiento del nuevo orden económico internacional, observando que debía haber un estrecho vínculo entre las actividades operacionales y la aplicación de la nueva estrategia internacional del desarrollo y que las primeras debían aportar una importante contribución a ésta.

149. El Comité reconoció la necesidad e importancia de establecer relaciones más estrechas entre las funciones de investigación y desarrollo y análisis de las políticas de las organizaciones del sistema y las actividades operacionales que realizasen a petición de los gobiernos y estimó que las actividades operacionales deberían estar sujetas a una evaluación más a fondo y de carácter más periódico en que el Comité del Programa y de la Coordinación podría ayudar a mejorar la interacción y la interrelación.

c) Programación y ejecución de actividades operacionales

150. El Comité se centró en la necesidad de revisar los progresos en las aplicaciones de algunos aspectos de las nuevas dimensiones de la cooperación técnica, especialmente los relacionados con la promoción de la autosuficiencia en los países en desarrollo y con la cuestión de la ejecución de proyectos por los gobiernos y las instituciones de los países en desarrollo, como se establecía en la resolución 3405 (XXX) de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1975. A juicio del Comité el objetivo del sistema de las Naciones Unidas debería consistir en crear condiciones que permitieran a los países en desarrollo asumir la responsabilidad por la ejecución directa de los proyectos. El Comité expresó su preocupación por la circunstancia de que las actitudes y prácticas de las organizaciones del sistema no se hubiesen adaptado a los cambios en la situación con la suficiente rapidez, lo que obstaba a la materialización de muchas de las características de las nuevas dimensiones 13/ el Comité opinó que debería realizarse un examen más a fondo de las razones de esta situación.

151. En respuesta, varias organizaciones informaron al Comité de sus intentos por dar carácter más generalizado a la práctica de la ejecución directa de proyectos por los gobiernos beneficiarios y a otras disposiciones de las nuevas dimensiones. Se indicó al Comité que no existía solamente el problema de las actitudes en la adaptación a las nuevas políticas y los procedimientos. Se informó al Comité de que también era necesario hacer acopio de experiencia, obtener enseñanzas mediante la acción y determinar la forma más apropiada en que el sistema de las Naciones Unidas podía ayudar a los gobiernos a asumir las nuevas responsabilidades que entrañaba la ejecución directa. Ello, a su vez, fortalecería la autosuficiencia de los países en materia de gestión y ejecución de sus programas de desarrollo. Tal vez no fuera del todo exacto atribuir exclusivamente la demora en la aplicación de las nuevas dimensiones a aquellos órganos que tradicionalmente estaban a cargo de la ejecución de proyectos. Se informó al Comité de que varios de los propios países beneficiarios no habían podido asumir algunas de las responsabilidades que se les conferían con arreglo a las nuevas dimensiones, en parte debido a que carecían de una capacidad institucional desarrollada y, en parte, a que preferían las modalidades tradicionales de la ejecución de proyectos. En este contexto, el Comité hizo hincapié en que el PNUD y el sistema de las Naciones Unidas debían ayudar a los gobiernos beneficiarios a asumir la responsabilidad implícita en las nuevas dimensiones, si éstos los solicitaban.

152. En el contexto de la asistencia a los gobiernos para que asumieran su responsabilidad en cuanto a la ejecución de proyectos (recomendación xiv)), el Comité estimó que había que centrar la atención en la necesidad de fortalecer el componente de capacitación de las actividades operacionales. El objetivo de la cooperación técnica era, entre otros, la promoción de los recursos humanos en todos sus aspectos. Con una capacitación adicional, un número cada vez mayor de funcionarios de los países en desarrollo estarían en mejores condiciones para asumir muchas de las nuevas responsabilidades que las nuevas dimensiones procuraban hacer recaer en sus gobiernos. Se informó al Comité de que el Banco Mundial había establecido un instituto de capacitación con ese fin.

153. En sus observaciones sobre la cuestión de la relación entre la preinversión, la inversión y la cooperación técnica (recomendación xiii)), el Comité convino con el análisis que figuraba en el informe y con la recomendación de que el sistema de las Naciones Unidas considerara esas categorías diferentes como parte

13/ Resolución 3405 (XXX) de la Asamblea General, anexo.

de un continuo operacional y no como sectores separados, como ocurría en la actualidad, y destacó que se debería mejorar la vinculación entre todas las categorías.

154. Respecto de la propuesta que figuraba en el proyecto de informe en relación con la programación de las aportaciones externas (recomendación vi)), el Comité observó que la asistencia proveniente de las organizaciones del sistema, cuando se la prestara a petición de los gobiernos, podría contribuir a la programación y coordinación globales de toda la asistencia externa por parte de los gobiernos. Quedó entendido que la programación de las aportaciones externas sólo podían ser responsabilidad exclusiva de los gobiernos, y que el sistema de las Naciones Unidas podría ayudar en este proceso, si los gobiernos así lo solicitasen, como ya se había hecho en diversos casos. Esa programación debía además considerarse en forma separada de la coordinación de las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, de conformidad con las secciones pertinentes del anexo de la resolución 32/197, de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, cuya ejecución eficaz facilitaría en parte el cumplimiento por los gobiernos de las responsabilidades que les correspondían en la coordinación y programación de la asistencia externa.

155. En consonancia con su tradicional interés en el papel de las comisiones regionales en las actividades operacionales, el Comité tomó nota con preocupación de que se habían descentralizado diversas funciones a las comisiones, con arreglo a la resolución pertinente de la Asamblea General, sin proceder a la transferencia de recursos y puestos necesarios para fortalecer su capacidad para desempeñar esas funciones. La Secretaría indicó que en la versión final del informe se había incluido cierta información sobre el particular, no obstante, debido a que el Comité no había tenido a la vista la versión final del informe, no pudo formular observaciones al respecto.

#### Observaciones y reservas

156. Varias delegaciones expresaron serias reservas respecto de la propuesta que figuraba en la recomendación vi) de que el sistema de las Naciones Unidas asistiera a los gobiernos en la tarea de programar las aportaciones externas además de las aportaciones procedentes del sistema.

157. Una delegación dijo que no podía aceptar el párrafo 21 ni la recomendación xiii) del proyecto de informe del Director General. A juicio de esa delegación, era inaceptable utilizar las actividades operacionales de las Naciones Unidas en los países en desarrollo para preparar el camino para el capital extranjero privado.

158. Varias delegaciones dijeron estar en desacuerdo con la propuesta contenida en la recomendación xv). A juicio de esas delegaciones, los presupuestos de los organismos eran para financiar las actividades ordinarias, en tanto que las actividades operacionales debían financiarse con cargo a fuentes voluntarias.

#### d) Eficiencia y eficacia de las actividades operacionales

159. Se expresó cierta preocupación por el hecho de que en el proyecto de informe del Director General no se examinaran más detalladamente las cuestiones relativas a la necesidad de lograr el cuarto objetivo enunciado para la reestructuración de

las actividades operacionales, a saber, alcanzar el nivel más alto de eficiencia y reducir los gastos administrativos, y asegurar así que una mayor proporción de los fondos llegaran a los países receptores a los que estaban dirigidos (recomendaciones xv) y xvi)). No obstante, el Comité tomó nota de la explicación defensiva de la Secretaría de que la interpretación de la resolución 33/201 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, sobre la que se había llegado a un acuerdo en consulta con los miembros del Comité Administrativo de Coordinación, exigía que el informe se centrara en las cuestiones relacionadas con la eficiencia y la eficacia que afectarían a todo el sistema, aunque ello no excluía la posibilidad de un análisis más detallado en una etapa posterior. El Comité no aceptó esa interpretación y lamentó que la cuestión no hubiera sido objeto de un examen satisfactorio. Se informó al Comité de que la versión definitiva del informe del Director General incluiría una serie de referencias a varios documentos en los que se examinaban más detalladamente las cuestiones que afectaban la eficiencia y la eficacia de las actividades operacionales de todo el sistema.

160. Se solicitó más información en relación con el nivel de los gastos de apoyo, a fin de comprender mejor el carácter del problema. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los Gastos de Apoyo del PNUD se había ocupado de la cuestión durante algún tiempo y que en la documentación preparada por dicho Grupo de Trabajo figuraba información sobre la magnitud de los gastos de apoyo. El Consejo de Administración del PNUD en su 27º período de sesiones examinaría el informe del Grupo de Trabajo y el informe del Consejo de Administración se presentaría al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1980.

161. El Comité expresó su preocupación por que sólo se hubiesen logrado progresos limitados en lo tocante a asegurar una mayor uniformidad de los procedimientos administrativos, financieros, presupuestarios y de planificación de personal, y consideró que la información proporcionada en el proyecto de informe debía complementarse con otros datos sobre las medidas correctivas que se adoptarían. El Comité observó que se presentarían al Consejo de Administración del PNUD, en su 27º período de sesiones, varios documentos relativos a las medidas que se estaban adoptando en el marco del Programa a fin de fomentar los esfuerzos colectivos del sistema en relación con la programación y la ejecución de las actividades operacionales.

162. El Comité tomó nota de la estrecha relación que existía como se señalaba en el informe, entre la eficiencia y el nivel de los recursos, y la necesidad de aumentar ambas cosas a fin de mejorar la calidad del resultado.

163. En general, el Comité consideró que las cuestiones relativas a la eficiencia y la eficacia debían abordarse como parte integrante del logro de los cuatro objetivos propuestos para la reestructuración de las actividades operacionales del sistema, y no en forma aislada.

#### Observaciones y reservas

164. Una delegación señaló que, como el proyecto de informe del Director General había sido transmitido al Comité tan tarde, su gobierno no había tenido tiempo suficiente para formular su posición al respecto. Por ese motivo, su gobierno se veía obligado a reservar su posición sobre el informe del Director General.

## CAPITULO VI

### COOPERACION Y DESARROLLO REGIONALES

#### A. Base legislativa

165. En su segundo período ordinario de sesiones de 1979, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1979/64, de 3 de agosto de 1979, sobre cooperación y desarrollo regionales en la que, entre otras cosas, invitaba:

"... al Comité del Programa y de la Coordinación a emprender en su 20º período de sesiones un amplio examen de las cuestiones de política y de los programas relativos a la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos interesados de las Naciones Unidas, como preparación, entre otras cosas, de la elaboración del próximo presupuesto por programas y plan de mediano plazo, y a informar sobre la cuestión al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en 1980."

166. En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 34/206, de 19 de diciembre de 1979, relativa a la aplicación de la sección IV del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. En ella tomó nota de la resolución 1979/64 del Consejo y pidió al Secretario General que, en cooperación con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales:

"... preste todo el apoyo necesario al Comité del Programa y de la Coordinación en su examen, previsto en el párrafo 6 de la resolución 1979/64 del Consejo Económico y Social, de las cuestiones de política y de programas relativas a la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos interesados de las Naciones Unidas."

#### B. Antecedentes

167. El Comité examinó el tema 7 del programa, titulado "Cooperación y desarrollo regionales" en sus sesiones 656a. a 662a., celebradas entre el 3 y el 6 de junio de 1980.

168. Para su examen del tema, el Comité tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre cuestiones de política y de programas relativas a la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos interesados de las Naciones Unidas (E/AC.51/1980/6). Se señaló asimismo a la atención del Comité el informe del Secretario General sobre la descentralización de actividades económicas y sociales mediante su transferencia a las comisiones regionales y fortalecimiento de estas comisiones (A/34/649).

169. En una presentación oral del informe, se destacaron los siguientes puntos:

a) El proceso de reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, de conformidad con lo establecido en la resolución 32/197 de la Asamblea General, había comenzado en 1978 con la reestructuración de los servicios de secretaría de la Sede y la redistribución de recursos entre las nuevas entidades organizacionales. Se había informado de ello al Consejo Económico y Social en el documento E/1978/118;

b) En una nueva fase, el Secretario General había presentado a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones el informe contenido en el documento A/34/649 (véase el párr. 168 *supra*). En ese período de sesiones, se identificaron los dos aspectos de la función ampliada de las comisiones regionales mencionados en el título del informe, es decir, la descentralización de actividades económicas y el fortalecimiento de las comisiones. En vista de que la Asamblea no había terminado su examen del segundo aspecto, a saber, las funciones adicionales de las comisiones regionales y sus consecuencias financieras conexas, el Secretario General proyectaba presentar una versión revisada del informe a la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones. Por supuesto, se tendría en cuenta en el proceso toda opinión que expresara el Comité en el contexto del presente examen en relación con el tema;

c) El informe que tuvo ante sí el Comité (E/AC.51/1980/6) comprendía una introducción, que era meramente histórica; el capítulo I, en el que se examinaban algunas de las cuestiones de política que habían surgido en relación con el mejoramiento de la distribución de las actividades de los programas, y el capítulo II, sobre cuestiones relativas a los programas, en el que se examinaban brevemente los programas principales y se seleccionaban esferas de programas para que fuesen examinadas de nuevo. El informe no trataba de proponer en realidad una distribución diferente de las tareas sino que más bien trataba de determinar con precisión las esferas que serían objeto de un nuevo examen.

170. Los representantes de las comisiones regionales destacaron los siguientes puntos:

a) La orientación general y el concepto de las actividades de las comisiones regionales reflejaban una tendencia creciente hacia la autosuficiencia colectiva y llevaban a que las secretarías de las comisiones participaran cada vez más en las deliberaciones de política y los proyectos multidisciplinarios orientados hacia la acción. En ciertos aspectos podía considerarse que ello constituía un fortalecimiento de las actividades regionales. Así, surgía una característica peculiar de la labor y la función de las comisiones con sus mandatos modificados, a saber, su capacidad de responder a las necesidades multisectoriales inmediatas y urgentes de la región definida por los órganos intergubernamentales regionales en una forma muy práctica;

b) Mandatos para un enfoque multisectorial limitado a una región geográfica. Por ejemplo, la Comisión Económica para Europa tenía sus propios procedimientos de programación, que eran bastante eficaces. La coordinación y la coherencia mundiales podrían lograrse vinculando los programas de mediano plazo con una estrategia mundial que, necesariamente, procedería de los órganos centrales;

c) La asignación de recursos no siempre había correspondido a la distribución de tareas, dificultando así a las comisiones regionales la ejecución satisfactoria de sus mandatos;

d) Aunque reconocieron el mérito del concepto de vincular la redistribución de tareas a la preparación del plan de mediano plazo para 1984-1989, las comisiones estimaron que esa actividad, iniciada dos años antes, debía continuar inicialmente en el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto para el bienio 1982-1983, y posteriormente en el marco del plan de mediano plazo para 1984-1989;

e) Las comisiones regionales opinaron que la distribución de tareas y responsabilidades podría efectuarse más apropiadamente a nivel de los subprogramas y no de elementos de programas.

### C. Examen

171. El Comité observó que la resolución 32/197 de la Asamblea General debía considerarse en su totalidad. Se señaló que, como salvaguardia contra la dispersión de actividades que podría producirse de resultados de la aplicación de la sección IV del anexo a esa resolución, relativa a la descentralización, también debía darse plena aplicación a la sección VII del anexo, relativa a la planificación y programación. El Comité coincidió en que el proceso de descentralización requería que las comisiones regionales participaran cabalmente en el proceso de planificación y programación de las Naciones Unidas.

172. Los debates del Comité giraron en torno a los cinco temas siguientes:

a) Carácter y propósito del informe del Secretario General;

b) Análisis de funciones;

c) Validez y utilización de los criterios para la distribución de tareas y responsabilidades;

d) Procedimiento que habrá de seguirse y calendario para lograr una rápida aplicación de la sección IV del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General;

e) Posibles consecuencias financieras del proceso de descentralización.

173. En relación con estas cuestiones, se hizo hincapié en la necesidad de mantener informados a los gobiernos de la región para darles la oportunidad de expresar sus opiniones sobre las decisiones que se adoptaran que pudieran afectar el cumplimiento de los mandatos intergubernamentales regionales por ellos establecidos.

a) Carácter y propósito del informe del Secretario General

174. Las opiniones del Comité en cuanto al informe del Secretario General fueron ambivalentes. Si bien apreciaba el esfuerzo realizado, el Comité consideró que era demasiado abstracto, y no lo suficientemente analítico como para que el Comité pudiese formular recomendaciones prácticas sobre una posible redistribución de labores. Sin embargo, se dio a conocer al Comité que el informe no pretendía presentar todos los detalles relativos a la cuestión o llevar a recomendaciones inmediatas y precisas, sino que se había preparado como un examen preliminar de las cuestiones de que se trataba, de manera que el Comité pudiese emitir directrices relativas a las esferas y cuestiones concretas que debían considerarse como cuestión de prioridad.

175. El Comité estimó que el informe debía haber descrito los progresos realizados en cuanto a la aplicación de la resolución 32/197 de la Asamblea General; explicado las relaciones funcionales entre el centro y las regiones; analizado el carácter de las labores más adecuadas para la descentralización, y, sobre esa base, haber hecho propuestas firmes para introducir cambios en la distribución de las tareas entre el centro y las regiones.

b) Análisis de funciones

176. El Comité examinó la distinción entre los diferentes grupos de funciones y las definiciones de categorías de labores propuestas en el párrafo 13 del informe (E/AC.51/1980/6), y consideró que los objetivos de una posible redistribución eran garantizar el cumplimiento más eficaz por cada entidad componente de sus propias responsabilidades, fomentando al mismo tiempo el desarrollo concertado y la aplicación de estrategias generales y las prioridades de los programas mundiales. Se consideró, en general, que el nuevo análisis debía concentrarse en las actividades que debían ejecutarse simultáneamente en los planos mundial y regional.

177. El Comité estimó que las actividades descritas en el párrafo 13 del informe (E/AC.51/1980/6) estaban definidas en forma demasiado estrecha y propuso agregar una nueva categoría d) para las funciones de carácter mundial respecto de las cuales una comisión regional podría actuar como dependencia principal.

c) Validez y utilización de los criterios para la distribución de tareas y responsabilidades

178. En cuanto a los cuatro criterios propuestos para la redistribución de tareas, el Comité preguntó si éstos eran los únicos o los mejores criterios disponibles, o si se había considerado la dificultad de aplicarlos cuando hubiera un conflicto entre los criterios. Tras considerar esta cuestión detalladamente, el Comité convino en que los criterios no eran exclusivos y que podrían utilizarse siempre que se aplicasen con flexibilidad; si bien sería difícil asignar importancia relativa a cada uno, o establecer una jerarquía entre ellos, proporcionarían un marco práctico para adoptar decisiones en virtud de las que se esperaba poder resolver pragmáticamente las diferencias que existieran entre los criterios.

179. El Comité estimó que un criterio importante que se había omitido era el relativo a las necesidades de los países en desarrollo, que se atendían mejor en el plano regional. Se propuso que, teniendo en cuenta esas necesidades, se celebrasen consultas con los gobiernos de las regiones.

180. En cuanto a la aplicación de los criterios, se expresó la preocupación de que podrían dar lugar, en algunos casos, a la descentralización de actividades hacia una sola comisión regional, si bien todas las regiones tendrían interés en el tema. Se acordó que los criterios de eficacia y eficiencia debían definirse no sólo en términos presupuestarios, sino también en función de su flexibilidad de respuesta ante las necesidades expresadas y la calidad del producto.

d) Procedimiento que habrá de seguirse y calendario para lograr una rápida aplicación de la sección IV del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General

181. Los debates giraron alrededor de las cinco cuestiones siguientes: a) la necesidad de la pronta adopción de medidas; b) la asignación de tareas entre regiones y centros como un proceso continuo; c) el nivel al que debía realizarse la reasignación de tareas; d) si la reasignación debía ser temporal o permanente; y e) qué esferas prioritarias podían identificarse para efectuar nuevos análisis detallados.

182. En cuanto a la cuestión del calendario para la ejecución del proceso, los representantes de las comisiones regionales explicaron la necesidad de llegar a decisiones en cuanto a una mejor asignación de tareas, a tiempo para que las consecuencias financieras y administrativas, según conviniera, se reflejasen en el próximo presupuesto por programas, incluyéndose una continuación del ejercicio en el próximo plan de mediano plazo. Como consecuencia de ello, sería conveniente reanudar la labor analítica a la mayor brevedad posible.

183. El Comité consideró la cuestión detalladamente, reconociendo que si bien la redistribución prevista de tareas podría efectuarse mediante el proceso de planificación en vista de que los preparativos para el plan de mediano plazo en 1984-1989 habrán comenzado a fines de 1980, debían considerarse más seriamente las dimensiones del problema, y que la documentación que estaba ante el Comité no permitiría formular recomendaciones precisas en su actual período de sesiones. Por otra parte, el Comité reconoció que si decidía aplazar el examen del presente tema para el 21.º período de sesiones, sería difícil formular propuestas que pudiesen reflejarse en el próximo presupuesto por programas.

184. Se planteó el problema del nivel en que sería adecuado realizar el proceso de redistribución de funciones. Si bien el Secretario General había señalado en su informe (E/AC.51/1980/6) que la división de tareas debía llevarse a cabo en el contexto de las actividades correspondientes al plan de mediano plazo, en el informe del Secretario General también se señalaba que el análisis de tareas debía efectuarse a nivel de elementos de programas. Se señaló que esto constituía una contradicción. Realizar la descentralización al nivel de elementos de programas equivaldría a fraccionar transitoriamente las actividades y acarrearía el riesgo de que aumentara la duplicación de labores.

185. En respuesta a lo anterior, la Secretaría dio al Comité ejemplos concretos para ilustrar el hecho de que, en muchos casos, las actividades que se llevaban a cabo a nivel de subprogramas eran determinadas desde los planos central y regional, e indicó que era difícil concebir el traslado de todo un subprograma del Centro. Por lo tanto, en la mayoría de los casos el nivel de análisis apropiado parecía ser el de los elementos de programas.

186. En lo que toca a los temas de los programas que habrían de seleccionarse para un análisis detallado inmediato se pidió la opinión de la comisión regional. Al parecer, sus esferas de prioridad inmediata eran el agua, los transportes, los asuntos y políticas de desarrollo, el desarrollo rural, el desarrollo social, el estudio económico y ciertas actividades en materia de población. También se mencionaron como temas de interés la energía y el medio ambiente, así como un nuevo examen del estado en que se encontraba la descentralización en el campo de los asentamientos humanos.

187. En lo que respecta a las observaciones de la comisión regional sobre la descentralización del programa de transportes, el Comité pidió que se le informase sobre el estado de ejecución de las decisiones ya adoptadas con relación a dicho programa. La Secretaría replicó que, después de un atraso inicial, se había puesto en práctica la decisión del Comité de descentralizar las actividades relacionadas con el transporte terrestre y que, de conformidad con la decisión adoptada al respecto por el Comité en su 17<sup>o</sup> período de sesiones 14/, el Centro seguía encargándose de las cuestiones globales de transporte de todo el sistema.

e) Posibles consecuencias financieras del proceso de descentralización

188. El Comité examinó la posibilidad a que aludía el informe de que la descentralización de las actividades del Centro a las comisiones regionales podía acarrear gastos adicionales. Se opinó que el traslado de funciones de una dependencia a otra debía ir acompañada de la transferencia de los recursos correspondientes y no traducirse en un incremento general de los recursos. Se expresó la esperanza de que la descentralización no diera lugar a un proceso de expansión que desembocara en definitiva en que, en lugar de una sola, hubiera seis secretarías dotadas de personal completo.

189. Se sugirió que el fortalecimiento de las comisiones regionales, convenido en principio, sólo se llevara a la práctica cuando se contase con una indicación de la labor que de hecho se hubiese iniciado. Asimismo, se sugirió que, antes de autorizar la asignación de recursos adicionales, se estudiara la situación respecto del número de vacantes de puestos del cuadro orgánico en las comisiones regionales.

190. El Comité recibió explicaciones adicionales de la Secretaría sobre los motivos por los cuales el proceso de descentralización entrañaría algunos gastos adicionales, como asimismo mayores detalles sobre las ventajas que habrían de obtenerse de dicho proceso.

\*

\* \*

191. Las recomendaciones del Comité aparecen en el capítulo X, párrafo 364 infra.

14/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38).

## CAPITULO VII

### INFORMES DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

#### A. Base legislativa

192. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, y la resolución 31/93, de la Asamblea General, el Comité examinó el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente al período 1979-1980. A ese respecto, y en cumplimiento de la decisión 1980/100 del Consejo Económico y Social, de 6 de febrero de 1980, el Comité también tuvo presente la resolución 34/214 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, titulada "Aplicación de la sección VII del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas".

193. En su 19.<sup>o</sup> período de sesiones el Comité pidió que el informe del Secretario General sobre el costo de los programas de información pública del sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/104) se revisara a la luz de sus observaciones y se le presentara en su 20.<sup>o</sup> período de sesiones 15/.

194. En sus períodos de sesiones 18.<sup>o</sup> y 19.<sup>o</sup>, el Comité había efectuado un análisis de los sistemas de información de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En su 19.<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité recomendó que la ejecución de CORE/1 (Registro Interorganizacional de Proyectos) quedara terminada antes del 1.<sup>o</sup> de junio de 1980, y que se presentara un informe para examinarlo en las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación en 1980. Además, el Comité opinó que no se debía adoptar ninguna decisión acerca de la ejecución de CORE/2 hasta que el CAC, por conducto del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas y el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas, hubiera podido formular observaciones sobre las propuestas que figuraban en el párrafo 65 del informe de la Dependencia Común de Inspección (A/34/153). En su 20.<sup>o</sup> período de sesiones se presentaría al Comité un documento revisado del proyecto, que habría de contener una descripción de los productos e insumos de información, sus costos, los recursos que deben aportar los organismos de las Naciones Unidas, la participación de éstos, la organización del proyecto y el calendario de su ejecución. Posteriormente, el Comité, en su 617a. sesión, celebrada en sus reuniones de organización de 1980, decidió pedir que cuando examinara ese informe se le informara sobre la ejecución de CORE/1 sobre la base de toda la información disponible de manera que el Comité pudiera contar con tiempo suficiente para realizar consultas antes de las reuniones conjuntas.

195. En relación con este tema, el Comité también adoptaría una decisión respecto de los temas que se incluirían en el programa provisional para las reuniones conjuntas del Comité con el Comité Administrativo de Coordinación en 1980.

---

15/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. V, secc. I, párr. 187.

## B. Antecedentes

196. En sus sesiones 635a., 652a. a 656a., 663a. y 671a., celebradas los días 16 y 30 de mayo y 2, 3, 9 y 12 de junio de 1980, el Comité examinó el tema 8 de su programa, titulado "Informes del Comité Administrativo de Coordinación". Para el examen del tema, el Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) El informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1979/1980 (E/1980/34);
- b) Un informe de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información sobre el Registro Interorganizacional de Proyectos (CORE) (E/AC.51/1980/5); y
- c) Una nota del Secretario General con un informe revisado sobre el costo de las actividades de información pública en el sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/1980/8) 16/.

## C. Examen

197. El Comité concentró su examen en los temas siguientes, en relación con el informe sinóptico anual del CAC (E/1980/34):

- a) El análisis de todas las organizaciones como instrumento de coordinación y el papel del Comité del Programa y de la Coordinación a ese respecto;
- b) Sectores para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones;
- c) El funcionamiento del mecanismo reestructurado de coordinación;
- d) La armonización de las estructuras y los ciclos de la planificación de programas;
- e) Actividades operacionales;
- f) La declaración del Comité Administrativo de Coordinación sobre la seguridad y la independencia de la administración pública internacional y cuestiones conexas; y
- g) La aplicación del párrafo 1 de la resolución 34/214 de la Asamblea General, sobre el mejoramiento de la comunicación entre el CAC y los órganos intergubernamentales interesados.

198. Con respecto a la coordinación de los sistemas de información, el Comité centró su atención en el desarrollo y los usos futuros del Registro Interorganizacional de Proyectos (CORE).

---

16/ Un informe anterior (E/AC.51/104) fue presentado al Comité en su 19º período de sesiones.

1. Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación

a) Análisis de todas las organizaciones como instrumento de coordinación

199. El Comité examinó la utilidad de los análisis de los programas de todas las organizaciones en el cumplimiento de su mandato de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Consideró que los análisis de los programas de todas las organizaciones no han permitido hasta ahora al Comité analizar la eficacia de los programas en cuanto a responder a los respectivos mandatos de los organismos intergubernamentales, y que no proporcionaban una base suficiente para que el Comité llegase a conclusiones sobre la necesidad de la coordinación. Se opinó que el Comité debería poder examinar la relación entre los programas y las actividades que se venían desarrollando en cumplimiento de los mandatos intergubernamentales, y que los análisis debían contener información que facilitase esa tarea.

200. El Comité fue informado por los representantes de la Secretaría y algunos organismos especializados de que los análisis preparados hasta la fecha eran útiles en lo tocante a suministrar un marco para que las organizaciones planearan sus actividades en relación con los trabajos de todo el sistema, aunque el Comité también indicó que serían más útiles si en ellos se identificasen los problemas de coordinación a nivel de país, teniendo en cuenta, al respecto, las opiniones de un grupo representativo de países.

201. El Comité observó que, aunque había habido algún progreso en la concepción de un marco para reunir, elaborar y analizar los datos, persistían algunas dificultades para establecer un equilibrio entre la necesidad de asegurar que se abarcasen las actividades en forma suficientemente amplia y la necesidad de producir un estudio de dimensiones aceptables que satisficiera las necesidades del Comité.

b) Sectores para futuros análisis de los programas de todas las organizaciones

202. El Comité, teniendo en cuenta la necesidad de un plazo de dos años para preparar un análisis de los programas de todas las organizaciones, convino en que debía efectuarse un análisis de ese tipo en el sector de la administración y la hacienda pública para 1982, tomando como punto de partida la evaluación previa del Comité y el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el tema (E/1978/42 y Add.1) 17/.

203. Hubo en general acuerdo para seleccionar el sector de las actividades marinas como objeto de un análisis de programas de todas las organizaciones de las Naciones Unidas en 1983 (en la inteligencia de que ese sector incluía actividades pertinentes de carácter económico, científico y de desarrollo de las diversas organizaciones, a más de aquellas actividades directamente afectadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), pero el

---

17/ Las observaciones del Secretario General sobre el informe figuran en el documento E/1978/42/Add.2.

Comité aplazó una decisión final sobre el alcance del análisis (respecto del cual la Secretaría proporcionaría aclaraciones en el 21.º período de sesiones del Comité) 18/ o sobre el tema para el estudio de 1984, hasta su próximo período de sesiones.

c) Armonización de las estructuras y los ciclos de la planificación de programas

204. Considerando el progreso realizado hasta la fecha en la armonización de las estructuras y los ciclos de planificación de programas, el Comité observó que era difícil aplicar, en forma sostenida y uniforme, definiciones convenidas en organizaciones con estructuras y orientaciones diferentes en lo tocante a las relaciones entre sus actividades en las sedes y sus actividades sobre el terreno. Se habían logrado adelantos importantes, pero todavía quedaban aspectos por mejorar.

d) Funcionamiento del mecanismo reestructurado de coordinación

205. El representante de Noruega propuso que el Comité pidiera al Secretario General que efectuara un estudio en 1981-1982, en que se incluyeran las observaciones de la Dependencia Común de Inspección para evaluar los resultados logrados hasta la fecha en la aplicación de la resolución 32/197 de la Asamblea General, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. El Comité convino en que tal estudio sería útil. El Comité convino en que, como primera etapa bastaría que este estudio, que estaría a cargo de la Dependencia Común de Inspección, determinara el impacto sobre la Secretaría de la resolución 32/197 de la Asamblea General.

e) Actividades operacionales

206. En sus deliberaciones sobre la programación de los insumos del sistema de las Naciones Unidas a nivel de país, el Comité convino en que debían realizarse más progresos para que el proceso de programación por países del PNUD 19/ resultara realmente útil como marco de referencia para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, financiadas y realizadas por organizaciones con sus propios recursos. Esto elevaría la calidad y la pertinencia de esas actividades, y permitiría lograr que se efectuaran de conformidad con los objetivos y las prioridades de los gobiernos interesados. Se acordó que el Comité se mantendría informado del progreso en ese sector a la luz de sus deliberaciones.

207. El representante del PNUD se refirió a la posible necesidad de fortalecer las oficinas locales del PNUD y de prestar asistencia adicional a organismos de preinversión a fin de intensificar las actividades ulteriores de inversión en los proyectos apoyados por el PNUD. El Comité no expresó opinión sobre este tema, que figura en el programa del actual período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD. Algunos miembros del Comité expresaron reservas respecto de esta sugerencia.

---

18/ El Comité entendió que la Secretaría prepararía un breve documento oficioso sobre esta cuestión y lo presentaría al Comité en su 21.º período de sesiones.

19/ Resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, anexo, párrs. 1 a 5.

f) Declaración del Comité Administrativo de Coordinación sobre la seguridad y la independencia de la administración pública internacional y cuestiones conexas

208. El Comité tomó nota de la declaración del CAC sobre la seguridad y la independencia de la administración pública internacional (E/1980/34, anexo I). Aunque reconoció la importancia de esa declaración, y observó que se señalaría a la atención de los órganos rectores de los organismos especializados, consideró también que esa declaración, para ser cabalmente amplia y objetiva, debería haber abarcado todos los aspectos de la independencia de la administración pública internacional, incluso la cuestión de los pagos suplementarios a funcionarios internacionales por parte de sus gobiernos.

209. El Comité tomó nota con interés de que quizás examinara la cuestión en su totalidad el órgano de expertos adecuado, es decir, la Comisión de Administración Pública Internacional.

210. El Comité tomó nota también de que el CAC había llegado a un acuerdo entre secretarías sobre el establecimiento y la financiación, sobre una base conjunta, de un fondo para sufragar los gastos de las medidas de seguridad para proteger al personal internacional en situaciones de emergencia. Se explicó que el acuerdo era en principio solamente, y que aún no se había creado el fondo. Oportunamente se presentarían propuestas al respecto a los diversos organismos intergubernamentales, para su aprobación.

Observaciones y reservas

211. Algunas delegaciones opinaron que el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación no abarcaba la cuestión de la seguridad y la independencia de la administración pública internacional y que el Comité no tenía derecho a ocuparse de este problema.

212. Otra delegación también expresó dudas respecto de la competencia del CPC para ocuparse de la cuestión de la seguridad y la independencia de la administración pública internacional. Además, a su juicio, simplemente se había señalado esa información a la atención del CPC, el cual no tenía necesidad de tomar ninguna medida al respecto. La delegación del orador siempre se había manifestado a favor de que se eliminara del informe del CPC el párrafo correspondiente a esta cuestión.

213. Una delegación expresó profunda preocupación ante la declaración del CAC y lamentó que el Comité no hubiera creído procedente formular recomendaciones al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General con miras a poner fin a los abusos mencionados. Dicha delegación tampoco podía sumarse a las críticas que el Comité había hecho del CAC, órgano este último en que se habían mencionado las cuestiones de remuneración que actualmente estaba investigando la Comisión de Administración Pública Internacional.

214. Una delegación opinó que la cuestión de los pagos suplementarios a funcionarios públicos internacionales que se mencionaba en el párrafo 208 supra no correspondía al mandato del Comité. Dicha delegación opinaba que debía eliminarse la referencia a la cuestión, dado que también iba a ocuparse de ella la Comisión de Administración Pública Internacional.

215. Otra delegación estimó asimismo que en el informe del Comité no debían diluirse las consideraciones principales de la seguridad de los funcionarios públicos internacionales haciendo referencia a un asunto tan secundario. Varias delegaciones opinaron que con esa distinción se hacía cuestionable la implicación contenida en el párrafo 208 supra de que el Comité aprobaba la referencia a esa última cuestión.

g) Aplicación del párrafo 1 de la resolución 34/214 de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la comunicación entre el Comité Administrativo de Coordinación y los organismos intergubernamentales interesados

216. El Comité recordó que, en el párrafo 1 de la resolución 34/214 de la Asamblea General, se había pedido al Consejo Económico y Social que, como se preveía en el párrafo 56 del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General, elaborase procedimientos mutuamente convenientes para mejorar la comunicación entre el Comité Administrativo de Coordinación y los órganos intergubernamentales interesados. El Comité destacó la necesidad de tomar medidas preparatorias para que el Consejo examinase esa cuestión, y sugirió que se realizaran debates oficiales antes de que el Consejo se ocupase del asunto.

217. Por último, el Comité tomó nota de la declaración del CAC de que el propósito final de la coordinación intersecretarial dentro del sistema de las Naciones Unidas era suministrar apoyo a los Estados Miembros en sus propios esfuerzos en cuanto a promover el desarrollo económico y social. Se subrayó que ese apoyo debía ser suministrado a petición de los Estados Miembros.

2. Coordinación de los sistemas de información: la cuestión del CORE

218. El Comité tomó nota con satisfacción de que se estaba aplicando el CORE/1 de conformidad con el acuerdo a que se había llegado en las reuniones conjuntas del CPC y el CAC en 1979, y expresó su reconocimiento a la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información (JISIAC) por la labor que había realizado para lograr ese resultado. El Comité consideró que, antes de tomar medida alguna para desarrollar el CORE, convendría realizar un examen cabal del CORE/1. Consideró asimismo que convendría dar fin a los trabajos del CORE/1, y que por el momento no debía iniciarse ningún trabajo en relación con el CORE/2, que representaba un proyecto mucho más oneroso, cuyos resultados no se podían prever ni evaluar claramente y cuyos objetivos originales habían sido sobrepasados por los acontecimientos.

219. Además, tomó nota de que la JISIAC estaba considerando otro enfoque posible del CORE/2, que importaba una evaluación de la posibilidad de elaborar una guía para las actividades de cooperación técnica en los países de bajos ingresos (o menos desarrollados), incluso actividades multilaterales y bilaterales. El Comité tomó nota de que la JISIAC estaba preparando un informe al CAC sobre ese enfoque y expresó la esperanza de que el informe se publicara cuanto antes.

220. En relación con la inclusión de datos sobre la ayuda bilateral en el estudio propuesto, el Comité observó que eso debía hacerse únicamente después de tomar en consideración las opiniones de los países beneficiarios y de los países donantes. Quedó entendido que la JISIAC procedería con la prudencia debida a ese respecto.

### Observaciones y reservas

221. Una delegación formuló reservas respecto de la variante propuesta a la cuestión de CORE/2, que comprendía una evaluación de la viabilidad de producir una guía para las actividades de cooperación técnica en los países de bajos ingresos (o meros adelantados), incluidas tanto las actividades multilaterales como las bilaterales.

222. Una delegación expresó reservas sobre la reunión especial propuesta, en la que participarían expertos de los gobiernos y de la Secretaría.

### 3. Costo de las actividades de información pública en el sistema de las Naciones Unidas

223. El Comité tomó nota del informe del Secretario General sobre el costo de las actividades de información pública en el sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/1980/8), preparado de conformidad con el pedido hecho en su 19.º período de sesiones 20/. Este informe era una versión revisada del documento presentado al Comité en su 19.º período de sesiones (E/AC.51/104), modificado y actualizado a la luz de las observaciones del Comité. El Comité convino en que no era posible, basándose en este documento, extraer ninguna conclusión con respecto a la coordinación de las actividades de información y, en este contexto, señaló que la Dependencia Común de Inspección estaba preparando un informe sobre la coordinación de las actividades de información pública, que sería presentado al Comité de Información y a los demás órganos intergubernamentales interesados.

224. El Comité destacó que era importante garantizar que la información llegase a los usuarios adecuados, de manera que los países, en especial aquellos en desarrollo, pudieran beneficiarse plenamente de las actividades de información; en ese contexto, se formularon preguntas acerca de la distribución de material informativo. Se señaló que casi todo el material de información pública se enviaba a todos los centros de información de las Naciones Unidas.

225. El Comité señaló que los elementos correspondientes a actividades de información pública no se reflejaban de la misma manera en los registros financieros de todas las organizaciones, y que las prácticas de éstas en cuanto a los ingresos generados por actividades de información pública variaban también entre las distintas organizaciones.

226. Algunos miembros del Comité se refirieron también al hecho de que el costo de las actividades de información pública de algunas organizaciones de las Naciones Unidas, entre ellos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se financiaron con cargo a fuentes extrapresupuestarias, y se explicó que esas dos organizaciones tenían sus propios servicios de información pública.

Observaciones y reservas

227. Se observó que en las propias Naciones Unidas había una serie de servicios de información pública, algunos de los cuales se sufragaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

\*  
\* \*

228. Las recomendaciones del Comité aparecen en el capítulo X, párrafos 365 a 367 infra.

## CAPITULO VIII

### PLAN DE MEDIANO PLAZO

#### A. Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983

##### 1. Base legislativa

229. En sus conclusiones y recomendaciones sobre el proceso de planificación de programas en las Naciones Unidas en relación con el plan de mediano plazo 21/, el Comité, en su 19º período de sesiones, indicó, entre otras cosas, que el próximo proyecto de plan de mediano plazo que había de presentarse debía abarcar el período 1984-1989 y que, en consecuencia, no se necesitaba ya la presentación de un proyecto de plan de mediano plazo para el período 1982-1985, entonces prevista para 1980. El Comité manifestó asimismo que se debía examinar en el momento oportuno el plan de mediano plazo vigente 22/ a fin de tener en cuenta todas las decisiones que tuviesen consecuencias para los programas durante el primer bienio.

230. Al examinar en su 18º período de sesiones el informe de la DCI sobre la programación y la evaluación en las Naciones Unidas (A/33/226) 23/ y, en particular, la recomendación 5, relativa a la conveniencia de instituir un sistema que permitiese a los comités intergubernamentales competentes vigilar la ejecución del presupuesto por programas, el Comité del Programa y de la Coordinación pidió al Secretario General que procediese a aplicar las recomendaciones 2 a 6 de la DCI, tenerlo en cuenta las propuestas concretas contenidas en las observaciones del Secretario General sobre el informe de la DCI (A/33/226/Add.1) 24/. En sus observaciones, el Secretario General manifestó, entre otras cosas, que los objetivos generales de la recomendación 5 eran aceptables y describió la forma en que debían aplicarse las recomendaciones de la DCI en esta esfera (A/33/226/Add.1, párrs. 49 y 50). Como la institución de un sistema de vigilancia y de presentación de informes de ejecución es un proceso gradual que exige ajustes considerables en la etapa de la planificación y el establecimiento de programas internos de trabajo, el Secretario General se propone proceder a aplicar la recomendación 5, utilizando experimentalmente para ese fin el bienio 1978-1979. El Comité decidió que se le presentara en su 20º período de sesiones un primer informe sobre la ejecución de programas en el bienio 1978-1979, de carácter experimental y selectivo 25/.

---

21/ Ibid., secc. B, párrs. 304 a 306.

22/ Ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1).

23/ Publicado anteriormente con la signatura E/1978/41 y Corr.2.

24/ Publicado anteriormente con la signatura E/1978/41/Add.1.

25/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), cap. I, párr. 11.

231. En relación con este tema, se señaló también a la atención del Comité la resolución 34/225 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1979, titulada "Determinación de actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces", en la cual la Asamblea, entre otras cosas, tomó nota del informe del Secretario General (A/C.5/34/4 y Corr.1) presentado en cumplimiento de la resolución 33/204 de la Asamblea y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 26/. En esa resolución, la Asamblea asimismo:

"...

2. Toma nota con preocupación de la conclusión del Comité del Programa y de la Coordinación 27/ de que la información que figura en el informe del Secretario General es insuficiente;

3. Pide al Secretario General que tome las medidas que juzgue oportunas para determinar sin más demora las actividades de utilidad marginal o ineficaces y que informe al respecto al Comité del Programa y de la Coordinación en su 20º período de sesiones, incluidos los criterios empleados en la presente determinación;

4. Pide al Secretario Genral que informe asimismo al Comité del Programa y de la Coordinación en su 20º período de sesiones acerca de las actividades terminadas, acerca de los recursos liberados en consecuencia, y acerca de los efectos resultantes para el presupuesto por programas;

5. Pide al Secretario General que proponga a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones los criterios y modalidades que favorezcan la elaboración de un proceso eficaz de determinación de las actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces."

## 2. Antecedentes

232. El Comité examinó el tema 9 del programa, titulado "Plan de mediano plazo", en sus sesiones 618a. a 625a. y 661a. a 665a., celebradas del 5 al 9 de mayo y el 6 y el 9 de junio de 1980. El Comité tuvo también ante sí para su consideración el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 28/. El Comité también tuvo a la vista una nota de la Secretaría con información sobre el programa del Centro de Comercio Internacional (E/AC.51/1980/CRP.6).

---

26/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/34/7).

27/ Ibid., Suplemento No. 38 (A/34/38), cap. VI, párr. 11.

28/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/35/6 y Add.1 y 2).

233. En su 19.<sup>o</sup> período de sesiones, el Comité había llevado a cabo un estudio a fondo del proceso de planificación y había formulado una serie de recomendaciones 29/ con respecto a procedimientos de planificación, que hicieron suyas el Consejo Económico y Social en su decisión 1979/66 y la Asamblea General en su resolución 34/224.

234. Estas recomendaciones eran las siguientes:

a) El próximo proyecto de plan de mediano plazo que se presentara debería abarcar el período 1984-1989 y, en consecuencia, ya no sería necesaria la presentación del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1982-1985, prevista para 1980;

b) El plan de mediano plazo corriente debería revisarse oportunamente para tener en cuenta todas las decisiones que tuvieran consecuencias para los programas durante el primer bienio.

235. Al presentar el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983, se señalaron los puntos siguientes:

a) La finalidad principal de la revisión, como se explicaba en el párrafo 4 de las revisiones propuestas al plan de mediano plazo, era proporcionar un marco actualizado para el proyecto de presupuesto por programa para el bienio 1982-1983. Las dos revisiones principales eran las relativas al programa para el desarme, como resultado del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y al programa de comercio internacional, como resultado del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Los cambios propuestos en los programas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, como resultado de la Tercera Conferencia General, se publicarían más tarde como adición al proyecto de revisiones; también se facilitaría al Comité una exposición relativa a las nuevas orientaciones consideradas para el programa principal "Ciencia y tecnología" como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

b) El proyecto de revisiones de los programas de la ONUDI tenía que ser examinado por la Junta de Desarrollo Industrial en consonancia con la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación en lo referente a la participación de órganos intergubernamentales en el proceso de planificación y programación.

### 3. Debate 30/

236. Primeramente, El Comité celebró un debate general sobre el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983, y luego consideró por separado las revisiones propuestas para cada uno de los programas principales.

---

29/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), párrs. 304 a 306.

30/ Una delegación reservó su posición sobre el capítulo 16, Asentamientos humanos, el capítulo 17, Desarrollo industrial, la sección del capítulo 18 dedicada al Centro de Comercio Internacional, y el capítulo 23, Ciencia y tecnología para el desarrollo, dado que el proyecto de informe del Comité sobre esos capítulos no se había distribuido en los idiomas de trabajo del Comité.

237. En el curso del debate general, se señaló que el documento que contenía el proyecto de revisiones, a causa de su formato, tenía que leerse en conjunción con el plan original de mediano plazo y que, como sólo proponía una revisión parcial, no debería requerir el examen de las prioridades entre programas principales.

238. El Comité observó también que la calidad de los análisis de programas había mejorado poco respecto del documento anterior del plan de mediano plazo.

a) Capítulo 4 (Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad)

PROGRAMA 1. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS POLITICOS Y DE ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

239. Con relación al subprograma 1 (Aplicación más cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al apartheid), se hicieron preguntas acerca del texto del proyecto de revisiones. Se explicó que la utilización del tiempo futuro indicaba el hecho de que el plan para el programa de trabajo del Centro era indefinido y que la base legislativa del programa no había determinado un plazo. El texto reflejaba la situación actual y en algunos casos estaba tomado de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

240. Con relación al subprograma 2 (Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos), la decisión de convocar la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos había sido tomada después de aprobado el plan de mediano plazo para el período 1980-1983, y el proyecto de revisiones reflejaba el nuevo programa de trabajo resultante de las recomendaciones del Comité Preparatorio de la Conferencia.

241. Con relación al subprograma 3 (Problemas internacionales políticos y de seguridad relacionados con las cuestiones marinas), se hicieron preguntas acerca de la coordinación de la labor entre la Sección de Asuntos Marinos y Oceánicos del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad y la Dependencia de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. Se reconoció que los aspectos económicos y sociales estaban estrechamente relacionados con los aspectos políticos y de seguridad y que era difícil establecer una separación bien definida, especialmente dado que una controversia política referente a una región del mar podría entrañar asuntos económicos. Esto haría aún más necesaria la coordinación.

242. Se explicó que la Dependencia de Economía y Tecnología Oceánicas había sido creada hacía 15 años dentro del anterior Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para tratar de los aspectos económicos, sociales y tecnológicos de los océanos.

243. La Sección de Asuntos Marinos y Oceánicos, establecida en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, había sido incorporada el año pasado a la División de Asuntos Políticos. Se ocupaba de los aspectos políticos y de seguridad y nunca había acometido estudios sobre aspectos económicos. Su labor se desarrollaba en relación con los diferentes organismos especializados y en estrecho contacto con todas las dependencias de las Naciones Unidas que tenían actividades tocantes a problemas políticos y de seguridad de los océanos.

244. Después de ultimada la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el programa de la Sección podría cambiar de carácter y entrañar tal vez la prestación de servicios a las reuniones preparatorias para el establecimiento de la autoridad de los fondos marinos, pero no necesariamente se le pondría fin. Además, el subprograma 3 no se limitaba a actividades relativas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

245. En cuanto a los problemas planteados por la existencia de cuatro centros distintos de referencias sobre asuntos marinos dentro de las Naciones Unidas, aunque cada uno de ellos servía a un propósito particular, el Comité convino en que era aconsejable hacer un estudio de la coordinación entre estos centros de referencias.

## PROGRAMA 2. CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME

246. Se planteó la cuestión de la coordinación entre las actividades del Centro y las de la UNESCO. La Asamblea General dio al Centro una función de coordinación en la resolución 31/90 de 14 de diciembre de 1976, al apoyar las recomendaciones del Comité ad hoc para el examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, y en la resolución S-10/2 de 30 de junio de 1978. En su último período de sesiones, el Comité Administrativo de Coordinación decidió establecer un grupo de trabajo oficioso bajo la presidencia del Secretario General Adjunto del Departamento; se había previsto que el grupo se reuniera en junio de 1980, cuando examinaría la cuestión de la coordinación. La educación y el desarme, que eran tratados por la UNESCO, no se referían a los aspectos del desarme relativos a la seguridad y, por tanto, no había duplicación de trabajos.

247. Respecto del subprograma 3 (Estudios sobre el desarme), se informó al Comité de que el informe amplio sobre el plan y la capacidad de Sudáfrica en materia nuclear mencionado en el párrafo 4.87 j) sería presentado a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

248. En cuanto a las dos categorías de estudios mencionados en el párrafo 4.90, ambas eran iniciativas de la Asamblea General; sin embargo, mientras que la primera categoría se refería a estudios en apoyo directo a negociaciones en curso, la segunda categoría correspondía a información de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, tal como el estudio sobre zonas libres de armas nucleares.

249. En relación con el subprograma 5 (Capacitación para el desarme) que provenía de la resolución S-10/2, aprobada por consenso por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, varias delegaciones expresaron dudas respecto de su contenido, la duración de los períodos de sesiones, los medios elegidos para lograr el objetivo y los criterios elegidos para seleccionar a los aspirantes. El Comité opinó que aun cuando el programa era ciertamente útil, podía ser mejorado.

### b) Capítulo 6 (Justicia y derecho internacionales)

250. El Comité opinó que la calidad de la redacción del programa, así como la enumeración de temas de prioridad en el párrafo 6.143 eran satisfactorias. Sin embargo, el orden en que se había enumerado los temas no indicaba las prioridades relativas.

251. Se explicó que los órganos legislativos competentes establecían las prioridades, por ejemplo, la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), y que después la aprobaba la Asamblea General. El significado del párrafo 6.143 b) era que la Secretaría establecía el programa de trabajo entre los períodos de sesiones de la CNUDMI.

252. La conferencia de plenipotenciarios convocada en marzo y abril de 1980 con el propósito de concluir la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías había terminado su labor y aprobado la Convención y un Protocolo que ya estaban abiertos a la firma.

253. Después de que celebraran consultas la UNCTAD y la CNUDMI, la Junta de Comercio y Desarrollo y la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones examinarían arreglos institucionales en que se concediera competencia a la UNCTAD en relación con el Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología y la cuestión de las prácticas comerciales restrictivas.

254. El subprograma 2 se ocupaba de la coordinación de la labor de las organizaciones en la esfera del derecho mercantil internacional, incluida la aplicación de los aspectos jurídicos de los códigos; la Asamblea General, en su resolución 34/142 había asignado el papel de coordinación a la CNUDMI.

c) Capítulo 7 (Administración fiduciaria y descolonización)

255. Se puso en tela de juicio la necesidad de revisar el plan de mediano plazo en cuanto a administración fiduciaria y descolonización.

256. Se planteó la cuestión de si los progresos en materia de descolonización llevarían a reducir los recursos y el personal asignado al programa. Se explicó que, en relación con el 20º aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, examinaría los progresos logrados hasta el momento y, con toda probabilidad, pediría que se intensificaran los esfuerzos para acelerar la descolonización de los restantes territorios a los que es aplicable la Declaración. Los representantes de la Secretaría informaron al Comité de que, a su juicio, los recursos liberados mediante los progresos en la descolonización se distribuirían entre actividades conexas que, hasta el momento, se han visto limitadas por restricciones presupuestarias: actividades tales como la difusión de información y el enlace con organizaciones regionales y no gubernamentales, o actividades relacionadas con Namibia o con los problemas de los pequeños territorios.

257. Se hizo hincapié en la importancia de las actividades relacionadas con los pequeños territorios: podría considerarse el futuro del programa cuando se terminara por completo el proceso de descolonización.

258. Con respecto a la difusión de información, el Departamento se mantuvo en estrecha coordinación con el Departamento de Información Pública.

d) Capítulo 12 (Información pública)

259. No se hicieron comentarios en cuanto al fondo de las revisiones propuestas. No debió haber aparecido la referencia a la Quinta Comisión en el párrafo 12.2, dado que correspondía a la Mesa recomendar a la Asamblea General que asignara temas a las Comisiones Principales.

e) Capítulo 13 (Cuestiones y políticas de desarrollo)

PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y  
SOCIALES INTERNACIONALES

260. Con respecto al subprograma 3 (Cuestiones fiscales y cuestiones financieras internas), el Comité solicitó información acerca del Simposio Internacional sobre la movilización del ahorro personal en los países en desarrollo y fue informado de que el marco legislativo de tal actividad deriva de la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, titulada "Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". El Simposio fue organizado en cooperación con el Gobierno de Suecia y financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios de éste. Asistieron a él funcionarios de ministerios de finanzas, bancos centrales, bancos de ahorro, investigadores y especialistas de diversas regiones. Representantes de la OIT y del FMI hicieron una contribución importante a la labor del Simposio. El segundo simposio internacional sobre el ahorro que se ha de celebrar en 1982, tendría la misma composición en cuanto a los participantes. El Comité decidió recomendar que el informe sobre los resultados del Simposio fuera presentado al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

261. Con respecto a las discrepancias entre el nuevo nombre del Grupo de Expertos en Acuerdos Fiscales mencionado en el proyecto de revisiones y el nuevo nombre decidido por el Consejo Económico y Social en su último período de sesiones, el Comité entendió que se debían a que las revisiones se habían preparado antes del período de sesiones del Consejo, y sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Expertos.

262. En cuanto a la relación entre este subprograma y las actividades del programa de administración y hacienda públicas, se explicó que la movilización del ahorro personal se refería a ahorros privados, mientras que el programa de administración y hacienda públicas se ocupaba del ahorro público; no había superposición de la coordinación, y convendría hacer todos los esfuerzos posibles para asegurar la plena coordinación, en caso de que se planteara esa necesidad en el futuro.

PROGRAMA 2. DEPARTAMENTO DE COOPERACION TECNICA  
PARA EL DESARROLLO

263. El Comité propuso un nuevo texto para el subprograma 4: Mejoramiento de la asistencia técnica para el desarrollo rural integrado.

f) Capítulo 15 (Alimentación y agricultura)

264. Se criticó la descripción del programa del capítulo 15, pues se refería exclusivamente a tareas a cargo de órganos intergubernamentales y no indicaba claramente las actividades de la Secretaría. Ese capítulo no se ajustaba a

las decisiones de los órganos intergubernamentales competentes. Se explicó que el Consejo Mundial de la Alimentación y su secretaría realizaban actividades que contribuirían al logro de las metas establecidas por los órganos intergubernamentales. La función de la secretaría consistía en prestar servicios al Consejo, preparar documentos, para su examen por éste, acerca de los temas descritos en el capítulo 15 y prestar asistencia en la aplicación de las decisiones adoptadas. La función del Consejo Mundial de la Alimentación consistía en actuar como agente catalítico dentro del sistema de las Naciones Unidas y ocuparse de las actividades complementarias de la Conferencia Mundial de la Alimentación en las tres esferas principales, la producción y distribución de alimentos y la seguridad alimentaria.

265. El servicio especial de financiación de alimentos mencionado en el inciso e) del párrafo 15.7 era una propuesta conjunta del Consejo Mundial de la Alimentación y la FAO, que se presentaría al FMI. Su propósito era mitigar los desequilibrios temporales de la balanza de pagos de los países en desarrollo; el propósito del servicio financiero mencionado en el inciso v) del párrafo 15.8 consistía en que los países en desarrollo pudieran construir instalaciones para almacenar reservas alimentarias suficientes. Podría modificarse la oración de modo que expresara el concepto de "financiación adecuada para instalaciones de almacenamiento".

266. En lo que atañe a la referencia al establecimiento de un plan de emergencia para la atención de crisis alimentarias, mencionado en los párrafos 15.7 incisos e) y f), 15.8 inciso vi) y 15.11 inciso d), dado que en su próximo período de sesiones el Consejo recomendaría un plan definitivo para su aprobación por la Asamblea General, los párrafos pertinentes podrían enmendarse de modo de reflejar el hecho de que por el momento sólo se consideraba la factibilidad de establecer un plan de emergencia.

g) Capítulo 16 (Asentamientos humanos)

267. El Comité fue informado de que en la Declaración de Vancouver y la resolución 32/167 de la Asamblea General se había adoptado un criterio normativo respecto de los problemas de los asentamientos humanos, y de que se había establecido un mecanismo de financiación basado en recursos extrapresupuestarios. Tras una demora inicial, se había logrado resolver los problemas de coordinación, y las revisiones reflejaban las decisiones adoptadas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su segundo período de sesiones encaminadas a que la Declaración de Vancouver proporcionara el marco y la estructura para un plan general de mediano plazo. Con respecto a las actividades de cooperación técnica del Centro, la mayoría de los proyectos eran de nivel nacional y financiados por el PNUD; las comisiones regionales se ocupaban de los proyectos regionales. El Centro prestaría asistencia a las comisiones regionales para la celebración de las conferencias subregionales y regionales mencionadas en el párrafo 16.27. Las comisiones serían los organismos de ejecución.

268. El sistema mundial de información mencionado en el párrafo 16.27 no incluía equipo para la elaboración electrónica de datos y era un sistema de información general sobre los asentamientos humanos.

h) Capítulo 17 (Desarrollo industrial)

269. El Comité tuvo a la vista el proyecto de revisiones al programa de desarrollo industrial que figuraba en el documento A/35/6/Add.2.

270. Se informó al Comité de que el proyecto de revisiones reflejaba las conclusiones de la Tercera Conferencia General de la ONUDI. Representantes de la ONUDI informaron al Comité de que esas conclusiones figuraban fundamentalmente en una declaración y plan de acción aprobados en votación nominal; se había propuesto que, dadas las circunstancias, las revisiones se introdujeran solamente después de que la Junta de Desarrollo Industrial y la Asamblea General hubieran examinado la declaración y el plan de acción. Dijeron además que, en su período de sesiones de mayo de 1980, la Junta no se había ocupado especialmente del proyecto de revisión del plan de mediano plazo sino que había tratado de lograr un consenso, que finalmente se obtuvo, sobre varias esferas prioritarias respecto de las cuales cabía prever la adopción de medidas ulteriores por la ONUDI. Por último, los representantes de la ONUDI informaron también al Comité de que la Junta examinaría en su período de sesiones de octubre de 1980 un programa revisado de trabajo para 1981; en su período de sesiones de mayo de 1981, se ocuparía del programa de trabajo para 1982-1983, que incluiría las esferas prioritarias definidas.

i) Capítulo 18 (Comercio internacional)

271. Además del proyecto de revisiones el Comité tuvo a la vista, para su información, el informe del Grupo de Trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas de la UNCTAD relativo a su examen del proyecto de revisión del plan de mediano plazo para el período 1980-1983 (E/AC.51/1980/CRP.5). El programa de comercio internacional se había revisado a fin de tener en cuenta la nueva orientación resultante de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones.

272. Se señaló que algunas de las enmiendas convenidas en el Grupo de Trabajo no se habían incluido en el proyecto de revisiones. Asimismo, se impugnó la utilidad del informe. Se explicó que la base legislativa para el programa de comercio internacional figuraba en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en virtud de la cual se había establecido la UNCTAD. Sólo podría introducirse las revisiones aprobadas por consenso. El informe del Grupo de Trabajo se había transmitido al Comité únicamente a fines de información. Se introducirían aquellos cambios en que hubieran convenido todos los sectores del Grupo de Trabajo. Algunas revisiones no se habían incluido en el Proyecto de revisiones al Plan de Mediano Plazo para el período 1980-1983 31/ porque no eran de carácter sustantivo.

Observaciones y reservas

273. Algunas delegaciones deploraron que la secretaría de la UNCTAD no hubiera presentado al Comité las enmiendas convenidas por el Grupo de Trabajo de la Junta de Comercio y Desarrollo al plan de mediano plazo y el presupuesto por programas en su examen del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983.

---

31/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/35/6).

## PROGRAMA 2: UNCTAD: PRODUCTOS BASICOS

274. La Dependencia de Negociaciones mencionada en los párrafos 18.50 y 18.53 era un grupo de trabajo al que el Director de la División de Productos Básicos podía encomendar tareas concretas y urgentes, como la prestación de servicios a las reuniones, la redacción de acuerdos, la preparación de documentos y el suministro de información a las delegaciones. Las variaciones en la asignación de recursos a los subprogramas mencionadas en el párrafo 18.57 eran consecuencia de la reestructuración de las actividades del Programa y de los cambios en las prioridades; una vez logrado un acuerdo respecto de un determinado producto básico se reasignaban los recursos a otras actividades.

275. Con respecto al Subprograma 3 (Servicios estadísticos y otros servicios comunes), existía una coordinación eficaz con otras dependencias que se ocupaban de estadística en la UNCTAD y en el sistema de las Naciones Unidas.

## PROGRAMA 3: UNCTAD: MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

### Observaciones y reservas

276. Una representante manifestó que reiteraba la posición que había adoptado en el Grupo de Trabajo en el sentido de que no correspondía a la UNCTAD vigilar o supervisar los compromisos en materia de mantenimiento del statu quo contraídos en otros foros.

## PROGRAMA 6: UNCTAD: COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

277. Se indicó que tal vez el programa no reflejaba adecuadamente el mandato otorgado a la UNCTAD en el párrafo 16 de la resolución 127 (V) de la Conferencia, de 3 de junio de 1979. Se explicó que los resultados de las negociaciones sobre prácticas comerciales restrictivas se presentarían a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones; en ese momento, la UNCTAD estaría en condiciones de saber cuál sería su participación en las actividades complementarias. Con respecto a las reuniones preparatorias de expertos gubernamentales de los países en desarrollo, mencionadas en el párrafo 18.184, el Secretario General de la UNCTAD estaba celebrando consultas officiosas con todos los grupos regionales sobre el calendario de esas reuniones.

278. Con respecto al Subprograma 1 (Expansión y fomento del comercio), la base legislativa estaba contenida en el párrafo 13 de la resolución 127 (V) de la Conferencia, en que se mencionaba como esfera prioritaria un sistema mundial de preferencias comerciales entre los países en desarrollo; existía una coordinación adecuada entre la UNCTAD y el GATT.

279. Con respecto al Subprograma 2 (Establecimiento de empresas multinacionales y cooperación entre ellas), la base legislativa estaba contenida en el inciso c) del párrafo 13 de la resolución 127 (V) de la Conferencia; también cabía considerar que el inciso f) del párrafo 16 de la resolución 127 (V) constituía un mandato. Se formularon reservas con respecto a la utilización de las palabras "mecanismo apropiado" en el párrafo 18.201E, en relación con el Grupo de los 77.

280. Con respecto al Subprograma 4 (Cooperación monetaria y financiera), en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se había acordado hacer estudios de viabilidad sobre una institución complementaria de financiación para los países en desarrollo, a pedido de éstos; la UNCTAD ejercería las funciones de la secretaría técnica del Comité de coordinación sobre acuerdos de pagos multilaterales y cooperación monetaria entre países en desarrollo, sobre la base de la resolución 127 (V) de la Conferencia, en que se pedía a la UNCTAD que prestara asistencia a los grupos regionales y a la reorganización regional de los países en desarrollo.

PROGRAMA 7: UNCTAD: COMERCIO ENTRE PAISES QUE TIENEN DIFERENTES SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES

281. La base legislativa para el programa estaba contenida en la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, que había sido reforzada posteriormente por decisiones de la UNCTAD; ya se habían completado algunos elementos del programa.

Observaciones y reservas

282. Se expresó la opinión de que el comercio este-oeste no era un tema que incumbiera a la UNCTAD.

PROGRAMA 8: UNCTAD: PAISES MENOS ADELANTADOS, PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO

283. El Comité expresó satisfacción por la inclusión del programa en el proyecto de revisiones, aunque opinó que la formulación del capítulo daba lugar a interpretaciones erróneas y podía crear en los destinatarios previstos expectativas que la UNCTAD tal vez no estuviera en condiciones de satisfacer; el Comité recomendó que el programa se formulara en términos más realistas.

CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL

284. El Comité tuvo a la vista información sobre el Centro de Comercio Internacional contenida en el documento E/AC.51/1980/CRP.6.

285. El Comité tomó nota del programa.

j) Capítulo 20 (Economía y tecnología oceánicas)

PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

286. En relación con el Subprograma 1 (Usos del mar), relativo a la evaluación de las posibles consecuencias de los recursos y actividades marinos sobre el producto nacional bruto de los países, la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas estaba tratando de determinar la posibilidad de obtener estadísticas a nivel nacional; la segunda fase sería una proyección hasta el año 2000 de las posibles consecuencias.

287. Con respecto al Subprograma 2 (Recursos minerales), se informó al Comité de que las actividades de investigación sobre minerales de extracción terrestre se habían encomendado a la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas como resultado de la resolución 32/197 de la Asamblea General relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas; las actividades operacionales se habían transferido a la División de Recursos Naturales y Energía del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo; existía al respecto plena coordinación entre ese Departamento y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y la subdivisión estaba trabajando en cooperación con las comisiones regionales en la esfera de los minerales costeros.

k) Capítulo 23 (Ciencia y tecnología para el desarrollo)

288. El Comité tuvo a la vista el proyecto de revisiones al programa de ciencia y tecnología para el desarrollo 32/. Se informó al Comité de que el Centro había sido establecido por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones de resultas de las recomendaciones que figuraban en el Programa de Acción de Viena, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. La Asamblea General decidió también establecer un Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y un Sistema de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, incluido un Fondo Provisional. En su segundo período de sesiones, celebrado en junio de 1980, el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo aprobó una serie de resoluciones y decisiones que afectaban el futuro del Centro y el alcance de su labor; por lo tanto, no había sido posible presentar propuestas adecuadas respecto de un nuevo plan de mediano plazo en relación con el programa principal de ciencia y tecnología para el desarrollo. La tarea fundamental del Centro en el futuro inmediato sería preparar un plan operacional para la aplicación del Programa de Acción de Viena y prestar asistencia al Director General en la coordinación de las actividades emprendidas a nivel de secretaría por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la amplia esfera de la ciencia y tecnología para el desarrollo, incluidos asuntos tales como la armonización de políticas y la realización de un estudio para mejorar la eficiencia a nivel de todo el sistema, con inclusión del Fondo Provisional de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y teniendo en cuenta las recomendaciones y conclusiones que figuraban en las resoluciones y decisiones aprobadas por el Comité Intergubernamental en su segundo período de sesiones.

l) Capítulo 24 (Estadística)

289. El Comité aprobó las revisiones propuestas.

B. Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979

1. Base legislativa

290. La Asamblea General, en el párrafo 5 de su resolución 33/118, de 19 de diciembre de 1978, aprobó las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre programación y evaluación (A/33/226), en las cuales, entre

---

32/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/35/6/Add.1).

otras cosas, se pedía que se estableciera un sistema para el control de la ejecución del presupuesto por programas y que se perfeccionara el sistema de identificación de los productos en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

291. En su resolución 34/225, de 20 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara al Comité del Programa y de la Coordinación en su 20º período de sesiones acerca de la determinación de las actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces.

## 2. Introducción

292. Al examinar este aspecto del tema 9 del programa en sus sesiones 662a. y 665a., celebradas el 6 y el 9 de junio de 1980, el Comité tuvo ante sí los informes del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979 (A/C.5/35/1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2) y sobre la identificación de los productos en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas (A/C.5/35/2).

293. Al presentar el informe el Secretario General sobre la ejecución de los programas, la Secretaría hizo las observaciones siguientes:

a) Dicho documento era el primero de su tipo; habían repercutido en su calidad la falta de precisión y de homogeneidad de las descripciones de los programas y las definiciones de los elementos y productos de los programas utilizadas en el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 33/, en que se basaba;

b) Los datos cuantitativos, especialmente cuando se intentaba presentar porcentajes de ejecución de los programas, no debían interpretarse al pie de la letra, ya que los productos se habían contado como unidades y no se habían ponderado según la magnitud de los recursos empleados; las propuestas contenidas en el informe del Secretario General sobre identificación de los productos en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas (A/C.5/35/2), de ser aceptadas por el Comité garantizarían un mayor grado de precisión en las exposiciones futuras;

c) El programa de comercio internacional que llevaba a cabo la UNCTAD era una excepción al método general de presentación utilizado para esa sección.

## 3. Examen

294. El Comité examinó los siguientes temas, en su orden:

a) Ejecución del programa de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979, para lo cual el debate se centró principalmente en los cuatro temas siguientes:

- i) Aspectos de la terminología empleada;
- ii) Valor de las justificaciones presentadas;
- iii) Ejecución del programa;
- iv) Base legislativa para la reprogramación de actividades;

---

33/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6).

b) Determinación de actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces;

c) Identificación del producto en futuros presupuestos por programas.

a) Ejecución del programa de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979

i) Aspectos de la terminología empleada

295. El Comité procuró aclaraciones respecto de una serie de términos utilizados en el informe (A/C.5/35/1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2). Era necesario definir claramente el significado de los términos "demoras" y "aplazamientos" y establecer una clara distinción entre los dos. Se informó al Comité de que una actividad en curso se clasificaba como "demorada" cuando resultaba evidente que no podría terminarse en un plazo razonable después de la fecha de terminación prevista. Las actividades que no se iniciarían durante el período presupuestario sino que se programarían de nuevo para un bienio subsiguiente se clasificaban como "aplazadas". El Comité estimó que en los casos de demoras se deberían indicar las fechas de terminación previstas.

296. En cuanto al porcentaje de ejecución de cada programa, el Comité acogió con beneplácito un primer intento de cuantificar esa ejecución, pero también observó con preocupación que era cuestionable la exactitud de las cifras presentadas y que éstas no podrían utilizarse como fundamento válido para emitir un juicio.

ii) Valor de las justificaciones presentadas

297. El Comité consideró que algunas de las explicaciones que se daban para la no ejecución de elementos del programa o de productos no eran aceptables o no eran del todo válidas, especialmente cuando el motivo que se citaba era "falta de fondos". Todos los programas aprobados se habían financiado al nivel que la Asamblea General había juzgado adecuado y, en consecuencia, no se debía citar la falta de recursos como explicación de la falta de ejecución de un programa.

298. Se informó al Comité de que el problema se debía en parte a una ambigüedad de la terminología, en el sentido de que la falta de personal calificado a veces se reflejaba en el informe como falta de recursos. No obstante, en la mayoría de los casos la utilización de la expresión "falta de recursos" se debía al hecho de que las descripciones de los programas que figuraban en el proyecto de presupuesto por programas eran las que habían presentado inicialmente las unidades de organización a la Oficina de Servicios Financieros y que no habían sido ajustadas en una etapa posterior para que reflejaran la asignación de recursos más reducida aprobada por la Asamblea General. Puesto que esa deficiencia se había puesto de manifiesto durante la preparación del informe que se examinaba, se adoptarían medidas para remediar el problema en el futuro.

299. También se pidió aclaración con referencia al destino de los recursos existentes después de terminados o aplazados los productos. Se informó al Comité de que tales recursos se redistribuían para ejecutar en el bienio nuevos elementos

del programa, ya fuera en sustitución de otros anteriores o como resultado de decisiones de órganos intergubernamentales. En el cuadro que figuraba en el capítulo VI de la segunda parte del informe, se presentaba información cuantitativa sobre la forma en que todos los recursos liberados al final del bienio como resultado de terminaciones, supresiones u otros motivos se redistribuían en el siguiente bienio para atender nuevos elementos de programas.

### iii) Ejecución del programa

300. El Comité hizo observaciones sobre la utilidad del documento para los órganos intergubernamentales y para los administradores de los programas. Consideró que los análisis de la ejecución al nivel de elementos del programa permitirían determinar más fácilmente las esferas en que existían problemas de ejecución. En vista de la importancia del documento y de la necesidad de que el Comité sostuviera deliberaciones extensas sobre su contenido, se sugirió que el informe sobre la ejecución de los programas en el bienio 1980-1981, que el Comité debía examinar en su período de sesiones de 1983, se situara entre los primeros temas del programa de ese período de sesiones.

301. Como el Comité estimaba que un informe provisional sobre la ejecución del programa en la primera mitad del período presupuestario tendría limitada utilidad, se aceptó la propuesta de la Secretaría de que los informes sobre la ejecución de los programas se prepararan y presentaran cada dos años, al finalizar el período de ejecución del presupuesto por programas.

302. El Comité consideró que las esferas en que según se informaba, había un alto grado de incumplimiento, probablemente habían adolecido de deficiencias en la planificación del programa. Como ejemplo, se mencionó el programa de transporte de la Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO), en el que sólo cuatro de nueve productos previstos se habían cumplido después de haber sido reformulados, pese a que el programa pertenecía a una esfera que había sido descentralizada recientemente, para aumentar su eficiencia.

303. En respuesta a una pregunta, se comunicó al Comité que el informe comprendía los productos financiados con cargo al presupuesto ordinario, así como los financiados con recursos extrapresupuestarios, pero que no comprendía las actividades operacionales.

### iv) Base legislativa para la reprogramación de actividades

304. El Comité preguntó cuál era la base legislativa de los nuevos elementos de programa o de los productos que se llevaban a cabo cuando no habían sido previstos en el proyecto de presupuesto por programas. Se planteó la cuestión de la autoridad de los administradores de programas para suprimir ciertos elementos de programa o eliminar ciertos productos de sus programas sin aprobación intergubernamental previa.

305. El Comité tomó nota de la aclaración suministrada por la Secretaría en el sentido de que los administradores de los programas siempre habían tenido bajo su responsabilidad la formulación de los programas al nivel de elementos de programa y productos, en virtud de los mandatos legislativos que se referían generalmente a los programas y subprogramas. En algunas ocasiones, las circunstancias cambiantes imponían la necesidad de efectuar una reprogramación al nivel

de elementos de programa o productos para poder lograr los objetivos determinados por los órganos intergubernamentales en esos niveles. Como la formulación original en los niveles de elementos de programa o de productos se había confiado a los administradores de programas, se les confiaba también la responsabilidad de llevar a cabo la reprogramación que fuera necesaria, en esos niveles.

306. El Comité observó que se debería informar a los órganos intergubernamentales competentes sobre estas modificaciones lo más pronto posible.

307. El Comité convino en que se debería conceder cierta flexibilidad a los administradores de los programas para que éstos pudieran llevar a efecto de manera eficaz y oportuna los mandatos legislativos correspondientes. Sin embargo, la práctica de la Secretaría debería ser la de determinar las esferas en que fuera necesario introducir cambios y presentar nuevos diseños de programas, incluidos nuevos productos, a los órganos intergubernamentales competentes, en los planos central, sectorial o regional, para su aprobación.

b) Determinación de actividades terminadas, obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces

308. El Comité observó con preocupación que en la segunda parte del informe sobre la ejecución de los programas (A/C.5/35/1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2), el Secretario General había informado retrospectivamente al Comité respecto de las actividades que habían concluido durante el bienio 1978-1979, pero no había señalado al Comité, para su examen, aquellas actividades de los programas de trabajo en curso y programas futuros, que pudieran considerarse como obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces. El Comité había esperado que dicha información se presentara en un informe por separado. Se consideró que esta información, que la Asamblea General había pedido en su resolución 34/225, era de máxima importancia, puesto que las actividades sólo podrían suprimirse después de que un órgano intergubernamental, como el Comité, hubiera examinado las propuestas del caso y hubiera hecho recomendaciones al respecto. El hecho de que no se hubiera presentado tal informe también suponía que el Comité no podría examinar las propuestas relativas a los programas de manera integral.

309. Con relación a la elaboración de los criterios que se utilizarían para identificar las actividades que se consideraban obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, el Comité aceptaba los criterios provisionales propuestos en el informe que tenía ante sí, en el entendimiento de que éstos se perfeccionarían y después se aplicarían más estrictamente en futuros exámenes.

Observaciones y reservas

310. En el curso de los debates sobre la determinación de actividades, se opinó que un porcentaje mucho mayor de los elementos de programa en el presupuesto podía y debía designarse como obsoleto, de utilidad marginal o ineficaz.

311. El número de elementos de esa índole mencionados en el informe era sorprendentemente reducido.

c) Identificación de los productos en futuros presupuestos por programas

312. El informe sobre este tema (A/C.5/35/2) se consideró una contribución útil al mejoramiento de la planificación de los programas de las Naciones Unidas. El Comité consideró que las recomendaciones que figuraban en el capítulo IV de ese informe debían servir de base para las instrucciones sobre la presentación de las descripciones de los programas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.

\*

\* \*

313. Las conclusiones y recomendaciones del Comité figuran en el capítulo X, párrafos 368 a 379 infra.

## CAPITULO IX

### EXAMEN DEL PROGRAMA PROVISIONAL PARA EL 21.º PERIODO DE SESIONES DEL COMITE

314. Se señalaron a la atención del Comité las resoluciones 1979/1, de 9 de febrero de 1979, 1979/41, de 10 de mayo de 1979, y 1979/69, de 2 de agosto de 1979, del Consejo Económico y Social, y la resolución 33/56 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1978, sobre control y limitación de la documentación. También se señaló a la atención del Comité la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, sobre el plan de conferencias, en el párrafo 2 de la cual la Asamblea aprobaba la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación al efecto de que, entre otras cosas, se aplicaran a la Asamblea General y sus órganos subsidiarios las resoluciones 1979/1, 1979/41 y 1979/69 del Consejo, y de que se pidiera al Secretario General que las aplicara plenamente.

315. También se señalaron a la atención del Comité las notas del Secretario General sobre las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social relativas al calendario de conferencias y la documentación (E/1980/INF.3) y sobre el control y la limitación de la documentación (A/INF/35/1).

316. Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de las resoluciones mencionadas, el Comité examinó en su 678a. sesión, celebrada el 14 de junio de 1980, el programa provisional y la documentación para su 21.º período de sesiones. El Comité tuvo a la vista un documento oficioso preparado por la Secretaría.

317. Habida cuenta de su nutrido programa de trabajo y del tiempo relativamente limitado de que dispondría para el 21.º período de sesiones (5 a 29 de mayo de 1981) en que examinaría, entre otras cosas, el proyecto del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, el Comité decidió incluir el tema de la evaluación en el programa provisional de su 22.º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1982. El programa que ha de evaluarse en ese período de sesiones será el correspondiente a los recursos minerales. El Comité también decidió limitar el número de documentos que solicitaría para el 21.º período de sesiones.

318. La recomendación del Comité aparece en el capítulo X, párrafo 380 infra.

## CAPITULO X

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### A. Proceso de planificación de programas en las Naciones Unidas 34/

##### 1. Participación de órganos intergubernamentales sectoriales y regionales en la formulación del plan

319. Los capítulos del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989 deberían ser examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales pertinentes, antes de que lo hagan el Comité, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

320. Sin embargo, ese examen no debería imponer cambio alguno en la programación ordinaria de reuniones de los órganos mencionados. En consecuencia, los administradores de programas deberían redactar las partes del plan que les correspondieran a tiempo para que fuesen examinadas en el período ordinario de sesiones del órgano intergubernamental pertinente o del organismo subsidiario ad hoc competente de dicho órgano, aunque ello significase que diferentes partes del plan tuvieran que ser preparadas en distintos momentos en la última parte de 1980 y en 1981. Cuando esos órganos examinasen el proyecto de plan, la Secretaría debería señalar a su atención las disposiciones de la resolución 31/93, de 14 de diciembre de 1976, de la Asamblea General, especialmente los párrafos 6 y 7.

321. La Asamblea General debería considerar la posibilidad de eliminar la frase "de carácter imprevisible" del párrafo 6 de la resolución 31/93 de la Asamblea General.

---

34/ Las deliberaciones del Comité sobre este tema se reflejan en el capítulo II.

## 2. Determinación de prioridades 35/

322. La determinación de prioridades entre los principales programas del plan de mediano plazo debe hacerse en el contexto de la planificación.

323. Los criterios y el método para establecer dichas prioridades en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 serían determinados por el Comité en su 21.º período de sesiones. La Secretaría debería preparar un breve informe en el que esbozara las principales cuestiones y formulara sugerencias al Comité sobre medios adecuados para adoptar decisiones.

324. Deberían mantenerse las actuales tasas de crecimiento real relativo, salvo las correspondientes a los siguientes programas: actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, alimentación y agricultura, asentamientos humanos, desarrollo industrial, y ciencia y tecnología.

325. Por lo tanto, las prioridades de programas a que ha de ajustarse el Secretario General para preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 son las siguientes:

---

35/ Una delegación expresó sus reservas respecto del título "Determinación de prioridades", señalando que el párrafo 324 se refería a la determinación de tasas relativas de crecimiento real y no a la determinación de prioridades, y que por lo tanto estaba en contradicción con el párrafo 323.

Varias delegaciones opinaron que el Comité del Programa y de la Coordinación, en cumplimiento del párrafo 2 del anexo a la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, debía, sobre la base de los programas previstos, proponer prioridades entre los programas principales que justificaran una alta prioridad sobre los recursos, una vez demostradas las necesidades presupuestarias. Esas delegaciones estimaban que no correspondía al mandato del Comité proponer tasas relativas de crecimiento real y, por lo tanto, se disociaban de la recomendación del Comité que figuraba en el párrafo 325 supra.

Otra delegación opinó que el establecimiento de tasas de crecimiento sólo podría revestir algún significado si el Comité tuviera a la vista amplios datos financieros y si el presupuesto no se basara en una tasa de crecimiento igual a cero. Sin esos datos, y sin saber lo que sus recomendaciones respecto de tasas de crecimiento revisadas para cinco de los principales programas significarían en términos monetarios, el Comité no debía adoptar decisiones sobre asuntos de tanta importancia.

Otra delegación expresó reservas sobre la tabla revisada de tasas relativas de crecimiento real.

Tasas relativas de crecimiento real propuestas

		Tasas bienales de crecimiento real				
Programas principales (A/33/6/Rev.1)		Muy superior a la media	Superior a la media	Media	Inferior a la media	Muy inferior a la media
1.	Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad (capítulo 4) . . . . .		X			
2.	Asuntos políticos especiales y misiones especiales (capítulo 5) . . . . .			X		X
3.	Justicia y derecho internacionales (capítulo 6) . . . . .			X		
4.	Administración fiduciaria y descolonización (capítulo 7) . . . . .			X		X
5.	Socorro en casos de desastre (capítulo 8) . . . . .			X		
6.	Derechos humanos (capítulo 9) . . . . .		X			
7.	Fiscalización internacional de estupefacientes (capítulo 10) . . . . .		X			
8.	Protección internacional y asistencia a los refugiados (capítulo 11) . . . . .			X		
9.	Información pública (capítulo 12) . . . . .				X	
10.	Cuestiones y políticas de desarrollo (capítulo 13) . . . . .	X a/				X
11.	Medio ambiente (capítulo 14) . . . . .	X				
12.	Agricultura y alimentación (capítulo 15) . . . . .	X				
13.	Asentamientos humanos (capítulo 16) . . . . .	X				
14.	Desarrollo industrial (capítulo 17) . . . . .	X b/				
15.	Comercio internacional (capítulo 18) . . . . .	X				
16.	Recursos naturales y energía (capítulo 19) . . . . .		X			
17.	Economía y tecnología oceánicas (capítulo 20) . . . . .		X			
18.	Población (capítulo 21) . . . . .				X	
19.	Administración y hacienda públicas (capítulo 22) . . . . .		X			
20.	Ciencia y tecnología (capítulo 23) . . . . .	X				
21.	Estadística (capítulo 24) . . . . .			X		
22.	Empresas transnacionales (capítulo 25) . . . . .				X	
23.	Transporte (capítulo 26) . . . . .	X c/				
24.	Capítulo 27: Desarrollo social y asuntos humanitarios d/ . . . . .					
25.	Programas principales exclusivos de las comisiones regionales (capítulo 28) . . . . .			X		

a/ Es posible que las necesidades del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional influyan en esta tasa.

b/ Esta tasa es provisional, en espera de una decisión sobre la condición de la ONUDI.

c/ Se ha fijado esta tasa en el entendimiento de que todo crecimiento real deberá destinarse a los componentes regionales.

d/ No se ha recomendado ninguna tasa de crecimiento en espera de las recomendaciones que pueda hacer el Consejo Económico y Social y las decisiones que adopte la Asamblea General en relación con el contenido del componente correspondiente al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.

### 3. Base del plan

326. El plan de mediano plazo para el período 1984-1989 debería prepararse para su examen en 1982. La Secretaría debería proponer revisiones en 1984, de modo que las decisiones sobre programas adoptadas en ese examen pudieran incorporarse en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987. En el momento del examen se decidiría si el plan, en su forma revisada, seguiría estando en vigor, con sujeción a otro examen en 1986, o si se pediría un plan completamente nuevo para el período 1988-1993.

### 4. Introducción al plan

327. La introducción al plan de mediano plazo para el período 1984-1989 debería contener un resumen de sus principales iniciativas.

328. La introducción se reproduciría como documento separado, a fin de facilitar su examen a nivel de políticas.

### 5. Programas principales del plan

329. Los programas principales del plan deberían seguir basándose más en sectores de actividad que en unidades de organización.

330. Una descripción a nivel de programa principal debería indicar la relación del plan de ese sector con la estrategia internacional del desarrollo.

### 6. Vínculo con el presupuesto

331. El plan de mediano plazo y el presupuesto por programas deberían seguir vinculados en el segundo nivel ("de programa") en el sentido de que ese nivel del plan debería corresponder a una línea de consignación de créditos en el presupuesto por programas.

332. El plan debería contener información financiera, como lo pide la Asamblea General en el párrafo 2 r) de la resolución 34/224, de 20 de diciembre de 1979.

### 7. Planes para programas individuales

333. Cada plan a nivel de programa debería empezar con una descripción de su orientación general y características principales.

334. La estructura de subprogramas dentro de cada programa debería basarse en sus objetivos, y no en la estructura administrativa interna de la unidad de la Secretaría responsable del programa, en la medida en que ello fuese compatible con la utilización del plan como marco de los subsiguientes presupuestos por programas. La descripción de los programas no debería ser repetitiva.

335. Cuando hubiese objetivos de acción intergubernamental, deberían reproducirse en el plan en forma tal que se distinguiesen claramente de los objetivos de acción de la Secretaría relacionados con ellos. Los objetivos de la Secretaría deberían ser, en la mayor medida posible, concretos y de plazo fijo, y ser útiles tanto para fijar metas como para servir de instrumentos de evaluación.

336. El texto del plan del programa debería seguir la siguiente secuencia: orientación; descripciones de subprogramas; organización y coordinación.

337. El texto sobre la organización del programa debería declarar si el plan ha sido o no examinado por el organismo intergubernamental correspondiente.

338. Si se hubiera hecho ese examen, las conclusiones y recomendaciones del organismo interesado deberían presentarse al Comité como parte de su documentación sobre el plan.

## 8. Proyecto de presupuesto por programas

339. El proyecto de presupuesto por programas debe quedar concluido y ser distribuido antes de fines de abril de 1981 para que el Comité lo pueda examinar en su 21º período de sesiones. Eso en sí mismo era un objetivo de plazo fijo para la División de Presupuesto, que no lo había cumplido en el pasado, y que debería cumplirlo merced a una mejora de su actuación y, de ser necesario, una reorganización de sus procedimientos. Los proyectos de programas incluidos en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General deberían ser el resultado de un amplio examen de programas.

340. Se debería pedir al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para que el proyecto de presupuesto estuviera listo antes de fines de abril de 1981.

### B. Evaluación 36/

#### 1. Conclusiones

##### a) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

###### i) Barreras no arancelarias

341. El Comité interpretó la información algo limitada en el informe del Secretario General sobre la repercusión de la labor de la UNCTAD en materia de barreras no arancelarias como una indicación de una falta de precisión de los objetivos de los programas en dicha esfera (y una imprecisión consecutiva en los resultados del programa). Al mismo tiempo, reconoció la importancia de la reducción de las barreras no arancelarias al comercio, especialmente en una época de creciente proteccionismo. Observó que, aunque la UNCTAD tenía muchos mandatos concretos en la esfera de las barreras no arancelarias, no había una prueba evidente de que respondiera satisfactoriamente a la intención legislativa de dichos mandatos.

###### ii) Generalidades

342. La UNCTAD informó al Comité de que determinadas conclusiones y recomendaciones sobre la labor de la División de Manufacturas no se consideraban viables por diversas razones, entre ellas: a) el hecho de que se requeriría un mandato concreto a fin de adoptar un criterio más sectorial para su labor sobre el sistema generalizado de preferencias o el comercio de manufacturas en general,

36/ Para las deliberaciones del Comité sobre el tema, véase el capítulo III, párrs. 54 a 77.

b) el hecho de que otras recomendaciones sobre la necesidad de consolidar la reunión, el análisis y la investigación en materia de información en la División no eran posibles debido a que el trabajo de investigación realizado en cada sección era diferente y c) el hecho de que la labor de la División de Manufacturas ya estaba bien integrada en la propia UNCTAD y con el Centro de Comercio Internacional.

b) Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

i) Actividades sustantivas

343. El Comité observó que las actividades sustantivas de la ONUDI se concentraban principalmente en el sistema de consultas, que había empezado sólo en 1977 y respecto del cual no se habían registrado progresos alentadores hasta la fecha. Como se señalaba en el informe del Secretario General (E/AC.51/1980/2, párr. 140), el asunto importante parecía ser la necesidad de aplicar las recomendaciones resultantes, a saber, aclarar las medidas necesarias y fortalecer los medios que se necesitaran para hacer realidad los acuerdos logrados en el curso de las consultas.

344. Durante su debate sobre el tema, se informó al Comité de que la Junta de Desarrollo Industrial en su 14<sup>o</sup> período de sesiones había asignado alta prioridad al sistema de consultas y había recomendado que se estableciese en forma permanente. Sin embargo, todavía se estaba revisando el proyecto de reglamento para el sistema que debía ser considerado por la Junta en su 15<sup>o</sup> período de sesiones, junto con una propuesta para establecer un comité de consultas como órgano subsidiario de la Junta.

ii) Actividades de cooperación técnica

345. El Comité hizo suya la recomendación que figuraba en la adición al informe sobre evaluación (E/AC.51/1980/2/Add.1, párr. 16), a efectos de que se iniciara un análisis más intensivo de las actividades de cooperación técnica de la ONUDI en la esfera de las manufacturas. Sin embargo, observó que, a la luz de información que se presentaba en la misma adición, ya no parecía ser pertinente la recomendación relativa al sistema de presentación de informes del PNUD que aparecía en el informe principal (E/AC.51/1980/2, párr. 142).

2. Recomendaciones

a) Metodología

346. Para las evaluaciones futuras debería seguirse utilizando el criterio actual, por haber resultado tanto eficaz en función de los costos como objetivo. No obstante, debían tenerse en cuenta al planificar las evaluaciones los siguientes cambios y mejoras:

a) La situación y el funcionamiento del mecanismo de evaluación en las organizaciones pertinentes;

b) Las medidas adoptadas para asegurar una distribución eficaz de los resultados de los programas a los usuarios finales;

c) Las opiniones de los usuarios finales a fin de llegar a una evaluación realmente objetiva;

d) Debía integrarse en el informe principal y referenciarse adecuadamente la información recibida de todas las organizaciones de las Naciones Unidas;

e) Las actividades de las comisiones regionales debían formar parte integrante del informe de evaluación principal y debían ser objeto del mismo examen analítico que la programación ejecutada por las organizaciones centrales.

b) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

i) Sistema generalizado de preferencias 37/

347. El Secretario General había recomendado en su informe (E/AC.51/1980/2, párr. 130) que se desarrollaran dos nuevas estrategias con respecto al sistema generalizado de preferencias, a saber: a) una estrategia para aumentar los beneficios de los esquemas existentes mediante un mayor uso de las actividades de asistencia técnica y una distribución más directa de información a los usuarios y beneficiarios potenciales y b) una estrategia referente a nuevas iniciativas que entrañen una reorientación hacia una estrategia más sectorial que contribuya a reforzar los enfoques sectoriales, entre otros, de otras divisiones de la UNCTAD, la ONUDI y los países en desarrollo en las negociaciones intergubernamentales, incluidas las del GATT.

348. El Comité tomó nota de las recomendaciones que aparecían en el informe del Secretario General, pero hizo hincapié en que no deberían impedir otras alternativas posibles para reforzar y ampliar la eficacia de los esquemas del sistema generalizado de preferencias para beneficio de los países en desarrollo.

ii) Prácticas comerciales restrictivas 38/

349. Aparte de las recomendaciones del Secretario General (E/AC.51/1980/2, párrs. 131 y 132), que el Comité hizo suyas, debe hacerse hincapié en:

a) Intensificar los esfuerzos para sistematizar la difusión de los resultados de la información sobre prácticas comerciales restrictivas a los usuarios adecuados en los países en desarrollo y en los países industrializados;

---

37/ Dos delegaciones no consideraron conveniente que la UNCTAD adoptase un enfoque sectorial respecto de sus trabajos sobre el sistema generalizado de preferencias. Indicaron que las consideraciones sectoriales debían emprenderse más apropiadamente bajo los auspicios del GATT. Sobre el mismo tema, otro representante consideró que la UNCTAD debía mantener su actual orientación en la esfera de las manufacturas, a saber, hacia los aspectos normativo y político del problema de las cuestiones comerciales, a fin de fortalecer el acceso a los mercados de las exportaciones manufacturadas de los países en desarrollo.

38/ En relación con este tema, se informó al Comité de los resultados de la recientemente concluida Conferencia sobre Prácticas Comerciales Restrictivas, los que, entre otras cosas, requerían que la UNCTAD publicara en forma continua un informe anual sobre la evolución de las medidas legislativas sobre prácticas comerciales restrictivas y sobre los efectos desfavorables de dichas prácticas en el comercio internacional.

b) Hacer una mayor utilización de las actividades de cooperación técnica análogas a las ya establecidas en relación con el sistema generalizado de preferencias y las negociaciones comerciales multilaterales;

c) Establecer una institucionalización más oficial de los arreglos entre la UNCTAD, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales y el Centro de Comercio Internacional, acerca de la división de responsabilidades para las actividades de cooperación técnica en dicha esfera.

350. Debería presentarse un informe sobre dichos arreglos al Consejo Económico y Social y también transmitirlo a la Comisión de Empresas Transnacionales, la Junta de Comercio y Desarrollo y el GATT a fin de facilitar la coordinación intergubernamental.

iii) Barreras no arancelarias

351. La UNCTAD debería examinar atentamente el establecimiento de prioridades y orientaciones claras para su labor en esa esfera e integrar más estrechamente dicha labor con otras actividades pertinentes en la División de Manufacturas.

iv) Generalidades

352. En tanto que se debería tomar nota de la posición de la UNCTAD sobre la labor de su programa de manufacturas, los órganos intergubernamentales apropiados en la UNCTAD, incluido el grupo de trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, deberían examinar atentamente los puntos que se señalan en el informe del Secretario General, en las conclusiones generales (E/AC.51/1980/2, párr. 135).

c) Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 39/

353. Las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General deberían adoptarse, ya que se ajustaban a la dirección establecida por la Junta de Desarrollo Industrial.

---

39/ Varias delegaciones expresaron su pesar por el hecho de que la ONUDI no hubiera podido brindar cooperación a todos los aspectos de las actividades de evaluación, lo que había dado lugar a que algunas partes del programa de la ONUDI se estudiaran en menor detalle que el que se había previsto originalmente. Si bien el representante de la ONUDI señaló que la evaluación había coincidido con la Tercera Conferencia General de la ONUDI, celebrada del 21 de enero al 8 de febrero de 1980, y que existían otras limitaciones que habían impedido que la ONUDI dedicase mayores recursos de personal a estas actividades, los miembros del Comité continuaron considerando que la contribución de la ONUDI a los preparativos y al debate en el Comité era insatisfactoria. Una delegación lamentó profundamente que la dependencia de evaluación interna de la ONUDI no hubiese participado realmente en la evaluación del programa de manufacturas e hizo un llamamiento para que esta situación se corrigiese en el nuevo examen a fondo de las actividades operacionales de la ONUDI en la esfera de las manufacturas, recomendado por el Comité.

354. Deberían aprobarse las recomendaciones sobre medidas internas que debía adoptar la ONUDI, a saber:

- a) Una tabulación sistemática en que se señalaran las medidas necesarias para aplicar cada recomendación, con indicación de:
  - i) El país, la organización u otro responsable de las distintas partes de las medidas que hubieran de emprenderse;
  - ii) Una estimación de los recursos necesarios para cada una de las medidas;
  - iii) Toda medida intergubernamental que pudiera requerirse para la realización de actividades por otras organizaciones internacionales (por ejemplo, el PNUD) y para aplicar las medidas necesarias para fomentar tales actividades;
- b) El fortalecimiento de la capacidad para realizar tanto la labor preparatoria de las reuniones de consulta como para la fase de aplicación de las recomendaciones que resultaran de ellas, mediante una redistribución de recursos dentro de la ONUDI;
- c) Un examen de la necesidad de proyectos de cooperación técnica especialmente formulados en relación con las etapas de aplicación del sistema de consultas.

d) Actividades de cooperación técnica

355. Debería presentarse al Comité en su 21.º período de sesiones un informe sobre las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con los programas de manufacturas de la UNCTAD y de la ONUDI 40/.

e) Programa relativo a las empresas transnacionales

356. El Comité elogió los progresos realizados por el Centro indicando que los cambios reflejaban una gestión responsable y adecuada de los programas.

C. Análisis de los programas de todas las organizaciones 41/

1. Programas de energía del sistema de las Naciones Unidas

357. El Comité del Programa y de la Coordinación recomienda:

- a) Que la Asamblea General considere la necesidad de fortalecer las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la energía para hacer que respondan más a las necesidades de los Estados Miembros;

---

40/ Como se menciona en el párrafo 317 *supra*, el Comité decidió incluir el tema de la evaluación en el programa provisional de su 22.º período de sesiones.

41/ Para el debate del Comité sobre este tema, véase el capítulo IV, párrs. 78 a 128.

b) Que el Consejo Económico y Social:

- i) Lleve a cabo un examen con miras a establecer objetivos para el sistema en la esfera de la energía, distribuir las tareas correspondientes para el logro de esos objetivos entre las diversas organizaciones del sistema y poner de relieve la necesidad de coordinación que esa distribución de tareas pudiera revelar. Dicho examen se efectuaría sin perjuicio de los mandatos que pudieran acordarse en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y dentro del marco de la nueva estrategia internacional para el desarrollo y de las deliberaciones del Comité Plenario establecido en virtud de la resolución 32/174 de la Asamblea General;
- ii) Recomiende que se asigne mayor prioridad a los programas de las comisiones regionales relacionados con la esfera de la energía;
- iii) Recomiende que los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, al emprender una expansión o intensificación de sus tareas dentro de sus respectivas esferas de competencia, tengan en cuenta todas las fuentes de energía;
- iv) Pida al Secretario General y al Comité Administrativo de Coordinación que, dentro de los límites de su competencia, adopten medidas para que el sistema de las Naciones Unidas pueda alcanzar los fines descritos en la recomendación i) supra, especialmente mediante una cooperación más estrecha entre los diversos órganos y organizaciones encargados de planificar y ejecutar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos energéticos.

358. El Comité recomienda que se señale a la atención del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables en su segundo período de sesiones el informe del Secretario General sobre el análisis de los programas de energía de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/99/Rev.1 y E/AC.51/99/Add.1).

## 2. Programas de desarrollo rural del sistema de las Naciones Unidas

### a) Metodología general

359. El Comité recomienda que:

a) A fin de dar tiempo suficiente para reunir adecuadamente los datos y realizar un análisis a fondo, se dé un plazo de dos años para la preparación de los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones;

b) Las esferas seleccionadas y definidas para esos análisis sean cuidadosamente estudiadas para lograr una mayor precisión en las definiciones y el análisis de los datos; el Comité decide que, a fin de ayudar a la Secretaría de las Naciones Unidas en la preparación de los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones, el Comité del Programa y de la Coordinación ha de establecer el marco conceptual y dar instrucciones y orientación más claras;

c) Las Naciones Unidas y los organismos en lo posible traten sistemáticamente de identificar a los beneficiarios previstos al formular sus programas y actividades; al hacerlo, deben tenerse en cuenta, en lo posible, los puntos de vista de los gobiernos beneficiarios interesados;

d) Los futuros estudios de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas vayan acompañados de documentos complementarios en que se analicen las opiniones de un número seleccionado de países en relación con las actividades del sistema en una esfera en particular en el contexto de sus respectivos planes nacionales de desarrollo. El Comité del Programa y de la Coordinación proporcionará directrices claras a ese respecto para cada uno de los análisis de todas las organizaciones que se efectúen.

b) Medidas complementarias

e) Dado que el área de la infraestructura física, los recursos naturales y el medio ambiente es la más compatible con las prioridades de muchos gobiernos miembros, debería ofrecer las mejores posibilidades para la planificación conjunta dentro del sistema;

f) La Secretaría debería dividir más a fondo ese sector en los subsectores correspondientes, con el objeto de determinar más claramente las posibles áreas de duplicación y superposición y las lagunas del sistema, y elaborar un programa para indicar los aspectos en que se pueden realizar una planificación y programación conjuntas de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas en forma eficaz y eficiente. Limitar la esfera de acción de esa manera ayudaría al Comité a determinar más adecuadamente el carácter de la coordinación existente y formular las recomendaciones necesarias en materia de planificación de los programas.

c) La coordinación y el Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del CAC

g) También debe perfeccionarse la metodología para determinar el grado de cooperación. Los documentos de proyecto y las hojas de información sobre los elementos de los programas deberían modificarse para permitir el suministro de información más precisa y reducir las posibilidades de que organizaciones y organismos presenten informes insuficientes o no los presenten en absoluto.

360. En relación con su solicitud de que se informara sobre los recursos financieros en cifras redondeadas de miles de dólares, y tomando nota de que muchos organismos habían tenido problemas para suministrar los datos, el Comité pide a la Secretaría que siga estudiando la posibilidad de establecer un nivel más alto de agregación para facilitar la presentación de informes y la comparación de este elemento en futuros análisis de los programas de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

361. El Comité, expresando interés en saber más sobre el impacto de las actividades de desarrollo rural en los países en que se han llevado a cabo, recomienda que:

a) El Equipo de Tarea sobre Desarrollo Rural del CAC vele por que al evaluar las actividades en los cinco países - Bolivia, Lesotho, Liberia, Samoa y Somalia - se tengan plenamente en cuenta las opiniones de los respectivos Gobiernos.

b) El Equipo de Tarea del CAC se ocupe del problema central de si esas actividades han dado por resultado un mejoramiento cualitativo del apoyo que el sistema de las Naciones Unidas presta a las medidas nacionales de esos países;

c) El informe sobre esas evaluaciones se presente al Consejo Económico y Social.

#### D. Examen de las actividades operacionales 42/

362. El Comité expresó su preocupación por que no se le hubiera presentado el informe en su versión definitiva en su 20º período de sesiones. El proyecto de informe del Director General, que se había proporcionado al Comité como documento de sesión, estaba siendo objeto de revisión antes de su presentación al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, y preocupaba al Comité que sus observaciones, conclusiones y recomendaciones pudieran carecer de valor si la versión definitiva resultaba distinta de la que tenía a la vista. Se informó al Comité que la versión definitiva del informe sería análoga en contenido y estilo al documento de sesión que había recibido.

363. Dada la importancia de la cuestión, el Comité recomendó que el examen de las actividades operacionales fuese el tema principal de las reuniones conjuntas de 1980 del CPC y el CAC.

#### E. Cooperación y desarrollo regionales 43/

364. El Comité llegó a un acuerdo respecto de los puntos siguientes:

a) El informe que se presentaría a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones (véase E/AC.51/1980/6, párr. 7), además de informar sobre el proceso de descentralización hasta el momento, teniendo en cuenta las opiniones de los órganos intergubernamentales regionales, debería centrarse en los requisitos inmediatos de las comisiones regionales para poder asumir las funciones que les había asignado la Asamblea en su resolución 32/197 y en el tipo de trabajo que mejor se ajusta a las posibilidades de las comisiones regionales;

---

42/ El Comité señala a la atención del Consejo Económico y Social y la Asamblea General que su debate y recomendaciones sobre el informe del Director General se basan en el proyecto de informe del Director General, que se distribuyó al Comité como documento de sesión (E/AC.51/1980/CRP.1 y Corr.1 y Add.1). El Comité no vio el informe del Director General en su versión definitiva. Para el debate del Comité sobre el tema, véase el capítulo V, párrs. 129 a 164. Véase también el párr. 367.

43/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase el capítulo VI, párrs. 165 a 191.

b) Las esferas de programas que la Secretaría seleccionaría para hacer análisis inmediatos a los fines de mejorar la distribución de funciones y responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos de las Naciones Unidas eran las siguientes: asentamientos humanos, medio ambiente, y agua 44/;

c) Los análisis mencionados deberían realizarse sobre la base de los elementos de programas, con un complemento a nivel de los subprogramas, o de parte de ese nivel, según procediera, tratando de evitar la contradicción señalada en el párrafo 184 supra. Dichos análisis deberían concentrarse en las actividades que hubieran de realizarse simultáneamente en los planos mundial y regional y deberían definir las actividades respecto de las cuales se pudiera pedir a las comisiones regionales que actuaran como "unidades principales";

d) Al llevar a cabo estos análisis la Secretaría debería tener presentes las necesidades de los países en desarrollo en el plano regional. Al estudiar los elementos de programas deberían tenerse presentes los criterios relacionados con el alcance de la actividad, la eficacia y la eficiencia en su más amplio sentido, la densidad de la información y los requisitos multisectoriales de las actividades;

e) La Secretaría debería presentar al Comité, en su 21.º período de sesiones, un informe sobre las conclusiones de los análisis anteriores que incluyera propuestas de traslados en que se indicaran las razones del caso. Por recomendación del Comité, estas propuestas de programa se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 1982-1983 y en el proyecto de plan de mediano plazo para 1984-1989;

f) Los órganos intergubernamentales de las comisiones regionales deberían participar plenamente en el proceso de planificación. Los futuros programas de trabajo a largo plazo de los órganos de las comisiones encargados de formular programas deberían abarcar el período 1984-1989;

g) El Comité destaca la necesidad de mantener informados a los gobiernos de cada región, para darles la oportunidad de expresar sus opiniones sobre las decisiones que se adopten y que afecten el cumplimiento de los mandatos regionales intergubernamentales por ellos establecidos.

---

44/ Una delegación opinó que la esfera del programa de ciencia y tecnología también se debía haber incluido en las esferas respecto de las cuales se harían análisis inmediatos.

365. El Comité recomienda lo siguiente:

- a) Análisis de los programas de todas las organizaciones:
  - i) Los futuros análisis de los programas de todas las organizaciones deberían satisfacer mejor los objetivos y tratar de analizar y evaluar las actividades del sistema en forma más completa; además de los parámetros establecidos en el párrafo 10 de la resolución 33/118 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, deberían incluir, en la medida de lo posible:
    - a. La determinación y la distribución de tareas entre las organizaciones;
    - b. Una evaluación general de la coordinación de actividades a nivel de país, teniendo en cuenta las opiniones de los países receptores;
    - c. Un examen de los programas, en el contexto de las necesidades del sistema e incorporando, en lo posible, las observaciones de los órganos intergubernamentales apropiados, para determinar si responden de la mejor manera posible a los mandatos intergubernamentales;
  - ii) La administración y la hacienda públicas deberían ser objeto en 1982 de un análisis de programas de todas las organizaciones.
- b) Estudio del impacto en la Secretaría de la aplicación de la resolución 32/197 de la Asamblea General, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas
  - i) La Asamblea General debería considerar la posibilidad de examinar la aplicación de su resolución 32/197 con miras a evaluar hasta qué punto el proceso de reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, iniciado para permitirle enfrentar mejor los problemas de cooperación económica internacional y desarrollo, ha comenzado a satisfacer en mayor medida las disposiciones de la Declaración y el programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional (resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974);
  - ii) Con ese fin, el Comité del Programa y de la Coordinación propone a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que formule directrices para la preparación de un cuestionario destinado a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a reunir información para esa evaluación;

---

45/ Para el debate del Comité sobre el tema, véase el capítulo VII, párrs. 192 a 228.

- iii) El Comité del Programa y de la Coordinación sugiere a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que se invite a la Dependencia Común de Inspección a cooperar en dicha evaluación. El Comité opina que, como primera etapa, bastaría para evaluar el impacto de la resolución 32/197 de la Asamblea General en la Secretaría con un estudio que habría de realizar la Dependencia Común de Inspección;
  - iv) La evaluación, de ser aprobada por la Asamblea General, podría relacionarse en una primera etapa con las disposiciones de las secciones III, IV y V del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General.
- c) Registro Interorganizacional de Proyectos (CORE)
- i) El CORE/1 se debería terminar a la mayor brevedad posible, de preferencia a principios de 1981, y se debería realizar una evaluación pormenorizada de sus resultados;
  - ii) La Junta Interorganizacional para Sistemas de Información debería presentar lo antes posible sus propuestas sobre los proyectos orientados hacia los países, como perfeccionamiento del CORE/1 y como alternativa respecto del CORE/2.

366. A modo de recomendación general, el Comité estima que el Comité Administrativo de Coordinación debería dedicar una parte mayor de su tiempo y su atención a las cuestiones sustantivas, antes que a las cuestiones de carácter administrativo y de personal, que ya son objeto de consideración activa por órganos de expertos.

G. Reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

367. El Comité decidió recomendar al Comité Administrativo de Coordinación que el examen de las actividades operacionales constituyese el tema principal del programa provisional de las próximas reuniones conjuntas con el Comité Administrativo de Coordinación. A juicio del Comité las deliberaciones de las reuniones conjuntas debían centrarse en las medidas relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contribuyeran al fomento de los logros de los objetivos que figuraban en el párrafo 28 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General y, en particular, al aumento real de la corriente de recursos sobre una base previsible, permanente y segura, el logro del nivel más alto de eficiencia y la reducción de los gastos administrativos con el consiguiente aumento de la proporción de recursos disponibles para atender a las necesidades de asistencia de los países receptores, así como la calidad del resultado, las medidas destinadas a promover la autosuficiencia nacional en los países receptores y las medidas destinadas a asegurar que la asistencia prestada sea compatible con los objetivos y las prioridades nacionales de los países receptores.

## H. Plan de mediano plazo 46/

### 1. Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1980-1983

#### a) Capítulo 13 (Cuestiones y políticas de desarrollo)

##### PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES

368. El Comité recomienda que se presente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General el informe sobre los resultados del Simposio Internacional sobre la movilización de los ahorros personales en los países en desarrollo, que se celebró en Kingston (Jamaica) en febrero de 1980.

##### PROGRAMA 2: DEPARTAMENTO DE COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO

369. Con respecto al programa 2, el Comité recomienda que el subprograma 4 (Prestación de servicios de bienestar social) y el subprograma 5 (Participación de la población en los esfuerzos de desarrollo en los niveles local e intermedio) 47/ se reemplacen por el siguiente texto:

##### SUBPROGRAMA 4: MEJORAMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO

#### a) Objetivo

13.97. El objetivo de este subprograma es ayudar a los países en desarrollo en la planificación y ejecución de programas de desarrollo rural integrado.

#### b) Problemas considerados

13.98. La ejecución de los programas de desarrollo rural integrado requiere con frecuencia cambios importantes en los sistemas existentes de planificación, administración y gestión del desarrollo. Esta tarea implica un considerable esfuerzo de coordinación tanto por parte de los gobiernos nacionales como del sistema de las Naciones Unidas. Aunque la mayoría de los proyectos de cooperación técnica que se relacionan con el desarrollo rural son sectoriales, es importante que la cooperación técnica suministrada a los gobiernos por el sistema de las Naciones Unidas fortalezca los esfuerzos nacionales en pro de la integración y que no fomente por descuido la aplicación de criterios sectoriales en conflicto.

---

46/ Para el debate del Comité sobre este tema, véase el capítulo VIII, párrs. 229 a 313.

47/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1), vol. II, párrs. 13.97 a 13.115.

c) Base legislativa

13.99. La base legislativa de este subprograma se deriva de los párrafos 5, 6 y 7 de la resolución II de la Conferencia Mundial de la Alimentación 48/, aprobada por la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974; de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1707 (LIII), párrafo 5, de 28 de julio de 1972, y 2073 (LXII), párrafo 2, de 13 de mayo de 1977; de las decisiones del Consejo Económico y Social 175 (LXI), de 5 de agosto de 1976, y 1979/67, de 3 de agosto de 1979; y de la resolución 34/14 de la Asamblea General, de 9 de noviembre de 1979.

d) Estrategia para el período 1980-1983

13.100. Se prestará apoyo sustantivo a los esfuerzos interinstitucionales, como por ejemplo los que se realizan en el Equipo de Tareas sobre Desarrollo Rural del CAC, y otras actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Se examinarán las modalidades actuales que utiliza el Departamento para suministrar cooperación técnica en materia de desarrollo rural y se elaborarán nuevos criterios de carácter multisectorial que puedan aplicarse en cooperación con los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Los proyectos que contribuyan a los esfuerzos nacionales de desarrollo rural integrado recibirán apoyo sustantivo en las esferas de competencia de las Naciones Unidas, y en especial en materia de planificación del desarrollo económico y social, administración del desarrollo, exploración y ordenación de recursos naturales y desarrollo social. Los proyectos que promuevan la cooperación técnica entre los países en desarrollo recibirán particular atención, con el fin de garantizar que la experiencia relativa a la ejecución satisfactoria de los programas de desarrollo rural integrado en un país o una región esté a disposición de otros países que enfrentan dificultades similares.

e) Impacto previsto

13.101. Se espera que el subprograma tenga como consecuencia que una serie de países adopten mejores planes y programas de desarrollo rural integrado sobre la base de los resultados de la cooperación técnica multisectorial prestada por varios organismos.

b) Capítulo 15 (Alimentación y agricultura)

370. Se proponen las siguientes enmiendas:

a) En el inciso e) del párrafo 15.7, reemplazar la palabra "establecer" por "examinar la viabilidad de establecer";

---

48/ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.75.II.A.3), cap. II.

b) En el inciso f) del párrafo 15.7, reemplazar la palabra "preparar", y en el inciso vi) del párrafo 15.8, las palabras "establecer de antemano", por la expresión "seguir estudiando las posibles características de";

c) En el inciso v) del párrafo 15.8, reemplazar las palabras "incluido un servicio financiero" por "incluida financiación suficiente para el almacenamiento";

d) En el inciso d) del párrafo 15.11, suprimir las palabras "un servicio de financiación alimentaria" y "la creación de mecanismos para la atención de crisis alimentarias y otros".

c) Capítulo 17 (Desarrollo industrial)

371. El Comité decidió no examinar el proyecto de revisiones hasta que lo hubiera examinado la Junta de Desarrollo Industrial; esto estaría en conformidad con sus recomendaciones sobre la participación efectiva de los órganos intergubernamentales en la formulación y el examen del plan de mediano plazo.

d) Capítulo 18 (Comercio internacional)

372. El Comité recomienda que el Secretario General presente al Consejo Económico y Social en 1980 todas las revisiones acordadas a la parte del plan de mediano plazo correspondiente a la UNCTAD.

e) Capítulo 23 (Ciencia y tecnología para el desarrollo)

373. El Comité recomienda que el orden de los incisos a) y b) del párrafo 23.9 del proyecto de revisiones del plan de mediano plazo se invierta, y que en el inciso c) del párrafo 23.11 la última parte diga "entre otras cosas, la participación apropiada en el examen de las operaciones del Fondo Provisional para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo".

2. Generalidades

374. La Secretaría informó al Comité de que se publicarían correcciones oficiales al plan en todos los casos en que el Comité señalara errores fácticos al plan de mediano plazo y la Secretaría los reconociera como tales.

375. En ocasiones anteriores el Comité había recibido documentos oficiosos con correcciones que no siempre se habían distribuido posteriormente como documentos oficiales.

376. El Comité recomienda enérgicamente que la Secretaría publique como documentos oficiales las correcciones respecto de las cuales se haya llegado a un acuerdo en las deliberaciones del Comité.

377. En los casos en que el Comité no ha estado de acuerdo con la formulación de los programas por no representar satisfactoriamente los mandatos correspondientes, ha recomendado que se hagan enmiendas.

I. Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979

378. El Comité observó con preocupación que la presentación del informe sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979 estaba siendo utilizada inapropiadamente por la Secretaría para dar cumplimiento al mandato establecido en la resolución 34/225 de la Asamblea General. Dado que la parte II del informe (A/C.5/35/1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2) no incluía la información que se pedía en el párrafo 3 de la resolución, el Comité recomendó que el Consejo Económico y Social reiterara al Secretario General la necesidad de suministrar información en un informe que se presentaría al trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

379. El Comité recomendó igualmente que:

a) Como práctica general, que habría de seguirse siempre que fuese posible, la Secretaría presentase al organismo intergubernamental que correspondiese propuestas para la terminación de actividades, en lugar de tomar decisiones unilaterales;

b) Las recomendaciones que figuraban en el capítulo IV del informe (A/C.5/35/2) quedasen reflejadas en las instrucciones sobre la presentación de descripciones de los programas en los futuros presupuestos por programas.

J. Programa provisional del 21º período de sesiones del Comité

380. En cumplimiento del inciso e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1979, y del párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1979, el Comité presenta al Consejo y a la Asamblea General, para que lo examinen, el programa provisional de su 21º período de sesiones, junto con la documentación solicitada:

Programa provisional del 21º período de sesiones del Comité

1. Análisis de los programas de todas las organizaciones 49/

Documentación:

Informe del Secretario General sobre actividades relacionadas con la juventud.

2. Informes del Comité Administrativo de Coordinación

Documentación:

Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación;

Informe de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información sobre sus propuestas respecto de las actividades por países como desarrollo ulterior de CORE/1 y variante de CORE/2.

---

49/ La Secretaría preparará un documento oficioso para ayudar al Comité a definir el alcance de un posible análisis de los programas de actividades marinas de todas las organizaciones.

### 3. Cooperación y desarrollo regionales

#### Documentación:

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la distribución de tareas y responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos de las Naciones Unidas 50/.

### 4. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983

#### Documentación:

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983;

Informe del Secretario General sobre los criterios y la metodología que han de emplearse para determinar prioridades entre los programas principales del plan de mediano plazo.

### K. Recomendación general

381. El Comité lamentó que los representantes de las comisiones regionales hubieran asistido sólo a una parte del período de sesiones del Comité, con lo cual éste no pudo obtener respuestas a una serie de preguntas que se plantearon respecto de programas y actividades de interés directo de las comisiones regionales. Por consiguiente, el Comité insta a los representantes de las comisiones regionales a participar plenamente en los trabajos del Comité.

---

50/ Las esferas de programas seleccionadas para el análisis inmediato son: asentamientos humanos, medio ambiente y agua.

ANEXO I

Programa del 20.º período de sesiones del Comité

1. Elección de la Mesa para 1980
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos
3. Proceso de planificación de programas en las Naciones Unidas.
4. Evaluación
5. Análisis de los programas de todas las organizaciones
6. Examen de las actividades operacionales
7. Cooperación y desarrollo regionales
8. Informes del Comité Administrativo de Coordinación
9. Plan de mediano plazo
10. Programa provisional del 21.º período de sesiones del Comité
11. Aprobación del informe del Comité

## ANEXO II

Lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en su  
20.º período de sesiones

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
A/35/6 y Add.1 y 2	9	Proyecto de revisiones al plan de mediano plazo para el período 1980-1983
A/C.5/35/1 y Add. 1 y Add.1/Corr.1 y Corr.2	9	Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1978-1979: informe del Secretario General
A/C.5/35/2	3	Identificación de los productos en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas: informe del Secretario General
A/C.5/35/3 y Corr.1	3	Modelos de planes de mediano plazo: informe del Secretario General
A/C.5/35/4 y Corr.1	3	Proyecto de calendario para la preparación del plan de mediano plazo para el período 1984-1989: informe del Secretario General
E/1980/34	8	Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1979/1980
DP/302	6	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre algunos aspectos del apoyo a las actividades de cooperación técnica en el sistema de las Naciones Unidas: nota del Administrador
DP/334 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2	6	Contratación y utilización de los servicios de expertos financiados por el PNUD y perspectivas de reducir su costo: estudio del papel de los expertos en la asistencia para el desarrollo: informe de la Dependencia Común de Inspección: nota del Administrador

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
E/AC.51/99/Rev.1 y E/AC.51/99/Add.1	5	Análisis de los programas de energía de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General
E/AC.51/1980/1	2	Programa provisional del 20º período de sesiones
E/AC.51/1980/2 y Add.1	4	Evaluación de los programas para el período 1976-1979: Manufacturas: informe del Secretario General
E/AC.51/1980/3	4	Actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el programa relativo a las manufacturas: nota de la Secretaría
E/AC.51/1980/4 y Corr.1 y 2	5	Análisis de los programas sobre desarrollo rural de todas las organizaciones: informe del Secretario General
E/AC.51/1980/5	8	Registro Interorganizacional de Proyectos (CORE): informe de la Junta Interorganizacional para sistemas de información
E/AC.51/1980/6	7	Cuestiones de políticas y de programas relativas a la distribución de las tareas y las responsabilidades entre las comisiones regionales y otras dependencias, programas y órganos interesados de las Naciones Unidas: informe del Secretario General
E/AC.51/1980/7	6	Exposición formulada por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional en la 640a. sesión, celebrada el 21 de mayo de 1980
E/AC.51/1980/8	8	Costo de las actividades de información pública en el sistema de las Naciones Unidas: nota del Secretario General

<u>Signatura del documento</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
E/AC.51/1980/L.1	2	Programa y organización de los trabajos: programa aprobado por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 616a. sesión (de organización), celebrada el 19 de marzo de 1980
E/AC.51/1980/L.2	2	Programa de trabajo revisado aprobado por el Comité en su 625a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1980
E/AC.51/1980/L.3 y Add.1 a 16	11	Proyecto de informe
E/AC.51/1980/CRP.1 y Corr.1 y Add.1	6	Cuestiones de política relativas a las actividades operacionales para el desarrollo realizadas por el sistema de las Naciones Unidas: proyecto de informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional
E/AC.51/1980/CRP.2 y Corr.1	3	Calendario para la preparación del presupuesto bienal por programas: nota de la Secretaría
E/AC.51/1980/CRP.3 y Corr.1	4	Información de antecedentes complementaria sobre la UNCTAD y la ONUDI, con un resumen de los informes sobre ejecución de los programas para el período 1976-1979
E/AC.51/1980/CRP.4	4	Aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 19º período de sesiones sobre el programa relativo a las empresas transnacionales: nota de la Secretaría
E/AC.51/1980/CRP.5	3	Informe del Grupo de Trabajo sobre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas de la Junta de Comercio y Desarrollo: nota de la Secretaría
E/AC.51/1980/CRP.6	9	Centro de Comercio Internacional: nota de la Secretaría

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---